



DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Periodo Ordinario de
Sesiones del Primer Año de
Ejercicio

Sesión Ordinaria

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2022
Año 1, Núm. 28

Presidente
C. Diputado Héctor Díaz Polanco

Índice

Asistencia.	Pág. 01
Minuto de silencio.	Pág. 03
Orden del día.	Pág. 03

Acta

Acta de la Sesión Ordinaria del día martes 03 de mayo de 2022.	Pág. 05
--	---------

Comunicado

Comunicado de la Junta de Coordinación Política mediante el cual informa que los asuntos pendientes en la sesión del día 3 de mayo se tienen por inscritos para la sesión del 4 de mayo.	Pág. 19
--	---------

Comunicado de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias por el que solicita prórroga para la elaboración del dictamen de cuatro iniciativas y un Punto de Acuerdo.	Pág. 20
---	---------

Comunicado de la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social por el que solicita prórroga para la elaboración de los dictámenes de una iniciativa y un Punto de Acuerdo.	Pág. 21
--	---------

Comunicado de la Comisión de Derechos Culturales por el que solicita prórroga para la elaboración del dictamen de una iniciativa. Pág. 22

Comunicado de la Comisión de Gestión Integral del Agua por el que solicita prórroga para la elaboración del dictamen de dos Puntos de Acuerdo. Pág. 23

Comunicado de la Secretaría Técnica de la Comisión de Rendición de Cuentas mediante el cual comunica el Acuerdo de las Comisiones Unidas de Transparencia y Combate a la Corrupción y de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México para la difusión de la convocatoria pública por la que se elegirá a la persona titular del Órgano Interno de Control del Organismo Constitucional Autónomo Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Pág. 24

Iniciativa

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 74 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, que presenta el Diputado Luis Alberto Chávez García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Pág. 25

Iniciativa por el que se reforma el artículo 194 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, que suscribe la Diputada María de Lourdes González Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Pág. 31

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México que tiene como objetivo garantizar las prerrogativas a que tienen derecho los Partidos Políticos y que sean inamovibles para que los institutos políticos de la ciudad cumplan con sus fines constitucionales para el fortalecimiento de la democracia en la Ciudad de México, que suscribe el Diputado Víctor Hugo Lobo Román, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Pág. 32

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes, la Ley de Vivienda ambos de la Ciudad de México, así como el Código Civil para el Distrito Federal en materia de derechos de los jóvenes a la vivienda, que presenta la Diputada sin Partido Andrea Evelyne Vicenteño Barrientos. Pág. 33

Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 236 del Código Penal para el Distrito Federal, relativo a la suspensión del derecho del servidor público o miembro o ex miembro de alguna corporación de seguridad pública o privada para ejercer actividades

en corporaciones de seguridad privada, que presenta el Diputado José Octavio Rivero Villaseñor, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Pág. 37

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, que suscribe la Diputada Gabriela Salido Magos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Pág. 48

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 8 de la Ley de Espacios Culturales Independientes de la Ciudad de México, que suscribe el Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Pág. 49

Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforman los artículos 135 y 200 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Martha Ávila Ventura, a nombre propio y de la Diputada María Guadalupe Chávez Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Pág. 50

Citatorio

Citatorio a la Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Pág. 56

(11:05 Horas)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO.- Buenos días, diputadas y diputados.

Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de diputadas y diputados presentes a fin de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar esta sesión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO.- Ciérrase el Sistema Electrónico de Pase de Asistencia.

Lista de Asistencia

Fecha y Hora 04-05-2022 11:04:46Asistentes: 46

Nombre Grupo Parlamentario Asistencia

ALARCÓN JIMÉNEZ ERNESTO PRI --

ALVAREZ CAMACHO DANIELA GICELA APC Normal

AVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD MORENA Normal

AYALA ZUÑIGA YURIRI MORENA Normal

BARRERA MARMOLEJO HÉCTOR PAN Normal

BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA MORENA Normal

BRAVO ESPINOSA XOCHITL APMD Normal

CAMACHO BASTIDA CIRCE PT Normal

CAÑEZ MORALES ANIBAL ALEXANDRO PAN Normal

CERVANTES GODOY CARLOS MORENA Normal

CHÁVEZ CONTRERAS MARÍA GUADALUPE MORENA Normal

CHÁVEZ GARCÍA LUIS ALBERTO PAN Normal

COLMENARES RENTERÍA JHONATAN PRI Normal

CRUZ FLORES MIRIAM VALERIA MORENA Normal

DÍAZ POLANCO HÉCTOR MORENA Normal

DÖRING CASAR FEDERICO PAN --

ESPINA MIRANDA JOSÉ GONZALO PAN Normal

ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA ADRIANA M. G. MORENA --

ESTRADA HERNÁNDEZ LETICIA MORENA Normal

FERNÁNDEZ CÉSAR MÓNICA PRI Normal

FERNÁNDEZ TINOCO CARLOS JOAQUÍN PRI Normal

FUENTE CASTILLO MARCELA MORENA --

GARRIDO LOPEZ DIEGO ORLANDO PAN Normal

GAVIÑO AMBRÍZ JORGE PRD Normal

GONZÁLEZ CARRILLO MAXTA IRAÍS PRI --

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ MARÍA DE LOURDES PRI Normal

GUILLEN ORTÍZ FRIDA JIMENA PAN --

GUTIÉRREZ UREÑA LUISA ADRIANA PAN --

HERNÁNDEZ MIRÓN CARLOS MORENA --

LARIOS PÉREZ TANIA NANETTE PRI --

LOBO ROMÁN VÍCTOR HUGO PRD --

LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO ANA FRANCIS MORENA --

LOZANO REYNOSO RICARDO JANECARLO MORENA Normal

MACEDO ESCARTÍN MIGUEL ANGEL MORENA Normal

MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA JOSÉ DE JESÚS MORENA Normal

MARTÍNEZ URINCHO ALBERTO MORENA Normal

MATEOS HERNÁNDEZ ELIZABETH APMD --

MEDINA HERNANDEZ ALICIA MORENA Normal	Normal
MÉNDEZ VICUÑA ALEJANDRA MORENA Normal	VILLALOBOS PÉREZ ESPERANZA MORENA Normal
MERCADO GUAIDA JOSÉ FERNANDO MORENA Normal	VILLANUEVA ALBARRÁN GERARDO MORENA --
MOCTEZUMA GONZÁLEZ CHRISTIAN MORENA Normal	VILLANUEVA RAMOS MARCO ANTONIO TEMISTOCLES MORENA Normal
MONTES DE OCA DEL OLMO CLAUDIA PAN --	VON ROERICH DE LA ISLA CHRISTIAN DAMIAN PAN Normal
MORALES RUBIO MARÍA GUADALUPE MORENA Normal	ZAMORANO ESPARZA FAUSTO MANUEL PRI Normal
NORBERTO SÁNCHEZ NAZARIO MORENA --	ZUÑIGA CERÓN MARISELA MORENA Normal
NÚÑEZ RESENDIZ NANCY MARLENE MORENA --	¿Falta alguna diputada o algún diputado de pasar lista de asistencia?
PADILLA SÁNCHEZ JOSÉ MARTÍN ASPAVJC Normal	Maxta González Carrillo: presente.
PARDILLO CADENA INDALI MORENA Normal	¿Falta algún otro diputado o diputada de pasar lista de asistencia?
QUIROGA ANGUIANO GABRIELA PRD Normal	Se cierra el sistema de viva voz de pase de asistencia.
RANGEL LORENZANA AMÉRICA A PAN --	Diputado Presidente, hay una asistencia de 47 diputadas y diputados. Hay quórum.
RIVERO VILLASEÑOR JOSÉ OCTAVIO MORENA Normal	EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada. Se abre la sesión.
RUBIO TORRES RICARDO PAN Normal	Diputada Xóchitl Bravo: ¿Con qué objeto?
SALIDO MAGOS MARÍA GABRIELA PAN Normal	LA C. DIPUTADA XÓCHITL BRAVO ESPINOSA.- (<i>Desde su curul</i>) Diputado Presidente, pedir a esta soberanía podamos guardar un minuto de silencio, hoy es el décimo sexto aniversario de los brutales ataques en San Salvador Atenco.
SÁNCHEZ BARRIOS ESTHER SILVIA PRI --	Hace 16 años el pueblo de San Salvador vivió un acto brutal de represión por parte del Gobierno Federal, de Vicente Fox, y del Gobierno del Estado de México, Enrique Peña Nieto.
SÁNCHEZ GONZÁLEZ BLANCA ELIZABETH PT Normal	La brutal represión en Atenco representa uno de los momentos más oscuros del autoritarismo represor de los gobiernos del antiguo régimen. Un movimiento de inconformidad que se gestó entre los pobladores de esta región del Estado de México, en apoyo a vendedores de flores en Texcoco, desató una ola violenta de terrorismo de
SESMA SUÁREZ JESÚS ASPAVJC --	
SIERRA BARCENA POLIMNIA ROMANA PRD Normal	
TORRES GONZÁLEZ ROYFID APC Normal	
TORRES GUERRERO RAÚL DE JESÚS PAN --	
VICENTEÑO BARRIENTOS ANDREA EVELYNE SIN PARTIDO Normal	
VILLAGRAN VILLASANA ANA JOCELYN PAN	

Estado durante semanas y meses, que culminó con 200 detenciones arbitrarias entre los habitantes de este poblado, golpizas sangrientas contra cualquier persona del pueblo dentro de sus hogares y en las calles, violaciones y tortura en contra de 26 mujeres y cuando menos 2 personas asesinadas durante las protestas.

No olvidamos a Alexis Benhumea y a Javier Cortés, que fueron asesinados, a las mujeres torturadas sexualmente. No olvidamos las detenciones arbitrarias. No olvidamos las vejaciones ni las humillaciones a un pueblo digno y combativo, pero sobre todo no olvidamos la violencia de Estado que se aproxima a los crímenes de lesa humanidad.

Condenamos y estamos alertas de que los discípulos y aprendices de estas prácticas violentas y autoritarias de Estado no regresen al poder y repliquen estas aberrantes decisiones.

El terrorismo de Estado es una práctica que debemos extirpar de nuestro país y que en la Cuarta Transformación se ha demostrado que el Estado no debe ser enemigo del pueblo sino estar plenamente a su servicio.

Por esas razones, diputado Presidente, queremos pedirle que podamos guardar un minuto de silencio en memoria de los asesinados y en señal de condena a estos cobardes y aberrantes actos de violencia desde el poder en el año 2006.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada.

Se concede la petición. Vamos a pedir a todos ponernos de pie para rendir un minuto de silencio en honor de las víctimas de los actos de violencia de San Salvador Atenco. Gracias.

(Minuto de silencio)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO.- Gracias, pueden sentarse.

Diputado Gaviño, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- *(Desde su curul)* Solamente para hacer un llamado muy respetuoso tanto a la Presidencia como a mis compañeras y compañeras legisladores, en atención a que hemos iniciado a las 11:05 de la mañana, cuando usted amablemente nos citó a las 9:00 de la mañana para iniciar la sesión. Tenemos nosotros prohibido como integrantes de las Comisiones hacer convocatorias que se encimen con los trabajos del Pleno, porque no es posible que un grupo de diputadas, diputados por cualquier condición citen y se interrumpan los trabajos del Pleno, cuando estamos aquí varios

diputados, ya teníamos quórum desde hace ya más de una hora y no podemos iniciar los trabajos porque algún Comisión se le ocurre hacer un trabajo muy respetable, pero sin embargo el trabajo del Pleno es superior. Nada más hay que ver por hora el costo, económico inclusive, que tenemos cada uno de los diputados, y se me hace una falta de respeto además que dos horas después estemos empezando la sesión. Ese sería mi comentario, señor Presidente. Yo rogaría que usted con las atribuciones que tiene, en la medida de lo posible se eviten estas actitudes. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Gaviño, tiene usted toda la razón, tenemos que hacer ajustes urgentes para evitar esta situación. Como usted sabe el día de hoy hubo varios actos importantes para la firma de convenios, reconocimientos del talento de una joven mexicana en el extranjero, etcétera, pero evidentemente el punto que usted señala es correcto, esto no debe coludir, no debe chocar con el trabajo del Pleno. Así que vamos a hacer un exhorto para lograr que esto no se siga repitiendo. Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia informa que se recibió el oficio CCMX/B/II/JUCOPO/069/2022 por parte de la Junta de Coordinación Política en el cual solicitan la incorporación del dictamen respecto a la entrega de la Medalla al Mérito Docente 2020-2021, profesor José Santos Valdés. Consulte la Secretaria al Pleno en votación económica si es de aprobarse su incorporación al orden del día.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno si está a favor o en contra de la inclusión del dictamen en el orden del día.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se incluye en el orden del día, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada. En consecuencia se incorpora al final del apartado de dictámenes. Continuamos.

Pregunte la Secretaria al Pleno en votación económica si se dispensa la lectura del orden del día, ya que ha sido publicado en la Gaceta Parlamentaria.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO.- Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia deja constancia de que el orden del día de hoy está integrado por 105 puntos.

Se solicita a la Secretaria dar cuenta al pleno con el acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que el acta de referencia ha sido publicada en la Gaceta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por lo que se solicita su autorización para preguntar al pleno si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al pleno si es de aprobarse el acta de referencia. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CON UNA ASISTENCIA DE 52 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, LA PRESIDENCIA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

A CONTINUACIÓN, EL DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ SOLICITÓ UN MINUTO DE SILENCIO A UN AÑO DEL EVENTO OCURRIDO DE LA LÍNEA 12 Y EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA, LA DIPUTADA GABRIELA SALIDO MAGOS SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA LEER LA LISTA DE LAS PERSONAS QUE PERDIERON LA VIDA HACE UN AÑO EN DICHA TRAGEDIA.

INMEDIATAMENTE SE DISPENSÓ LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, DEJANDO CONSTANCIA QUE ESTUVO COMPUESTA POR 82 PUNTOS. ASIMISMO, SE APROBÓ EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE PRÓRROGA: UNO, DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PRÓRROGA DE PLAZO PARA DICTAMINAR UNA INICIATIVA; UNO, DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PRÓRROGA DE PLAZO PARA DICTAMINAR NUEVE INICIATIVAS; UNO, DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PRÓRROGA DE PLAZO PARA DICTAMINAR UNA INICIATIVA CONFORME A LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN LA GACETA. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE AUTORIZARON LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA.

DE IGUAL MANERA, LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE SE RECIBIÓ UN COMUNICADO DE PARTE DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, UNA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE TURNO, CONFORME AL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA GACETA. SE CONCEDIÓ LA SOLICITUD PLANTEADA PARA EFECTOS DE OPINIÓN.

ENSEGUIDA, LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE SE RECIBIÓ UN COMUNICADO DE PARTE DE LA DIPUTADA MAXTA IRAÍS GONZÁLEZ CARRILLO, UNA SOLICITUD PARA RETIRAR PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA SOLICITANTE Y REFERIDO EN EL DOCUMENTO PUBLICADO EN GACETA. LA PRESIDENCIA DIO POR RETIRADO EL PUNTO DE ACUERDO.

A CONTINUACIÓN, LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE SE RECIBIÓ DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, UN COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO 2021, ASÍ COMO LA CONVOCATORÍA CORRESPONDIENTE PARA SU PUBLICACIÓN. EL PLENO QUEDÓ DEBIDAMENTE ENTERADO. PUBLÍQUESE LA CONVOCATORIA EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, EN LA PÁGINA DE INTERNET Y REDES SOCIALES DEL CONGRESO.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 03 DE MAYO DE 2022



INMEDIATAMENTE, LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE SE RECIBIÓ DE PARTE DE LA DIPUTADA CIRCE CAMACHO BASTIDA, UN COMUNICADO, POR EL QUE INFORMA SU REINCORPORACIÓN AL CARGO A PARTIR DEL 4 DE MAYO DE 2022. EL PLENO QUEDÓ DEBIDAMENTE ENTERADO. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LA DIPUTADA SUPLENTE Y REMÍTASE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, Y A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES.

ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE SE RECIBIERON LOS SIGUIENTES COMUNICADOS, POR MEDIO DE LOS CUALES SE DAN RESPUESTAS A ASUNTOS APROBADOS POR EL PLENO: CUARENTA Y CINCO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; UNO, DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; UNO, DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DOS, DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. REMÍTANSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PROPONENTES PARA SU CONOCIMIENTO Y LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

TAMBIÉN, LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE SE RECIBIÓ UN COMUNICADO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME TRIMESTRAL DE LA EVALUACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL GASTO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022. REMÍTASE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES.

ENSEGUIDA, LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE SE RECIBIERON DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOS COMUNICADOS: POR MEDIO DEL PRIMERO, REMITE EL INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL ENERO-MARZO 2022 Y CON EL SEGUNDO, REMITE EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021. REMÍTASE RESPECTIVAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y A LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES.

ASIMISMO, LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE SE RECIBIÓ DE PARTE DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UN COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME ANUAL DE RECAUDACIÓN 2021. REMÍTASE A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES.

DE IGUAL MANERA, LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE SE RECIBIÓ DE PARTE DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, UN COMUNICADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA RECOMENDACIÓN GENERAL 46/2022. EL PLENO QUEDÓ DEBIDAMENTE ENTERADO. REMÍTASE A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

A CONTINUACIÓN, LA PRESIDENCIA DIO CUENTA SOBRE EL ACUERDO CCMX/001/CONFERENCIA/IIIL/2022 DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON EL REGRESO PRESENCIAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 03 DE MAYO DE 2022



SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO VERDE; ASIMISMO, SE INSTRUYÓ SU LECTURA. EL PLENO QUEDÓ DEBIDAMENTE ENTERADO.

ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENCIA CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO JANECARLO LOZANO REYNOSO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA; PARA PRESENTAR UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A ANIMALES DE COMPAÑÍA. SE SUSCRIBIERON 20 DIPUTADAS Y DIPUTADOS Y EL PARTIDO DEL TRABAJO A LA INICIATIVA. SE INSTRUYÓ SU INSERCIÓN ÍNTEGRA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y SE TURNÓ PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y LA DE BIENESTAR ANIMAL.

LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE LOS PUNTOS ENLISTADOS EN LOS NUMERALES 34, 36, 43, 44 Y 45 FUERON RETIRADOS DEL ORDEN DEL DÍA.

TAMBIÉN, LA PRESIDENCIA CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA; PARA PRESENTAR UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; SUSCRITA POR EL DIPUTADO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA Y LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. SE SUSCRIBIERON OCHO DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA A LA INICIATIVA. EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA SOLICITAR A TODOS Y TODAS LAS DIPUTADAS APEGARSE AL REGLAMENTO. SE INSTRUYÓ SU INSERCIÓN ÍNTEGRA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y SE TURNÓ PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

ASIMISMO, LA PRESIDENCIA CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA TANIA LARIOS PÉREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; PARA PRESENTAR UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES V, VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII; Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 59 FRACCIONES V, VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII, TODOS ELLOS DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DEL PARLAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE. SE SUSCRIBIÓ UN DIPUTADO A LA INICIATIVA. SE INSTRUYÓ SU INSERCIÓN ÍNTEGRA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y SE TURNÓ PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESEVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

TAMBIÉN, LA PRESIDENCIA CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD; PARA PRESENTAR UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 03 DE MAYO DE 2022



PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE PERSONAS MORALES Y REPARACIÓN DEL DAÑO. SE INSTRUYÓ SU INSERCIÓN ÍNTEGRA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y SE TURNÓ PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

ASÍ TAMBIÉN, LA PRESIDENCIA CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA MARISELA ZUÑIGA CERÓN; PARA PRESENTAR UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE INSTITUIR LA MEDALLA AL MÉRITO DE LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS ROSARIO IBARRA DE PIEDRA; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARISELA ZUÑIGA CERÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA Y EL DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. SE SUSCRIBIERON ONCE DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA INICIATIVA. SE INSTRUYÓ SU INSERCIÓN ÍNTEGRA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y SE TURNÓ PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

POSTERIORMENTE, LA PRESIDENCIA CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA VALENTINA BATRES GUADARRAMA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA; PARA PRESENTAR UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES Y DEL SISTEMA INTEGRAL PARA SU ATENCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SE SUSCRIBIERON DIEZ DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA INICIATIVA. SE INSTRUYÓ SU INSERCIÓN ÍNTEGRA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y SE TURNÓ PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES.

ENSEGUIDA, LA PRESIDENCIA CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA; PARA PRESENTAR UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 189 Y 190 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA INCLUSIÓN IGUALITARIA EN LAS COMISIONES DENTRO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SE SUSCRIBIERON CUATRO DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA INICIATIVA. SE INSTRUYÓ SU INSERCIÓN ÍNTEGRA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y SE TURNÓ PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

DE IGUAL FORMA, LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE SE RECIBIÓ UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIX DEL ARTÍCULO 7, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 52 Y LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 60, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIX Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 9, TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE IMPULSO Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS Y ECOTECNOLOGÍAS; SUSCRITA POR EL DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. SE INSTRUYÓ SU INSERCIÓN ÍNTEGRA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y SE TURNÓ PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 03 DE MAYO DE 2022



LA DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA SOLICITÓ VERIFICACIÓN DE QUÓRUM. CON 45 DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES SE CONTINUÓ CON LA SESIÓN.

A CONTINUACIÓN, LA PRESIDENCIA CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA; PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA DE INICIATIVA, CON PROYECTO DE DECRETO, ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SE SUSCRIBIERON ONCE DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA INICIATIVA. SE INSTRUYÓ SU INSERCIÓN ÍNTEGRA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y SE TURNÓ PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS.

ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE SE RECIBIÓ UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4, SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONA UN INCISO F) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 28, TODOS DE LA LEY DE COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAS DIABÉTICAS; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. SE INSTRUYÓ SU INSERCIÓN ÍNTEGRA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y SE TURNÓ PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES.

TAMBIÉN, LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE SE RECIBIÓ UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUBSUELO Y EL ESPACIO AÉREO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. SE INSTRUYÓ SU INSERCIÓN ÍNTEGRA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y SE TURNÓ PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y LA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL; CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.

TAMBIÉN, LA PRESIDENCIA CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA; PARA PRESENTAR UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 24 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SE SUSCRIBIERON CATORCE DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA INICIATIVA. SE INSTRUYÓ SU INSERCIÓN ÍNTEGRA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y SE TURNÓ PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES.

ENSEGUIDA, LA PRESIDENCIA CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA; PARA PRESENTAR UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE VIOLENCIA VICARIA. SE SUSCRIBIERON OCHO DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL PARTIDO DEL TRABAJO A LA INICIATIVA. SE



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 03 DE MAYO DE 2022



II LEGISLATURA

INSTRUYÓ SU INSERCIÓN ÍNTEGRA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y SE TURNÓ PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

LA DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA SOLICITÓ VERIFICACIÓN DE QUÓRUM. CON 20 DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES NO SE CONTÓ CON EL QUÓRUM PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN.

SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS LA PRESIDENCIA LEVANTÓ LA SESIÓN Y CITÓ PARA LA SESIÓN ORDINARIA QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA MIÉRCOLES 4 DE MAYO DE 2022, A LAS 9:00.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia hace la aclaración de que el orden del día de hoy está integrado por 106 puntos:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA
- 3.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

- 4.- UNO, DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE LOS ASUNTOS PENDIENTES DE LA SESIÓN DEL DÍA 3 DE MAYO, SE TIENEN POR INSCRITOS PARA LA SESIÓN DEL 4 DE MAYO.
- 5.- UNO, DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PRÓRROGA DE PLAZO PARA DICTAMINAR CUATRO INICIATIVAS Y UN PUNTO DE ACUERDO.
- 6.- UNO, DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PRÓRROGA DE PLAZO PARA DICTAMINAR UNA INICIATIVA Y UN PUNTO DE ACUERDO.
- 7.- UNO, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PRÓRROGA DE PLAZO PARA DICTAMINAR UNA INICIATIVA.
- 8.- UNO, DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PRÓRROGA DE PLAZO PARA DICTAMINAR DOS PUNTOS DE ACUERDO.
- 9.- UNO, DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL REMITE PARA SU PUBLICACIÓN, EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

INICIATIVAS

10.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI BIS, AL ARTÍCULO 20, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA VALENTINA BATRES GUADARRAMA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TURNO: COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y LA DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES.

11.- CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE VÍCTIMAS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO: COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS.

12.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 194 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO: COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

13.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE TIENE COMO OBJETIVO GARANTIZAR LAS PRERROGATIVAS A QUE TIENEN DERECHO LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y QUE SEAN INAMOVIBLES, PARA QUE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS DE LA CIUDAD CUMPLAN CON SUS FINES CONSTITUCIONALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO

DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO: COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES.

14.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES, LA LEY DE VIVIENDA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES A LA VIVIENDA; SUSCRITA POR LA DIPUTADA SIN PARTIDO ANDREA EVELYNE VICENTEÑO.

TURNO: COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y LA DE VIVIENDA; CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

15.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 236 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL DERECHO DEL SERVIDOR PÚBLICO O MIEMBRO O EX MIEMBRO DE ALGUNA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA PARA EJERCER ACTIVIDADES EN CORPORACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TURNO: COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

16.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL; SUSCRITA POR LA DIPUTADA GABRIELA SALIDO MAGOS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO: COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.

17.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA, INTEGRANTE DEL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO: COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES.

18.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 135 Y 200-BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TURNO: COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

19.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 9, 77, 111, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO XIV BIS DENOMINADO “DE LA EDUCACIÓN EN CASO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA” A LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO: COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

20.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO: COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

21.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 156 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TURNO: COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

22.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8, APARTADO A, NUMERALES 6 Y 7; Y 17, APARTADO A, NUMERAL 5, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE BECAS EDUCATIVAS, PROHIBICIÓN DE SU USO CON FINES DE PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO; SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS FEDERICO DÖRING CASAR Y CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO: COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE EDUCACIÓN.

23.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; SUSCRITA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO: COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

24.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TURNO: COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

25.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 19 DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL.

TURNO: COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

26.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA

LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO: COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

27.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE NO DISCRIMINACIÓN Y ANTIRRACISMO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TURNO: COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y LA DE DERECHOS HUMANOS.

28.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DE INTERCULTURALIDAD, ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE EXPIDE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y PERSONAS ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y SUS FAMILIAS; SUSCRITA POR EL DIPUTADO RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO: COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

29.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LOS HABITANTES Y VISITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO: COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES.

30.- CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL

ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TURNO: COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y LA DE DESARROLLO RURAL, ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.

31.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TURNO: COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

32.- ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 13 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD UNIVERSAL; SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TURNO: COMISIÓN DE SALUD.

33.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DE INTERCULTURALIDAD, ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE EXPIDE LA LEY DE INTERCULTURALIDAD Y DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TURNO: COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

34.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA

LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE ELIMINAR ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE PERSONAS MAYORES; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARISELA ZÚÑIGA CERÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TURNO: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS; CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS HUMANOS.

35.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TURNO: COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

36.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI Y SE RECORRE LA ACTUAL A LA XVII, ELLO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TURNO: COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y LA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

37.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TURNO: COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y

COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

38.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 10 BIS 1 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TURNO: COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

39.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; SUSCRITA POR LA DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TURNO: COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

40.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TURNO: COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

DICTÁMENES

41.- EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE CARNAVALES Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, PARA LA INCLUSIÓN DE CARNAVALES COMO ACTIVIDAD Y EXPRESIÓN HUMANA E INMATERIAL EN LA CULTURA POPULAR Y TRADICIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUSCRITAS POR LAS DIPUTADAS MAXTA GONZÁLEZ CARRILLO Y MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR RESPECTIVAMENTE, AMBAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES.

42.- EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XI; 6 FRACCIÓN IV; 11 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIONES IV Y V; Y 23, FRACCIONES III Y VI; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V, VI Y VII AL ARTÍCULO 6; I BIS AL ARTÍCULO 23 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 7 BIS, 7 TER Y 7 QUATER Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES XII DEL ARTÍCULO 2; I, IX Y X DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS CULTURALES.

PROPOSICIONES

43.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS OCURRIDOS POR LOS PRESUNTOS ACTOS DE ABUSO DE AUTORIDAD DEL C. JUAN CARLOS ROCHA CRUZ EN CONTRA DE UNA CIUDADANA; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

44.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DE LAS SANCIONES POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA IMPUESTAS TANTO A SERVIDORES PÚBLICOS COMO EMPRESAS PARTICULARES CON MOTIVO DEL COLAPSO DE LA ESTRUCTURA QUE SE ENCONTRABA ENTRE LAS ESTACIONES OLIVOS Y TEZONCO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE

MÉXICO C. ERNESTINA GODOY RAMOS PARA QUE POR CONDUCTO DE LA VISITADURÍA GENERAL U ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA INSTITUCIÓN SEÑALE LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS CON MOTIVO DE LA DILACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN MINISTERIAL Y EN SU CASO LAS SANCIONES DERIVADAS DE ESOS HECHOS; SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA, FEDERICO DÖRING CASAR, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

45.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE DECLAREN EMERGENCIA CLIMÁTICA A NIVEL HIPERLOCAL; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

46.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL) Y DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE LITERATURA, QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE REGULARIZAR LOS PAGOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS CON CARGO AL CAPÍTULO 3000 QUE LABORAN EN LA COORDINACIÓN NACIONAL DE LITERATURA; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

47.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR A LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA JURISDICCIONAL, RESUELVAN LO QUE A DERECHO CORRESPONDA, DE FORMA PRONTA Y EXPEDITA, SOBRE LOS JUICIOS ELECTORALES QUE TIENEN COMO OBJETO DE IMPUGNACIÓN LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVOS AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ, INTEGRANTE

DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD, Y DIVERSAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LOS DIFERENTES GRUPOS Y ASOCIACIONES PARLAMENTARIAS.

48.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LAS 66 PERSONAS LEGISLADORAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE PUBLICITEN EN SUS REDES SOCIALES; ASÍ COMO EN SUS MÓDULOS LEGISLATIVOS LA INFORMACIÓN REFERENTE AL SITIO WEB Y UBICACIÓN FÍSICA DE LA DEFENSORÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PROCESOS DEMOCRÁTICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA XÓCHITL BRAVO ESPINOSA, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS.

49.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTE CONGRESO, LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS RELATIVA AL COLAPSO DE UNO DE LOS TRAMOS DEL VIADUCTO ELEVADO DE LA LÍNEA 12 DEL METRO, ENTRE LAS ESTACIONES OLIVOS Y SAN LORENZO TEZONCO, OCURRIDO EL 3 DE MAYO DE 2021, ANTE LA FALTA DE SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS A UN AÑO DE LA TRAGEDIA; SUSCRITA POR EL DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA Y LOS DIPUTADOS FEDERICO DÖRING CASAR, CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA Y LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

50.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA DE TLALPAN A EFECTO DE QUE RESPETE LAS CONDICIONES DE TRABAJO ESTABLECIDAS PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA ALCALDÍA; SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA Y LA DIPUTADA XÓCHITL BRAVO ESPINOSA, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES

DEMÓCRATAS.

51.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PROMUEVAN RECURSOS DE RECLAMACIÓN EN CONTRA DE LA SUSPENSIÓN OTORGADA POR LA MINISTRA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, YASMÍN ESQUIVEL MOSSA, POR LA QUE SE IMPIDE QUE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES ENTREGUE DOCUMENTACIÓN A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INE PARA SEGUIR CON LAS INVESTIGACIONES DE LAS APORTACIONES DE PÍO LORENZO LÓPEZ OBRADOR Y DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO AL PARTIDO MORENA; SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS CHRISTIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA, FEDERICO DÖRING CASAR Y RICARDO RUBIO TORRES, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

52.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL D.A.H. RAFAEL GREGORIO GÓMEZ CRUZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE LOS DESARROLLADORES INMOBILIARIOS CUMPLAN CON LOS TRABAJOS DE MITIGACIÓN QUE LES CORRESPONDEN; PRINCIPALMENTE AQUELLOS RELACIONADOS CON OBRAS HÍDRICAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS JOAQUÍN FERNÁNDEZ TINOCO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

53.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE RINDA UN INFORME DETALLADO CON MOTIVO DEL PRIMER ANIVERSARIO DE LA TRAGEDIA OCURRIDA EL PASADO 3 DE MAYO DE 2021 DERIVADO DEL COLAPSO DE UN TRAMO ELEVADO DE LA LÍNEA 12 DEL METRO DE LA CIUDAD; SUSCRITA POR LA DIPUTADA GABRIELA QUIROGA ANGUIANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

54.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, PARA QUE, EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES, SE COORDINEN Y REALICEN VERIFICACIONES CONTINUAS A LOS ALCOHOL ADULTERADO Y CON ESTO. GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE LOS Y LAS CIUDADANAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD.

55.- CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS PERSONAS TITULARES DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LAS DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO DE EVITAR INUNDACIONES QUE PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS CIUDADANOS Y SUS BIENES, ASÍ COMO AMINORAR EL IMPACTO EN LAS VIALIDADES DEBIDO A LOS ENCHARCAMIENTOS. ASIMISMO, REALICEN UNA CAMPAÑA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL, PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS, CON EL FIN DEMANTENER LIMPIAS LAS REDES PLUVIALES EN ESTA TEMPORADA DE LLUVIAS 2022; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS.

56.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE SACMEX PARA QUE DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LOS POZOS DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN QUE NO ESTÁN FUNCIONANDO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA DANIELA GICELA ALVAREZ CAMACHO, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA.

57.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, ASÍ COMO AL INSTITUTO

ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN DICHA DEMARCACIÓN; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEMORENA.

58.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL ESTE H. CONGRESO CONMINA A SU JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA A EMITIR EL ACUERDO PARA LA COMPARECENCIA DE LA ALCALDESA DE IZTAPALAPA, COMO LO MANDATÓ EL PLENO EL 3 DE MARZO DE 2022; ASÍ MISMO, EMITA EL ACUERDO PARA LA COMPARECENCIA DEL ALCALDE GUSTAVO A. ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA EVITAR LA COMPRA-VENTA DEMADERO, A FIN DE QUE EXPLIQUEN EL ALZA EN LA DE PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD EN LAS DEMARCACIONES QUE GOBIERNAN; SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA, DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, Y LA DIPUTADA LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LA DIPUTADA DANIELA GICELA ALVAREZ CAMACHO, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA.

59.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PARA QUE ATIENDA LAS QUEJAS DE LOS CLIENTES DE LA EMPRESA UVI TECH S.A.P.I. DE C.V, MEJOR CONOCIDA COMO “KAVAK”, POR ABUSOS Y MALA ATENCIÓN AL CLIENTE; SUSCRITA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

60.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE LLEVE A CABO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, UNA MESA DE TRABAJO CON REPRESENTANTES DE DIVERSAS COLONIAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA DEMARCACIÓN IZTACALCO, CON LA

FINALIDAD DE DISCUTIR, ANALIZAR Y, EN SU CASO, APROBAR LA INSTALACIÓN DE NUEVAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO “C5”; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS.

61.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ANALICEN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONVENIOS CON EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO, PARA OTORGAR INCENTIVOS TALES COMO BECAS DE ESTUDIOS, ENTRADAS GRATUITAS A CINES, BECAS EN ESCUELAS DE NATACIÓN, PASES GRATUITOS PARA EVENTOS CULTURALES, PARQUES RECREATIVOS, MUSEOS O COMIDAS SIN COSTO EN DIVERSOS RESTAURANTES, POR MENCIONAR ALGUNOS, DIRIGIDO A LAS Y LOS TRABAJADORES DESTACADOS, Y SUS FAMILIAS, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS, COMO UN RECONOCIMIENTO A SUS LABORES; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

62.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INVESTIGUE E INFORME A ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA Y LA EMPRESA JUADVI CONSTRUCCIONES SA DE CV EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2021, A EFECTO DE GARANTIZAR A LOS HABITANTES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL ANTES REFERIDA SU DERECHO A UN BUEN GOBIERNO Y A UNA BUENA ADMINISTRACIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA; SUSCRITA POR LA DIPUTADA CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO,

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

63.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, TITULAR DEL TRANSPORTE COLECTIVO METRO (STC), PARA QUE CONTINÚE CON LA ATENCIÓN DE UN PROBABLE CASO DE ABUSO SEXUAL EN CONTRA DE UNA MENOR DE EDAD TRABAJADORA DE UN LOCAL COMERCIAL QUE SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE DICHO SISTEMA DE TRANSPORTE; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

64.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE REFUERZEN LAS ACCIONES DESTINADAS A PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS COMETIDOS CONTRA ADULTOS MAYORES; SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

65.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA A QUE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROYECTOS GANADORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022 Y REMITA UN INFORME DETALLADO SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021; SUSCRITA POR EL DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

66.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y AL GOBIERNO FEDERAL A QUE DECLAREN EL DÍA

28 DE MARZO DE CADA AÑO, DÍA NACIONAL PARA EL COMBATE A LOS DISCURSOS DE ODIOS, Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DECLARE EL DÍA 28 DE MARZO DE CADA AÑO COMO DÍA PARA EL COMBATE A LOS DISCURSOS DE ODIOS EN RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA QUE SE TIENE CON LAS COMUNIDADES HISTÓRICAMENTE VULNERADAS COMO ES EL CASO DE LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

67.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A DIVERSAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA QUE MODIFIQUEN SUS NORMATIVAS INTERNAS Y ESTÉN ENFOCADAS EN DERECHOS HUMANOS QUE GARANTICEN LA IGUALDAD DE GÉNERO PARA TODA LA COMUNIDAD QUE INTEGRA SUS INSTITUCIONES; SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

68.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONDENA ENÉRGICAMENTE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL Y QUE HA LLEVADO INCLUSO AL ASESINATO DE PERSONAS POR PARTE DE INTEGRANTES DE ESTA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD QUE, EN LOS HECHOS, REPRESENTA LA POLICÍA DE MILITARIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO PARA EXHORTA AL CONSEJO DE HONOR ORDINARIO DE LA GUARDIA NACIONAL A INICIAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL CON EL OBJETO DE ESCLARECER LA RESPONSABILIDAD DE LOS ELEMENTOS QUE PARTICIPARON EN LA BALACERA OCURRIDA EN LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, EL PASADO MIÉRCOLES 27 DE ABRIL; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

69.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS QUE EN EL ÁMBITO DE

SUS ATRIBUCIONES REALICEN VISITAS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL PERSONAL ESPECIALIZADO EN FUNCIONES DE VERIFICACIÓN DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADSCRITOS A LAS ALCALDÍAS, PARA CONSTATAR QUE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE ENSERES E INSTALACIONES EN VÍA PÚBLICA PARA ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES CUYO GIRO PREPONDERANTE SEA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MAXTA IRAÍS GONZÁLEZ CARRILLO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

70.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS 16 PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SANEAMIENTO DEL ARBOLADO URBANO DENTRO DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MANERA URGENTE, ASÍ COMO A DESTINAR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DEL ARBOLADO URBANO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

71.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO MAYOR DIFUSIÓN Y TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA MINIMIZAR EL IMPACTO NEGATIVO EN MATERIA AMBIENTAL, ECONÓMICA Y DE MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR LA MODERNIZACIÓN DE LA LÍNEA 1 DEL METRO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

72.- CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA A

LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGÍAS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE FORTALEZCAN LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, REPRODUCCIÓN, RESCATE, CONSERVACIÓN DEL LINCE (LYNX RUFUS); SUSCRITA POR LA DIPUTADA TANIA LARIOS PÉREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

73.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, A FIN DE QUE LLEVE A CABO ACCIONES INTEGRALES DE DESAZOLVE EN LAS COLONIAS DE ESA DEMARCACIÓN; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

74.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE IMPULSE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE LOS PARTICULARES QUE IMPARTAN EDUCACIÓN EN TODOS SUS NIVELES Y MODALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, IMPLEMENTEN FACILIDADES, APOYOS ECONÓMICOS Y DESCUENTOS EN LOS PAGOS ESTABLECIDOS POR CONCEPTO DE COLEGIATURAS, REINSCRIPCIONES Y DEMÁS CUOTAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA REDUCIR LOS ALTOS ÍNDICES DE DESERCIÓN ESCOLAR DERIVADO DE LA AFECTACIÓN A LA CAPACIDAD DE PAGO DE ESTUDIANTES, PADRES Y/O TUTORES QUE GENERÓ LA PANDEMIA; SUSCRITA POR LA DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

75.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "C5" Y A LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LAS MUJERES, AMBAS DE LA

CIUDAD DE MÉXICO, A COLABORAR CON TODAS LAS ALCALDÍAS, DE ACUERDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, INSTRUMENTANDO EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA UTILIZADA EN LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “MUJERES DE IZTAPALAPA EN SALVAGUARDA CON UN CLIC”, A FIN DE REPLICAR EN TODA LA CIUDAD EL PROGRAMA “DIJE DE EMERGENCIA” INSTRUMENTADO EN IZTAPALAPA, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DELAS MUJERES Y PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS CERVANTES GODOY, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

76.- CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LOS GOBIERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, AL DEL ESTADO DE MÉXICO LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA Y AL DEL ESTADO DE HIDALGO LIC. OMAR FAYAD MENESES, PARA QUE DE MANERA COORDINADA ELABOREN EL ATLAS DELICTIVO METROPOLITANO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

77.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA QUE RESUELVAN A LA BREVEDAD LO CONDUCENTE A LOS ADEUDOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN, TRADUCCIÓN EN LENGUAS INDÍGENAS Y LA REALIZACIÓN DE DICTÁMENES CULTURALES Y LINGÜÍSTICOS POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DE TRADUCTORES INTÉRPRETES INTERCULTURALES Y GESTORES EN LENGUAS INDÍGENAS, A.C.; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MÉNDEZ VICUÑA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

78.- CON PUNTO DE ACUERDO E URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ

COMO A LAS LEGISLADORAS Y LEGISLADORES AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A NO REPLICAR LA INFORMACIÓN FALSA O INEXACTA QUE TAN FRECUENTEMENTE SE GENERA DESDE LA PRESIDENCIA DE REPÚBLICA; SUSCRITA POR EL DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

79.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE CONDENA EL FEMINICIDIO DE FRIDA ALONDRA, OCURRIDO EL PASADO 13 DE ABRIL DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO, OAXACA Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE OAXACA A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA, PRONTA Y EXPEDITA CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL Y DE GÉNERO, PARA ELESCLARECIMIENTO DEL FEMINICIDIO; ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE SANCIONES CORRESPONDIENTES A SU O SUS FEMINICIDAS; SUSCRITA POR LA DIPUTADA INDALÍ PARDILLO CADENA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

80.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS, PRESENTE A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO RESPECTO A LOS AVANCES EN LA INVESTIGACIÓN REFERENTE AL TERRIBLE ACCIDENTE DE LA LÍNEA 12 DEL METRO, OCURRIDA EL 3 DE MAYO DE 2021; SUSCRITA POR EL DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

81.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, GESTIONE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE ABASTO PARA LOS PRODUCTORES DE FRUTAS Y VERDURAS CON EL FIN DE REACTIVAR LA ECONOMÍA EN DICHA DEMARCACIÓN.”; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA,

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

82.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, A IMPLEMENTAR DE MANERA URGENTE MEDIDAS DE MANTENIMIENTO, ASÍ COMO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL EN TODAS SUS INSTALACIONES; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

83.- CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS ALCALDÍAS DE ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, CUAJIMALPA DE MORELOS, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, LA MAGDALENA CONTRERAS, MIGUEL HIDALGO, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN Y XOCHIMILCO Y VENUSTIANO CARRANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DENTRO DE SUS FACULTADES IMPULSEN UN PROGRAMA DE LA PAZ EN SUS ESCUELAS SECUNDARIAS EN LAS QUE EXISTAN MAYORES ÍNDICES DELICTIVOS Y VULNERABILIDAD, CON LA FINALIDAD DE QUE CON EL APOYO DE LOS PADRES DE FAMILIA AYUDEN A PREVENIR LA INTRODUCCIÓN DE ARMAS DE FUEGO EN LAS AULAS ESCOLARES; ASIMISMO SE HACE UN EXHORTO AL CONSEJO CIUDADANO PARA LA SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FUNDADO EN SUS ATRIBUCIONES LEGALES ASESORE A LAS ALCALDÍAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHOS PROGRAMAS DE PAZ Y POR ÚLTIMO SOLICITO QUE LOS 66 MÓDULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, PARTICIPEN EN LA DIFUSIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE ESTOS PROGRAMAS DE PAZ EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DE LAS ALCALDÍAS EN LAS QUE ESTÁN UBICADOS; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

84.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA A QUE DEJE DE VIOLENTAR PERIODISTAS; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ANA VILLAGRÁN

VILLASANA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

85.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE IMPLEMENTE MECANISMOS DE PROMOCIÓN PARA QUE LAS PERSONAS QUE ASPIRAN A OCUPAR UN PUESTO DE TRABAJO EN LA INICIATIVA PRIVADA Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARTICULARMENTE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, CONOZCAN ACERCA DE LA ELIMINACIÓN ENTRE LOS REQUISITOS DE INGRESO, DE LA SOLICITUD DE “ANTECEDENTES NO PENALES” ; LO ANTERIOR, PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE LAS PERSONAS, A LA REINSERCIÓN SOCIAL, BASADO EN EL CRITERIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DONDE SE ESTABLECE QUE DICHA EXIGENCIA RESULTA DISCRIMINATORIA Y VIOLA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD; SUSCRITA POR EL DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

86.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL TRANSPORTE COLECTIVO METRO, INGENIERO GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, A EFECTO DE QUE INFORME A ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE MANERA INMEDIATA, EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD, CANTIDAD Y CONDICIONES DE OPERACIÓN LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CIVIL UBICADOS EN LAS 195 ESTACIONES DE LAS 12 LÍNEAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ESTADO QUE GUARDA SU PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL; SUSCRITA POR EL DIPUTADO HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

87.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS A REMITIR INFORMACIÓN EN MATERIA DE RECURSOS EJERCIDOS PARA EL ÁMBITO CULTURAL;

SUSCRITA POR LA DIPUTADA ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

88.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS ALCALDÍAS INVOLUCRADAS, QUE TRABAJAN EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS REALICEN LA DIFUSIÓN A LOS CIUDADANOS DEL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

89.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A GENERAR ACCIONES PARA BUSCAR GARANTIZAR LOS DERECHOS AL AGUA EN LA UNIDAD HABITACIONAL DICONSA 1, UBICADA EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JANECARLO LOZANO REYNOSO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

90.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ, COMPAREZCA ANTE ESTE PLENO Y RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA ESTRATEGIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE SE EJECUTA EN LA ALCALDÍA A SU CARGO, LUEGO DE LA BALACERA QUE DEJÓ 2 MENORES MUERTOS Y 2 PERSONAS HERIDAS, EL PASADO MARTES 5 DE ABRIL DE 2022, Y EN SU CASO, CONSIDERE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD DE LOS GOBIERNOS DE LA “UNA CDMX”, A EFECTO DE REDUCIR LOS ALTOS ÍNDICES DE VIOLENCIA QUE GUARDA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO, ASÍ COMO SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OMAR GARCÍA HARFUCH, A EFECTO DE RECONSIDERAR NUEVAS ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL

RECIENTE AUMENTO DE EVENTOS CRIMINALES QUE VIVE LA CAPITAL DEL PAÍS; SUSCRITA POR EL DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

91.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, ESTADO DE MÉXICO Y DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE, EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SE REFUERCE LA VIGILANCIA ENTRE LOS LÍMITES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO COLINDANTES CON DICHA DEMARCACIÓN; SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

92.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE SUS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES DOTE A LA BIBLIOTECA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y ADQUIERA EL MATERIAL Y EQUIPO EXPERIMENTAL NECESARIO PARA LOS 3 LABORATORIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR IZTAPALAPA NÚMERO 5, UBICADO EN EL POLÍGONO DEL CETRAM DE CONSTITUCIÓN DE 1917, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS ALUMNOS OBTENGAN LOS CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA QUE ESTABLECEN SUS PROGRAMAS DE ESTUDIOS; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

93.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTENSIFIQUEN LA PROMOCIÓN A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES AL ALCANCE DE NIÑAS, NIÑOS Y

ADOLESCENTES, SOBRE LA FORMA DE PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS EN SU CONTRA Y LAS DIVERSAS VIOLENCIAS EN ESPACIOS PÚBLICOS; SUSCRITA POR EL DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

94.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE GARANTÍA DE DERECHOS SOCIALES PARA PERSONAS TRABAJADORAS DEL SECTOR CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LA CIUDAD; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

95.- CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A CREAR UN PROGRAMA TURÍSTICO PARA PROPICIAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC DE ACUERDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA; INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

PRONUNCIAMIENTO

96.- SOBRE DIVERSOS OPERATIVOS PARA LA INCIDENCIA DELICTIVA EN LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA; SUSCRITO POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

EFEMÉRIDES

97.- “01 DE MAYO- DÍA DE TRABAJO”; SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

98.- 1 DE MAYO DÍA DEL TRABAJO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

99.- “DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL BULLYING O EL ACOSO ESCOLAR”; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS.

100.- 2 DE MAYO: CONMEMORACIÓN DE LA MUERTE DE LOS PILOTOS DE LA FUERZA ÁREA MEXICANA, ESCUADRÓN 201; SUSCRITA POR EL DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

101.- 05 DE MAYO “LA BATALLA DE PUEBLA”; SUSCRITA POR EL DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

102.- “DÍA MUNDIAL DE LA LIBERTAD DE PRENSA”; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS.

103.- 03 DE MAYO- DÍA MUNDIAL DE LA LIBERTAD DE PRENSA; SUSCRITA POR EL DIPUTADO, MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN; INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

104.- 5 DE MAYO ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE PUEBLA; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

105.- CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA PARTERA; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

ASUNTO EXTRA

106.- DICTAMEN RESPECTO A LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MERITO DOCENTE 2021 “PROFESOR JOSÉ SANTOS VALDÉS” QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

EL C. PRESIDENTE.-¿Diputada Martha, con qué objeto?

LA C. DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA.- (Desde su curul) Sí, diputado Presidente, si me pudiera permitir hacer uso de la palabra.

El día de ayer pues dejó, se presentó la licencia que presentó nuestra compañera Circe y yo quisiera decir, agradecer a la diputada Diana Laura Serralde que el último día de ayer estuvo aquí con nosotros, por la importante labor que realizó en este encargo en esta soberanía durante este lapso de tiempo. Sin duda alguna la diputada Diana Laura sumó esfuerzos y acciones en beneficio los trabajos legislativos de este Congreso y deja registro de la ardua labor que también realizan las y los diputados suplentes con altura de miras, siempre velando el interés superior de la ciudadanía que depositó su confianza en quienes nos encontramos aquí.

Desde el grupo parlamentario hacemos un reconocimiento a su trabajo de la diputada Diana Laura y estamos seguros que seguirá trabajando en beneficio del pueblo capitalino desde la trinchera en que se encuentre.

También queremos darle la bienvenida a la diputada Circe Camacho, que se reincorpora a los trabajos de este Congreso de la Ciudad de México y aprovechar para felicitarla por el nacimiento de su hija. Creo que la visión y el entusiasmo de nuestra compañera es muy importante para este Congreso ahora que se estrena como mamá, con seguridad tendrá nuevas aportaciones en una visión aún más amplia como política legisladora, joven y madre. Bienvenida, querida Circe, te extrañamos y nos alegramos de que nuevamente estés aquí con nosotros y seguir trabajando de manera coordinada para impulsar conjuntamente los trabajos, las ideas y los sueños.

Muchas felicidades, diputada Circe.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Ávila.

En efecto, bienvenida, diputada Circe y felicidades.

Se recibió de parte de la Junta de Coordinación Política un comunicado mediante el cual informa que los asuntos pendientes en la sesión del día 3 de mayo se tienen por inscritos para la sesión del 4 de mayo. El pleno queda debidamente enterado.



II LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio

Ciudad de México, 03 de mayo del 2022.
OFICIO No. CCMX/II/JUCOPO/067/2021

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA
PRESENTE**

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 48 quinto párrafo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito solicitar de la manera más atenta gire sus amables instrucciones para que los asuntos que quedaron pendientes de desahogar en la sesión ordinaria de fecha 03 de mayo, se tengan por inscritos para la sesión ordinaria de fecha 04 de mayo del año en curso.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA**

Se recibieron las siguientes solicitudes de prórroga:

Una de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias para la elaboración del dictamen de cuatro iniciativas y un punto de acuerdo.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



Ciudad de México, a 02 de mayo del 2022

Oficio: CCDMX/IIL/CNEPP/197/2022

Héctor Díaz Polanco

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA II
LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.**

En términos de lo dispuesto por los artículos 260 párrafo segundo y 262 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito solicitar la prórroga que se contempla en el párrafo segundo del segundo precepto en cita, respecto de los asuntos que se enlistan a continuación:

1.	PUNTO DE ACUERDO	CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA FORMULE UN ACUERDO CON EL OBJETO DE QUE LA PERSONA DIPUTADA MIGRANTE TENGA LA OPCIÓN DE REALIZAR SUS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE FORMA HÍBRIDA;	DIP. RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO PAN	08 de marzo de 2022	COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS
2.	INICIATIVA	CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD	DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS MORENA	08 de marzo de 2022	COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE

		DE MÉXICO Y 22 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES EN EL PODER LEGISLATIVO LOCAL;			GÉNERO.
3.	INICIATIVA	CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE DESECHOS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA;	SUSCRITA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	15 de marzo de 2022	COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y LA DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES; CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.
4.	INICIATIVA	CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN LOS MUROS DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES EL NOMBRE DE "DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO";	DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA PRD Y DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE DIFERENTES GRUPOS PARLAMENTARIOS.	15 de marzo de 2022	COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS
5.	INICIATIVA	CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO AMBOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVO A LAS OBSERVACIONES QUE PUEDE REALIZAR A LOS DECRETOS LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO;	DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO MORENA	22 de marzo de 2022	COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



Lo anterior, en razón a que éstas actualmente se encuentran en estudio, considerando algunas son analizadas conjuntamente en comisiones unidas en razón al turno formulado por esa Mesa Directiva, además de la notable carga de trabajo de esta Comisión; por lo que se requiere del término adicional a efecto de emitir el dictamen correspondiente con los mayores elementos para su análisis.

Por lo antes expuesto, solicito de su valiosa intervención, a fin de proceder en los términos Reglamentarios correspondientes.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

TÍTULO	Firma solicitud de prorroga Mayo CNEEP
NOMBRE DE ARCHIVO	Oficio Prorroga 45 dias mayo 2022.docx
ID DE DOCUMENTO	87f37cd62848cc29667cefa1fd6679d9698ce023
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	05 / 03 / 2022 01:37:00 UTC	Enviado para su firma a Jorge Gaviño (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) por jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx IP: 189.203.28.66
 VISUALIZADO	05 / 03 / 2022 01:37:05 UTC	Visualizado por Jorge Gaviño (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.28.66
 FIRMADO	05 / 03 / 2022 01:37:15 UTC	Firmado por Jorge Gaviño (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.28.66
 COMPLETADO	05 / 03 / 2022 01:37:15 UTC	El documento se ha completado.

TÍTULO	Se remite solicitud de prorroga para dictaminar iniciativas...
NOMBRE DE ARCHIVO	Firma_solicitud_d...ga_Mayo_CNEEP.pdf
ID DE DOCUMENTO	abae859f135cdab364f9e034f58db08cef631572
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	05 / 03 / 2022 01:40:04 UTC	Enviado para su firma a Héctor Diaz Polanco (hector.diaz@congresocdmx.gob.mx) por jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx IP: 189.203.28.66
 VISUALIZADO	05 / 03 / 2022 02:58:50 UTC	Visualizado por Héctor Diaz Polanco (hector.diaz@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.131.213.72
 FIRMADO	05 / 03 / 2022 02:59:23 UTC	Firmado por Héctor Diaz Polanco (hector.diaz@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.131.213.72
 COMPLETADO	05 / 03 / 2022 02:59:23 UTC	El documento se ha completado.

Una de la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social para la elaboración de los dictámenes de una iniciativa y un punto de acuerdo.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Ciudad de México, a 3 de mayo de 2022.

Oficio: CALTYP/DIP/AMH/157/2022

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EMITIR DICTÁMENES

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, II LEGISLATURA
PRESENTE

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 361
FECHA: 03/05/22
HORA: 10:55
RECIBIÓ: Kaden

Por medio del presente, con fundamento en los artículos 260, párrafo segundo y 262 del Reglamento del Congreso de la ciudad de México, me permito solicitar a Usted una **prórroga por 45 días** para emitir los dictámenes concernientes a las iniciativas siguientes:

#	INICIATIVA	PROMOVENTE	VENCIMIENTO DE LOS 45 DÍAS
1	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan distintas disposiciones de la Ley de Protección y Fomento al Empleo del Distrito Federal, a fin de ampliar los alcances del seguro de desempleo para incorporar a las personas trabajadoras no asalariadas, prestadoras de servicios por cuenta propia, que producen bienes y artesanías, locatarias de mercados públicos y comerciantes en espacios públicos de la Ciudad de México en caso de fenómenos perturbadores y/o emergencias sanitarias	Suscrita por el Diputado Gerardo Villanueva Albarrán del grupo parlamentario de MORENA	6/05/22
2	Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta, de manera respetuosa, al titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Mauricio Tabe Echartea, para	Suscrita por el Diputada Marcela Fuente Castillo	11/05/22



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL



II LEGISLATURA

	<p>que responda a los exhortos que se le hacen desde el Congreso de la Ciudad de México, para que garantice el derecho al trabajo de diversos comerciantes que laboran en la zona de Polanco; detenga las acciones de agresión e intimidación por parte de inspectores de la Alcaldía en contra de las y los trabajadores en vía pública; se apegue a la legalidad que establecen el Código Fiscal y la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, en cuanto al comercio en vía pública; y garantice una salida por la vía de la atención a las demandas de los comerciantes, el diálogo y la conciliación.</p>	<p>del grupo parlamentario de MORENA</p>	
--	--	--	--

ATENTAMENTE

**DIP. ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

Una de la Comisión de Derechos Culturales para la elaboración del dictamen de una iniciativa.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"

Comisión de Derechos Culturales

Ciudad de México a 03 de mayo del 2022
CDC/CCMX/146/22

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 262 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito prórroga para la dictaminación de la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI y se adiciona una fracción XII, recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 3, de la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México; y, se adiciona un párrafo sexto al artículo 20, de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México**, que presentó la Diputada Marisela Zuñiga Cerón, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Indalí Pardillo Cadena
Presidenta

Una de la Comisión de Gestión Integral del Agua para la elaboración del dictamen de dos puntos de acuerdo.

Oficio: IIL/CGIA/057/2022

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2022.

**DIP. HÉCTOR DÍAZ-POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 260 primer párrafo, 265 y 266 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, le solicito ponga a consideración de este Órgano Legislativo conceder la prórroga para emitir los dictámenes respecto a los siguientes instrumentos legislativos:

1. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES, A QUE, EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, GIRE LAS INSTRUCCIONES CONDUCENTES PARA REALIZAR UN ESTUDIO EXHAUSTIVO E INFORME DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA PRINCIPAL DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, presentada por la Diputada Luisa Adriana Gutiérrez Ureña.
2. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A QUE CONSERVE LA AUTONOMÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)**, presentada por la Diputada Luisa Adriana Gutiérrez Ureña.

Lo anterior para efectos de allegarse más información de las autoridades competentes, esto con el fin de ofrecer el tiempo necesario para realizar un análisis profundo de cada uno de ellos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIP. LUISA GUTIÉRREZ UREÑA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

Todo conforme a los documentos publicados en la Gaceta.

Proceda la Secretaría a consultar al pleno en votación económica, en un solo acto, si son de autorizarse las prórrogas.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta al pleno si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de las comisiones de referencia. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se autorizan, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO.- Muchas gracias, diputada. En consecuencia se conceden las prórrogas. Hágase del conocimiento de las comisiones solicitantes.

Se recibió de la Secretaría Técnica de la Comisión de Rendición de Cuentas un documento mediante el cual comunica el acuerdo de las Comisiones Unidas de Transparencia y Combate a la Corrupción y de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México para la difusión de la convocatoria pública por la que se elegirá a la persona titular del Órgano Interno de Control del organismo constitucional autónomo Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Una vez que se reciba la convocatoria debidamente firmada, publíquese en dos diarios de circulación nacional, en la página internet y en redes sociales del Congreso.

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y REDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE
A LA CORRUPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE EMITE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LA PERSONA TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO CONSTITUCIONAL
AUTÓNOMO CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Las Comisiones Unidas de Transparencia y Combate a la Corrupción y de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, apartado B, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción XXXVII y 143 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, suscriben el presente acuerdo basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante decreto publicado el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se creó a nivel Constitucional el Sistema Nacional Anticorrupción como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y el control de recursos públicos.
2. El 25 de febrero de 2020 se publicó el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, que tiene por objeto seguir y aplicar los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos, en concordancia con lo previsto en el último párrafo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, generados por el Sistema Nacional, para la coordinación entre las autoridades de todos los Poderes y órdenes de gobierno de la Ciudad de México, en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. De igual forma, es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia en la Ciudad de México.

Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Local deberán ser implementadas por todos los entes públicos en la Ciudad de México, guardarán congruencia como mínimo con las establecidas por las del Sistema Nacional y podrán complementar e ir más allá en la implementación de principios y obligaciones para eficientar el cumplimiento de los principios rectores del servicio público.

CONSIDERANDOS

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y REDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

1. El apartado A del artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que los organismos autónomos son de carácter especializado e imparcial; tienen personalidad jurídica y patrimonios propios; cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Estos serán: a) Consejo de Evaluación de la Ciudad de México; b) Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; c) Fiscalía General de Justicia; d) Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; e) Instituto Electoral de la Ciudad de México; f) Instituto de Defensoría Pública; y g) Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
2. El Apartado B numeral 3 conviene que los organismos autónomos contarán con órganos de control interno adscritos al Sistema Local Anticorrupción y su personal se sujetará al régimen de responsabilidades de las personas servidoras públicas, en los términos previstos por esta Constitución y las leyes. Las y los titulares de los órganos internos de control de los organismos autónomos serán seleccionados y formados a través de un sistema de profesionalización y rendirán cuentas ante el Sistema Local Anticorrupción. La ley establecerá las facultades e integración de dichos órganos.
3. Que los artículos 58 primer párrafo y 59 de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México establecen que las personas titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Autónomos, de acuerdo al artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, serán designadas por el Congreso de la Ciudad de México a través de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción y, la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México mediante convocatoria pública abierta, una persona titular por cada Organismo Autónomo, con excepción del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Asimismo, se estipula que, para ser persona titular de los Órganos Internos de Control de los Organismos Autónomos, se deberán cumplir los mismos requisitos que para ser titular de los Órganos Internos de Control de las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México en el caso que no se encuentren previstos dichos requisitos en las Leyes Aplicables de cada Organismo.

4. El artículo 143 Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que para el nombramiento de las y los titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Autónomos de la Ciudad de México, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Tercero

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y REDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Transitorio de la Constitución Local, el Congreso, a través de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción y la Comisión de Rendición de Cuentas y de Vigilancia de la Auditoría Superior, presentarán al pleno una terna de aspirantes a titulares de Órganos Internos de Control por cada organismo autónomo, dentro de las cuales, serán electos uno por cada terna para el organismo autónomo al que fueron propuestos por el voto de la mayoría de los integrantes presentes del Pleno.

5. La Constitución Política de la Ciudad de México en el artículo décimo octavo transitorio prevé que el Congreso de la Ciudad de México expedirá las leyes o realizará las modificaciones a los ordenamientos que rigen a los organismos autónomos establecidos en esta Constitución, a más tardar el 31 de agosto de 2024.
6. Que el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México tiene su origen en el artículo 47 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que establece que la Ciudad de México contará con un organismo autónomo técnico colegiado, encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la administración pública y las alcaldías. La ley determinará las atribuciones, funciones y composición de dicho órgano, así como la participación de las y los ciudadanos en los procesos de evaluación.

Se integrará por cinco consejeras o consejeros de entre los cuales se elegirá a la persona que lo presida.

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, el Consejo se conformará por cinco personas consejeras electas por mayoría calificada del Congreso, el número de integrantes de un mismo género no podrá ser mayor a tres. Las personas consejeras durarán en su encargo cuatro años, con la posibilidad de ser ratificadas por única ocasión, por un periodo igual. Dicha prórroga estará sujeta, en su caso, a la aprobación por mayoría calificada del Congreso.
8. Que en sesión celebrada el 30 de agosto de 2021, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México conoció del Acuerdo que presenta el Consejo Ciudadano de carácter honorífico en materia de evaluación de la Ciudad de México respecto a la designación de las personas que integran las ternas para ser integrantes del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, mismo que contenía el listado de las personas propuestas para integrar el referido organismo público autónomo; las ternas fueron votadas por el Pleno en la misma fecha y las personas electas por el Congreso tomaron protesta en la misma fecha.

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y REDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

9. Que en concordancia con el artículo 12 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, la persona titular de la presidencia del Consejo durará cuatro años en su encargo y podrá ser reelecta hasta por un periodo más, será designada por las mismas personas integrantes del Consejo, y a efecto de garantizar la paridad de género deberá ser alternado en cada periodo, a excepción de que sea ratificada por un periodo más.
10. Que con fecha 10 de septiembre de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 681, el Aviso por el que se da a conocer el acuerdo mediante el cual se designa a las personas que ocuparán la Presidencia y la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.
11. Que con fecha 20 de octubre del 2021 se publicó el Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación que contempla las atribuciones de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en su artículo 78, y que son:
 - I. *Planear, programar, establecer, organizar y coordinar el sistema de control interno, auditoría, revisión y evaluación de la gestión gubernamental del Consejo;*
 - II. *Fiscalizar, auditar e inspeccionar el ingreso y gasto público del Consejo y su congruencia con la legislación aplicable, procediendo en su caso, a la investigación y sustanciación del procedimiento correspondiente por sí, para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que sea competente conforme a la legislación aplicable en la materia;*
 - III. *Requerir al Consejo y las áreas competentes la instrumentación de normas complementarias para el ejercicio de sus facultades de control. Lo anterior, sin menoscabo de las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México;*
 - IV. *Planear, establecer y coordinar, con la Secretaría de Administración y Finanzas los sistemas de autoevaluación integral de la información y de seguimiento de la gestión pública;*
 - V. *Verificar y dar seguimiento hasta su conclusión, al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que formule la Auditoría Superior de la Ciudad de México, derivadas de la revisión de la cuenta pública, y en su caso, investigar y sustanciar el procedimiento correspondiente por sí, para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que sea competente conforme a la legislación aplicable en la materia;*

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

- VI. *Recibir, llevar y normar el registro de las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar las personas servidoras públicas;*
- VII. *Tramitar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores o contratistas derivadas de los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas;*
- VIII. *Intervenir en las actas de entrega-recepción de las unidades administrativas;*
- IX. *Intervenir en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios y de obra pública, para vigilar que se cumpla con las normas aplicables;*
- X. *Las demás que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos.*

12. Que durante los trabajos de evaluación de las personas candidatas, las Comisiones Unidas, ejercerán los principios de Parlamento Abierto, y participación de la ciudadanía, y se regirán por los principios constitucionales de transparencia y máxima publicidad con el propósito de emitir el dictamen correspondiente.

Por lo anterior:

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 13 FRACCIÓN XXXVII Y 143 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONVOCAN:

A las personas interesadas en postularse, a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Constitucional Autónomo Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. – Las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser de ciudadanía mexicana en pleno uso y goce de sus derechos;

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y REDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

- II. Acreditar experiencia mínima de tres años de experiencia profesional, académica y/o administrativa en alguna de las siguientes áreas: transparencia, asuntos jurídicos, fiscalización, rendición de cuentas, contabilidad gubernamental, control interno, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción en la Administración Pública y gubernamental.;
- III. Tener más de treinta años de edad al día del nombramiento.
- IV. Poseer al día del nombramiento, título profesional de licenciatura con una antigüedad mínima de tres años.
- V. Presentar sus declaraciones de intereses patrimonial y fiscal, de conformidad con la normatividad en la materia; y,
- VI. No haber sido condenado por algún delito doloso o culposo calificado grave por disposición legal, ni estar sujeto a proceso penal.
- VII. Presentar un plan de trabajo con una extensión de 10 a 15 cuartillas.

SEGUNDA. - Las Comisiones Unidas de Transparencia y Combate a la Corrupción y de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México serán las encargadas de recibir la documentación de las personas postulantes a ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control del Organismo Constitucional Autónomo Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Para el cumplimiento de la presente base, las personas postulantes deberán presentar en copia simple en archivo digital los siguientes documentos:

- I. Curriculum Vitae en versiones original y pública, conforme el formato Anexo I, en el que precise la fecha de nacimiento, datos generales, medios de contacto tales como número telefónico y correo electrónico; experiencia profesional, académica y/o administrativa en alguna de las siguientes áreas: transparencia, asuntos jurídicos, fiscalización, rendición de cuentas, contabilidad gubernamental, control interno, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción en la Administración Pública y gubernamental.
- II. Acta de nacimiento;
- III. Identificación Oficial. Se considera válida: la Credencial para Votar vigente, Pasaporte o Cédula Profesional.
- IV. Escrito libre con firma autógrafa de la persona postulante en la que manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una descripción de las razones que sustentan su idoneidad para el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, con una extensión no mayor a dos cuartillas;
- V. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenada o condenado por delito que amerite prisión preventiva oficiosa; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y REDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

- confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, conforme formato Anexo II;
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que no se encuentra suspendida o suspendido, privada o privado del ejercicio de sus derechos civiles o políticos, conforme formato Anexo II;
 - VII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido titular de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México, Fiscalía, Organismo Autónomo de la Ciudad de México y/o haber tenido cargo de dirección de algún Partido Político y/o haber sido candidata o candidato a algún cargo de elección popular durante los últimos cuatro años anteriores a la postulación, conforme formato Anexo II;
 - VIII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste lo siguiente: “En mi calidad de persona postulante, manifiesto que he leído y acepto las bases, procesos, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control del Organismo Constitucional Autónomo Consejo de Evaluación de la Ciudad de México,” conforme formato Anexo II.
 - IX. Cuestionario sobre la probidad y no conflicto de interés de la persona postulante, firmado y debidamente requisitado conforme formato Anexo III.
 - X. Constancia de No inhabilitación Local con antigüedad no mayor a seis meses.

Los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento por las Comisiones Unidas para el cotejo correspondiente.

La persona postulante deberá integrar el expediente documental con firma autógrafa en cada hoja que lo integre al margen derecho.

TERCERA. - La documentación a que hace referencia la presente convocatoria, se enviará a los correos transparencia.combate@congresocdmx.gob.mx y vigilancia.auditoria@congresocdmx.gob.mx Las personas aspirantes tendrán del 9 al 12 de mayo de 2022 para enviar la referida documentación.

CUARTA. - Agotada la etapa de recepción, las Comisiones Unidas de Transparencia y Combate a la Corrupción y de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la convocatoria que nos ocupa, conforme las cédulas de Validación Documental y de Valoración Documental del Anexo IV.

La falta de alguno de los documentos requeridos, su presentación extemporánea o sin cubrir los requisitos de forma estipulados serán motivo suficiente para tener por no puesta la postulación y estar fuera de toda consideración en este proceso.

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

QUINTA. – Del 6 al 12 de mayo de 2022, las Comisiones de Transparencia y Combate a la Corrupción y de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México recibirán las preguntas que la sociedad civil y ciudadanía en general deseen plantear a las personas postulantes durante la etapa de entrevistas en cumplimiento a lo establecido en el considerando 11 de esta convocatoria. Las preguntas tendrán formato libre y podrán ser remitidas a las Comisiones Unidas a través de los correos electrónicos transparencia.combate@congresocdmx.gob.mx y vigilancia.auditoria@congresocdmx.gob.mx.

El día 17 de mayo de 2022 se publicará en la página electrónica del Congreso de la Ciudad de México una lista y versiones públicas de los expedientes de las personas postulantes que hayan cumplido con los requisitos para ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control del Organismo Constitucional Autónomo Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

SEXTA. - Las entrevistas de las personas postulantes que hayan cumplido con los requisitos y que aparezcan en la lista a que se refiere la base anterior, se llevarán a cabo del 20 al 24 de mayo de 2022. Estas se realizarán conforme al orden alfabético de su primer apellido de cada una de las personas postulantes, las Comisiones Unidas, publicarán en el portal de internet del Congreso de la Ciudad, la programación y sede para realizar a las personas postulantes las entrevistas.

SÉPTIMA. – Las Comisiones Unidas de Transparencia y Combate a la Corrupción y de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, llevarán a cabo las entrevistas entre el 20 y el 24 del mes de mayo de 2022, de las personas postulantes propuestas para ocupar la Titularidad del Organismo Constitucional Autónomo Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Las entrevistas serán públicas y transmitidas a través de las plataformas de las que disponga el Congreso de la Ciudad de México de acuerdo al siguiente formato:

1. Las personas postulantes propuestas para ocupar la Titularidad del Organismo Constitucional Autónomo Consejo de Evaluación de la Ciudad de México tendrán el uso de la voz hasta por diez minutos para exponer sus conocimientos técnicos, plan de trabajo, experiencia, logros académicos, compromiso, integridad y toda aquella información que permita a las Comisiones Unidas determinar la viabilidad de la persona postulante a ocupar el cargo.
2. Finalizada la intervención de la persona postulante, el Presidente de las Comisiones Unidas iniciará la ronda de preguntas, con uso de la voz hasta

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y REDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

por tres minutos, por parte de las o los Diputados que deseen formular algún cuestionamiento en el orden siguiente:

- I. Asociación Parlamentaria Ciudadana;
- II. Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas;
- III. Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad;
- IV. Grupo Parlamentario del PT;
- V. Grupo Parlamentario del PRD;
- VI. Grupo Parlamentario del PRI;
- VII. Grupo Parlamentario del PAN; y
- VIII. Grupo Parlamentario de MORENA.

Durante la realización de las entrevistas las y los diputados que no formen parte de las Comisiones Unidas podrán participar en uso del tiempo de su Asociación o Grupo Parlamentario.

3. Al concluir el total de las intervenciones de las y los Diputados que hayan hecho uso de la voz, el Presidente formulará, en su caso, una de las preguntas recibidas por parte de la sociedad civil y ciudadanía en general y la dirigirá a las personas postulantes. Enseguida, la persona postulante, hará uso de la palabra para dar respuesta a los cuestionamientos formulados en un tiempo no mayor a 7 minutos.

A continuación, se esquematiza:

Entrevista	
Tiempo de duración: 20 minutos	
Nombre de la o el postulante	
Tiempo de Exposición del postulante	Hasta por diez minutos
Preguntas por las o los Diputados	Hasta por tres minutos
Respuestas por la persona postulante	Hasta por siete minutos

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y REDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

OCTAVA. – Las entrevistas tienen el propósito de aportar mayores elementos a juicio sobre la idoneidad y especialización de las personas postulantes, para ello los Grupos y Asociaciones Parlamentarias representadas en las Comisiones Unidas, respectivamente harán un análisis de estas, conforme la cédula de evaluación del Anexo V.

Concluidas las entrevistas los Grupos y Asociaciones Parlamentarias deberán de entregar las cédulas a las Comisiones Unidas al finalizar las entrevistas.

NOVENA. - Una vez realizada la evaluación de los postulantes por parte de las y los diputados, las Comisiones Unidas convocarán a sesión para votar el dictamen que integre la terna de personas aspirantes a ser designadas como Titulares del Órgano Interno de Control del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Una vez votado el Dictamen, se inscribirá en la Orden del Día siguiente para que el Pleno del Congreso designe por mayoría a la persona Titular del Órgano Interno de Control del Consejo de Evaluación.

El Dictamen vendrá acompañado de las cédulas de evaluación que al efecto remitan las Asociaciones y Grupos Parlamentarios representados en las Comisiones Unidas.

DÉCIMA. - Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el portal electrónico del Congreso de la Ciudad de México, así como en dos diarios de circulación nacional.








UNDÉCIMA. - Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las Juntas Directivas de las Comisiones de Transparencia y Combate a la Corrupción y de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles el día 02 del mes de mayo de 2022.

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y REDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN				
Diputada o Diputado	Firma	A favor	En contra	Abstención
Elizabeth Mateos Hernández				
Gabriela Quiroga Anguiano		✓		
Tania Nanette Larios Pérez		✓		
Valentina Valia Batres Guadarrama		✓		
Martha Soledad Ávila Ventura		✓		
Marcela Fuente Castillo		✓		
Nancy Marlene Núñez Reséndiz		✓		
Royfid Torres González		✓		
José Gonzalo Espina Miranda		✓		

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y REDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
Diputada O Diputado	Firma	A favor	En contra	Abstención
Elizabeth Mateos Hernández				
Diana Laura Serralde Martínez.				
Carlos Joaquín Fernández Tinoco		✓		
Federico Dóring Casar				
Leticia Estrada Hernández		✓		
María Guadalupe Morales Rubio		✓		
Jorge Gaviño Ambriz		✓		
Daniela Gicela Álvarez Camacho		✓		
María Guadalupe Chávez Contreras				

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y REDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ANEXO I
CURRICULUM VITAE**

DATOS PERSONALES

FOTO	NOMBRE	
	CURP	
	FECHA DE NACIMIENTO	
	LUGAR DE NACIMIENTO	
	EDAD	
	ESTADO CIVIL	
	DOMICILIO	
	TELÉFONO PARTICULAR	
	TELÉFONO CELULAR	
	CORREO ELECTRÓNICO	

FIRMA

FORMACIÓN ACADÉMICA

GRADO AÑOS INSTITUCIÓN
GRADO AÑOS INSTITUCIÓN
GRADO AÑOS INSTITUCIÓN

TRAYECTORIA PROFESIONAL

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y REDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CARGO INSTITUCIÓN PERIODO DESCRIPCIÓN
CARGO INSTITUCIÓN PERIODO DESCRIPCIÓN
CARGO INSTITUCIÓN PERIODO DESCRIPCIÓN

DIPLOMADOS, CURSOS, TALLERES, PONENCIAS U OTROS

•

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y REDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ANEXO II
CARTA PROTESTA**

Ciudad de México, FECHA _____

**A LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
PRESENTE**

Quien suscribe _____ por medio del presente documento manifiesto, bajo protesta de decir verdad:

- No haber sido condenada o condenado por delito que amerite prisión preventiva oficiosa;
- No haber cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime a buena fama pública;
- No encontrarme suspendida o suspendido, privada o privado del ejercicio de mis derechos civiles o políticos; y
- No haber sido titular de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México, Fiscalía, Organismo Autónomo de la Ciudad de México y/o haber tenido cargo de dirección de algún Partido Político y/o haber sido candidata o candidato a algún cargo de elección popular durante los últimos cuatro años anteriores a la postulación.

En mi calidad de postulante, manifiesto que he leído y acepto las bases, procesos, procedimientos, y deliberaciones de la convocatoria para ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control del Organismo Constitucional Autónomo Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Asimismo autorizo la publicación de los documentos, en versión pública, que deriven de esta postulación.

Protesto lo necesario

FIRMA

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y REDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ANEXO III
CUESTIONARIO**

NOMBRE:

Ausencia de Conflictos de Interés
1. ¿Ha tenido conflicto de interés en cargos anteriores?
2. ¿Actualmente cuenta con algún conflicto de interés?
3. ¿Ha estado o está involucrada/involucrado en casos de corrupción o fraude?
Factores de Independencia Personal
4. ¿Cuenta con independencia político-partidista? ¿Ha militado o ha estado afiliado a un partido político? Es decir, que no compromete su actuación en función de una afiliación partidista o trabajo anterior.
5. ¿Cuenta con independencia e imparcialidad respecto a familiares y amistades cercanas? Es decir, que actúa de forma independiente e imparcial respecto a la influencia de quienes le rodean.
Probidad
6. En caso de ser designado(a) para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control del Organismo Constitucional Autónomo Consejo de Evaluación de la Ciudad de México ¿Presentaría y haría pública su declaración patrimonial, de intereses y fiscal?
7. ¿Ha sido señalada/señalado, denunciada/denunciado o cuenta con sentencia condenatoria por hechos de corrupción, fraude, acoso o abuso laboral, o sexual?

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y REDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

8. ¿Ha sido señalada/señalado, denunciada/denunciado o cuenta con sentencias condenatorias por incumplimiento a sus obligaciones alimentarias?
9. ¿Ha expresado opiniones públicas en medios o redes sociales contrarios a los principios rectores que rigen el servicio público? (Legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito)
Experiencia
10. ¿Está comprometida/comprometido con el combate a la corrupción, con la transparencia y rendición de cuentas, y con la participación ciudadana?
11. ¿Ha trabajado en las materias de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas?
12. ¿Cuenta con aportaciones en el campo de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas?

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y REDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ANEXO IV
CÉDULA DE VALIDACIÓN DOCUMENTAL**

NOMBRE:		
BASE PRIMERA		
I.	Ser ciudadana/ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno uso y goce de sus derechos;	ACREDITA / NO ACREDITA
II.	Acreditar experiencia en alguna de las siguientes materias: transparencia, asuntos jurídicos, fiscalización, administración pública, rendición de cuentas, contabilidad gubernamental, control interno, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción en la administración pública y gubernamental;	ACREDITA / NO ACREDITA
III.	Poseer al día del nombramiento, título profesional con grado mínimo de licenciatura;	ACREDITA / NO ACREDITA
IV.	No haber sido titular de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México, Procuraduría, Organismo Autónomo de la Ciudad de México y/o haber tenido cargo de dirección de algún Partido Político durante los últimos tres años anteriores a la postulación; y	ACREDITA / NO ACREDITA
V.	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito doloso o culposo calificado grave por disposición legal, ni estar sujeto a proceso penal.	ACREDITA / NO ACREDITA
BASE SEGUNDA		
I.	Curriculum Vitae conforme el formato Anexo I;	ACREDITA / NO ACREDITA
II.	Acta de nacimiento;	ACREDITA / NO ACREDITA
III.	Identificación oficial;	ACREDITA / NO ACREDITA

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y REDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p>IV. Escrito libre con firma autógrafa de la persona postulante en la que manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una descripción de las razones que sustentan su idoneidad para el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, con una extensión no mayor a dos cuartillas;</p>	<p align="center">ACREDITA / NO ACREDITA</p>
<p>V. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenada o condenado por delito que amerite prisión preventiva oficiosa; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime a buena fama pública, conforme formato Anexo II;</p>	<p align="center">ACREDITA / NO ACREDITA</p>
<p>VI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que no se encuentra suspendida o suspendido, privada o privado del ejercicio de sus derechos civiles o políticos, conforme formato Anexo II;</p>	<p align="center">ACREDITA / NO ACREDITA</p>
<p>VII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido titular de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México, Fiscalía, Organismo Autónomo de la Ciudad de México y/o haber tenido cargo de dirección de algún Partido Político y/o haber sido candidata o candidato a algún cargo de elección popular durante los últimos cuatro años anteriores a la postulación, conforme formato Anexo II;</p>	<p align="center">ACREDITA / NO ACREDITA</p>
<p>VIII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste lo siguiente: "En mi calidad de postulante, manifiesto que he leído y acepto las bases, procesos, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control del Organismo Constitucional Autónomo Consejo de Evaluación de la Ciudad de México."</p>	<p align="center">ACREDITA / NO ACREDITA</p>
<p>IX. Cuestionario sobre la probidad y no conflicto de interés de la persona postulante, firmado y</p>	<p align="center">ACREDITA / NO ACREDITA</p>

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y REDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

debidamente requisitado conforme formato Anexo III.	
Observaciones: Se verificó la documentación de _____, señalada y solicitada en las bases PRIMERA y SEGUNDA . En los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, se cotejó la firma de la persona propuesta con la rúbrica de la Identificación oficial.	

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CÉDULA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

NOMBRE:

Con base en la revisión de los documentos entregados se debe indicar para cada elemento el valor correspondiente:		
0 (deficiente) - 1 (regular)	2 (bueno)	3 (excelente)
1. Formación académica:		
1	2	3
Licenciatura	Maestría	Doctorado
2. Experiencia o conocimiento en materias de combate a la corrupción, fiscalización, y rendición de cuentas:		
1	2	3
Entregó documentación que acredita menos de un año de experiencia en materia de transparencia, asuntos jurídicos, fiscalización, administración pública, rendición de cuentas, contabilidad gubernamental, control interno, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción en la administración pública y gubernamental.	Entregó documentación que acredita de uno a dos años de experiencia en materia de transparencia, asuntos jurídicos, fiscalización, administración pública, rendición de cuentas, contabilidad gubernamental, control interno, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción en la administración pública y gubernamental.	Entregó documentación que acredita más de dos años de experiencia en materia de transparencia, asuntos jurídicos, fiscalización, administración pública, rendición de cuentas, contabilidad gubernamental, control interno, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción en la administración pública y gubernamental.
3. Contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción:		
0	2	3

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y REDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p>No refiere su contribución en materia de transparencia, asuntos jurídicos, fiscalización, administración pública, rendición de cuentas, contabilidad gubernamental, control interno, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción en la administración pública y gubernamental, en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Refiere su contribución en materia de transparencia, asuntos jurídicos, fiscalización, administración pública, rendición de cuentas, contabilidad gubernamental, control interno, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción en la administración pública y gubernamental, en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo, pero no es verificable porque no entregó documentación que acredite su contribución.</p>	<p>Refiere su contribución en materia de transparencia, asuntos jurídicos, fiscalización, administración pública, rendición de cuentas, contabilidad gubernamental, control interno, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción en la administración pública y gubernamental, en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo que además es verificable con documentación que entregó.</p>
<p>4. Experiencia o conocimiento en las materias propias del Órgano Interno de Control del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México:</p>		
<p align="center">1</p>	<p align="center">2</p>	<p align="center">3</p>

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y REDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p>Tiene experiencia o conocimiento en una materia de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Planear, programar, establecer, organizar y coordinar el sistema de control interno, auditoría, revisión y evaluación de la gestión gubernamental. ❖ Fiscalizar, auditar e inspeccionar el ingreso y gasto público en congruencia con la legislación aplicable. ❖ Conducir la investigación y sustanciación del procedimiento y el régimen de sanciones que correspondan. ❖ Instrumentación de normas para el ejercicio de sus facultades de control de acuerdo a las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México; ❖ Establecimiento y coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas los sistemas de autoevaluación integral de la información y de seguimiento de la gestión pública. ❖ Verificación y seguimiento hasta su conclusión, al cumplimiento de las observaciones y 	<p>Tiene experiencia o conocimiento en dos materias de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Planear, programar, establecer, organizar y coordinar el sistema de control interno, auditoría, revisión y evaluación de la gestión gubernamental. ❖ Fiscalizar, auditar e inspeccionar el ingreso y gasto público en congruencia con la legislación aplicable. ❖ Conducir la investigación y sustanciación del procedimiento y el régimen de sanciones que correspondan. ❖ Instrumentación de normas para el ejercicio de sus facultades de control de acuerdo a las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México; ❖ Establecimiento y coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas los sistemas de autoevaluación integral de la información y de seguimiento de la gestión pública. ❖ Verificación y seguimiento hasta su conclusión, al cumplimiento de las observaciones y 	<p>Tiene experiencia o conocimiento en todas las materias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Planear, programar, establecer, organizar y coordinar el sistema de control interno, auditoría, revisión y evaluación de la gestión gubernamental. ❖ Fiscalizar, auditar e inspeccionar el ingreso y gasto público en congruencia con la legislación aplicable. ❖ Conducir la investigación y sustanciación del procedimiento y el régimen de sanciones que correspondan. ❖ Instrumentación de normas para el ejercicio de sus facultades de control de acuerdo a las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México; ❖ Establecimiento y coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas los sistemas de autoevaluación integral de la información y de seguimiento de la gestión pública. ❖ Verificación y seguimiento hasta su conclusión, al cumplimiento de las observaciones y
--	---	--

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y REDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p>recomendaciones que formule la Auditoría Superior de la Ciudad de México.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ En materia de declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar las personas servidoras públicas. ❖ Inconformidades que presenten los proveedores o contratistas; actas de entrega-recepción de las unidades administrativas; procesos de adquisiciones de bienes y servicios y de obra pública, para vigilar que se cumpla con las normas aplicables. 	<p>recomendaciones que formule la Auditoría Superior de la Ciudad de México.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ En materia de declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar las personas servidoras públicas. ❖ Inconformidades que presenten los proveedores o contratistas; actas de entrega-recepción de las unidades administrativas; procesos de adquisiciones de bienes y servicios y de obra pública, para vigilar que se cumpla con las normas aplicables. 	<p>recomendaciones que formule la Auditoría Superior de la Ciudad de México.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ En materia de declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar las personas servidoras públicas. ❖ Inconformidades que presenten los proveedores o contratistas; actas de entrega-recepción de las unidades administrativas; procesos de adquisiciones de bienes y servicios y de obra pública, para vigilar que se cumpla con las normas aplicables.
---	---	---

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y REDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

5. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social:		
0	2	3
No tiene experiencia en funciones de liderazgo.	Ha ocupado una vez la función de liderazgo (dirección) al interior de instituciones públicas u organizaciones sociales.	Ha ocupado en dos o más ocasiones la función de liderazgo (dirección) al interior de instituciones públicas u organizaciones sociales.
6. Vínculos con institutos académicos y de investigación, las organizaciones sociales, gremiales y empresariales:		
0	2	3
No forma parte o no tiene relación con institutos académicos o de investigación, organizaciones sociales, gremiales y empresariales.	Forma parte o tiene relación con un instituto académico o de investigación, organización social, gremial y empresarial.	Forma parte o tiene relación con dos o más institutos académicos o de investigación, organizaciones sociales, gremiales y empresariales.
7. Actividades de docencia, capacitación o divulgación en temas de transparencia, asuntos jurídicos, fiscalización, administración pública, rendición de cuentas, contabilidad gubernamental, control interno, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción en la administración pública y gubernamental:		
0	2	3
No existe evidencia de esas actividades en su currículum o en su exposición de motivos que justifiquen su idoneidad para el cargo.	Existe evidencia en su currículum o en su exposición de motivos que justifiquen su idoneidad para el cargo, de haber participado en actividades de capacitación o divulgación en temas de transparencia, asuntos jurídicos, fiscalización, administración pública, rendición de cuentas, contabilidad gubernamental, control interno, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción en la	Existe evidencia en su currículum o en su exposición de motivos que justifiquen su idoneidad para el cargo, de haber impartido un curso en un programa de licenciatura, maestría o doctorado en materia de transparencia, asuntos jurídicos, fiscalización, administración pública, rendición de cuentas, contabilidad gubernamental, control interno, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción en la

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y REDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

	administración pública y gubernamental	administración pública y gubernamental
8. Publicaciones en materia de transparencia, asuntos jurídicos, fiscalización, administración pública, rendición de cuentas, contabilidad gubernamental, control interno, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción en la administración pública y gubernamental.		
0	2	3
No tiene publicaciones en materia de transparencia, asuntos jurídicos, fiscalización, administración pública, rendición de cuentas, contabilidad gubernamental, control interno, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción en la administración pública y gubernamental.	Tiene de una a dos publicaciones en materia de transparencia, asuntos jurídicos, fiscalización, administración pública, rendición de cuentas, contabilidad gubernamental, control interno, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción en la administración pública y gubernamental.	Tiene tres o más publicaciones en materia de transparencia, asuntos jurídicos, fiscalización, administración pública, rendición de cuentas, contabilidad gubernamental, control interno, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción en la administración pública y gubernamental.
Puntaje obtenido ____		

**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ANEXO V
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA**

NOMBRE:		
Con base en lo expuesto por cada candidata y candidato en su entrevista, se debe indicar para cada elemento el valor correspondiente::		
1 (suficiente o regular)	2 (bueno)	3 (excelente)
1. Claridad en sus argumentos demostrando experiencia y conocimiento en materia de transparencia, asuntos jurídicos, fiscalización, administración pública, rendición de cuentas, contabilidad gubernamental, control interno, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción en la administración pública y gubernamental.		
1	2	3
2. Razonamiento verbal y argumentación adecuada como estructura lógica de las ideas en su exposición:		
1	2	3
3. Congruencia y uso del lenguaje adecuado durante su exposición:		
1	2	3
4. Capacidad de advertir y enfrentar retos en materia de transparencia, asuntos jurídicos, fiscalización, administración pública, rendición de cuentas, contabilidad gubernamental, control interno, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción en la administración pública y gubernamental:		
1	2	3
5. Respondió a las preguntas que se formularon demostrado conocimiento en las materias, aplicando criterios de forma adecuada y conocimiento del marco legal:		
1	2	3
6. Capacidad de análisis y síntesis en respuesta:		
1	2	3
7. Sentido crítico en el razonamiento al momento de contestar:		
1	2	3
Puntaje obtenido ____		

Entramos al capítulo de las iniciativas. Las iniciativas se turnarán con fundamento en el artículo 32 fracción XXX de la Ley Orgánica. Se instruye que cada iniciativa que no sea retirada del orden del día se inserte íntegramente en el Diario de los Debates.

Disculpen, hay una pequeña interrupción. Respecto a la iniciativa 10, a petición de la diputada proponente, esta Presidencia ha decidido conceder por esta ocasión que sea presentada al final del presente apartado.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 74 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, se concede el uso de la palabra al diputado Luis Alberto Chávez García, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA.- Con su venia, diputado Presidente. Buenos días, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, a quienes nos siguen a través de las redes sociales y las diferentes plataformas digitales, muchas gracias.

Por economía procesal solicito que de manera íntegra se inserte en la Gaceta Parlamentaria la presente iniciativa que hoy presento ante ustedes, que es de carácter muy sensible y tiene que ver con las medidas de no repetición, son aquellas que se adoptan para que las víctimas no vuelven a ser objeto de hechos victimizantes y que contribuyen a prevenir o evitar la prevención de actos de la misma naturaleza.

Con esta iniciativa estoy proponiendo adicionar la fracción IX al artículo 74 de la Ley de Víctimas de la Ciudad de México.

En enero del 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Víctimas como un marco de protección para las víctimas del delito y de violación a los derechos humanos.

En el caso de nuestra capital, la Ley de Víctimas para la Ciudad de México se publicó en la Gaceta Oficial el día 19 de febrero del 2018. Nuestra ley recoge muchos elementos del marco federal y aportando algunos aspectos novedosos.

Asimismo, la Constitución Política de la Ciudad de México es novedosa y rica en la protección a las víctimas y reparación integral, sin embargo ustedes saben que todas las legislaciones son perfectibles conforme a los hechos que suceden.

La reforma a la ley debe analizarse desde la óptica de los resultados, ya que en efecto las leyes victimales suelen establecer mecanismos adecuados de protección y reparación; sin embargo, el poco compromiso de las instituciones de los diversos gobiernos genera que se proteja de forma efectiva y adecuada a las víctimas.

Si bien es que la normatividad establece principios, no podemos instalarnos en los dogmas porque es justamente ahí donde el camino de las víctimas por recuperar un poco de su tranquilidad se convierte en una situación intransitable.

Ahora bien, de acuerdo con la encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública del INEGI, en el 2018 se registraron 24.7 millones de víctimas del delito, en cuanto a las víctimas de violaciones a los derechos humanos no se tiene un dato cierto, pero la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los órganos públicos de derechos humanos en las entidades registran 158 mil 758 hechos perturbantes violatorios de derechos humanos, de los cuales destacan violaciones al principio de legalidad, detención arbitraria y tratos inhumanos o degradantes.

Como ustedes se pueden dar cuenta, hay estadísticas sobre la cantidad de personas víctimas de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, pero no sabemos cuántas personas han sido sancionadas por cometer estas violaciones a los derechos humanos, no sabemos cuántos servidores públicos han sido sancionados por cometer violaciones a los derechos humanos, no sabemos cuántos fueron separados de su cargo para poder ser investigados y en su caso sancionados.

Nuestro objetivo como legisladores es enriquecer la ley, para que el gobierno y los impartidores de justicia tengan los instrumentos y fundamentos con la idea no solo de conseguir una reparación integral del daño, sino trabajar para que las circunstancias que llevaron a estas violaciones no se repitan bajo ningún motivo y que además en caso de ser servidor público se pueda separar del cargo y se tenga la posibilidad de investigarlo o en su caso sancionar a quien comete la violación de los derechos generales de las víctimas.

También en los hechos las instituciones han omitido de forma sistemática promover procesos de reparación integral para las víctimas, lo que violenta aún más sus derechos, ya que recae en las mismas víctimas la responsabilidad de gestionar los procesos provocando situaciones revictimizantes.

Las autoridades, dependencias responsables de violaciones a derechos humanos terminan simplemente como observadoras de las dificultades de las víctimas, para hacer valer sus derechos y les resulta conveniente que las indemnizaciones sean cubiertas por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México y no por las mismas autoridades. Eso ha generado un problema burocrático para las víctimas que han sufrido violaciones a sus derechos humanos y que se les complica acceder a esas instancias, debido a la situación que les fue afectada.

A propósito, lo de las víctimas y familiares de la tragedia de la Línea 12 del metro de la Ciudad de México, en el Sistema Colectivo Metro fue un peregrinar para tramitar la reparación integral y como dije hace un momento, no se conoce que los servidores públicos hayan sido separados del cargo, investigados y en su caso sancionados.

Las víctimas y los familiares fallecidos reclaman justicia, pero no solo la reparación del daño, ya que una vida no se cambia por dinero, por diversos apoyos, por becas. A un año de la desgracia buscan justicia, que los responsables de la tragedia sean juzgados y sancionados. Sin embargo, para este gobierno de la doctora Claudia no habrá responsables y no habrá sanciones, el manejo político es más importante que castigar a los responsables. El desplome del Metro de un tramo elevado, que dejó 26 muertos, y esta es la cifra oficial que da el gobierno, pero no olvidemos que también están los testimonios de las víctimas que hablan de más, y un centenar de heridos. Si tiene responsables y se están encubriendo desde el gobierno actual, contando con el apoyo de una Fiscalía a modo que se luce presumir que está apoyando a las víctimas, que está celebrando convenios con ellos, ese es su trabajo, pero también es trabajo investigar con autonomía y sin estar suspendida a las indicaciones de la Jefa de Gobierno o del señor Presidente.

Desde que se anunció la construcción de la Línea 12 del metro, la llamada Línea Dorada, estuvo envuelta en la polémica plagada de señalamientos en licitaciones sospechosamente a sobreprecio. Fue después del término del mandato de Ebrard en diciembre del 2012 que se hizo más evidente la corrupción que envolvía a la Línea Dorada del Metro, la cual fue presupuestada en 17 mil millones de pesos y terminó costando 47 mil millones de pesos.

El Secretario de Finanzas de Marceo Ebrard era Mario Delgado, quien avaló el sobrecosto de la Línea Dorada, hoy tranquilamente y flamantemente Presidente de MORENA, apoyado por el Presidente de la República. El quebrantamiento de las finanzas de la Capital del país fue tal que Marcelo Ebrard se fue de México y se autoexilió en Francia.

El 11 de marzo del 2014, casi año y medio después de haber sido puesta en marcha la Línea 12 del Metro, el entonces Director General del Metro Joel Ortega anunció que la mitad de la línea de las estaciones de Tláhuac a Atlalilco, justo el tramo elevado, estaría cerrado por al menos 6 meses ya que había un desgaste ondulatorio en las vías.

Cuando por fin se abrieron las estaciones, en el acto reinaugural el Gobierno Local informó que había 86 indagatorias por las fallas en la construcción de la Línea 12. En total 46 funcionarios estaban involucrados y 12 tenían imputaciones penales.

¿Pero qué creen? Ni Marcelo ni Mario Delgado fueron imputados, no sabemos cuál fue el resultado de las indagatorias y las imputaciones penales.

El día de ayer la Jefa de Gobierno salió a decir que ya se hizo justicia restaurativa a 90 víctimas, que es la que está obligada el Estado o el ente responsable de un delito, sin embargo el que supuestamente haya cumplido con la justicia restaurativa no implica que no se deba instaurar procesos penales y fincar responsabilidades a quienes legalmente las tienen.

En palabras de quienes aún no aceptan la reparación integral, ayer manifestaron que la clase política de MORENA salió a defender la crisis derivada por el accidente de los funcionarios públicos involucrados buscando cómo salvar su imagen y evitar su responsabilidad, por ende, su futuro político.

Asimismo, también denunciaron que han sido presionados y hostigados para decirles que los apoyos que acepten estarán condicionados para que abandonen su asesoría jurídica privada.

La actuación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México en lugar de comportarse como órgano de apoyo y auxilio a las víctimas, su actuación fue de apoyo y auxilio al Gobierno de la Ciudad para liberar de los problemas al gobierno, tan es así, que el ex titular Armando Ocampo dejó el cargo entre acusaciones de víctimas de la Línea 12 y abogados. Salió premiado para ocupar el cargo de Subprocurador Fiscal en el Gobierno de la República por el pésimo trabajo realizado con las víctimas y por el buen trabajo desempeñado a favor del gobierno.

Los capitalinos pensamos que como se dice coloquialmente, el gobierno se lavó la cara y las manos y fue omiso para sancionar el gris papel que jugó Florencia

Serranía en su paso por la Dirección del Metro, sobre todo en su obligación del mantenimiento.

Recuerden ustedes que Florencia Serranía días antes del incendio del Puesto Central de Control del Metro señaló a diputados de esta soberanía, quienes la cuestionaron por llevar 10 meses sin designar un encargado en la Subdirección de Mantenimiento, y señaló que ella también era la Subdirectora de Mantenimiento.

Más allá de los montos económicos irrisorios y las becas que se han fijado, el gobierno de la doctora Claudia actuó en forma tardía y deficiente con las víctimas y se ha encargado más de cubrir y solapar las irresponsabilidades de Florencia Serranía y de los servidores públicos involucrados en la tragedia.

Asimismo, es importante señalar que el informe de la Empresa danesa DNV, contratada por el propio gobierno sobre el colapso de la Línea 12, dio a conocer que la tragedia del 3 de mayo del 2021 se pudo haber evitado, porque las fallas estructurales en la viga fracturada fueron detectadas por el actual gobierno desde diciembre del 2019 pero no se atendieron y siguieron protegiendo a Florencia Serranía.

Responsable de la tragedia sí hay, pero queda claro que con los gobiernos emanados del Partido MORENA lo prioritario es castigar a los enemigos y apapachar a los amigos.

Hace unos días familiares de las víctimas del accidente de la Línea 12 del Metro anunciaron que a través de su representación legal presentan un nuevo peritaje a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para imputar delitos a los posibles responsables. El peritaje externo de las víctimas, a decir de ellos, ilustra una combinación de fallos en el diseño de la obra y la construcción y deficiencias en el mantenimiento como causa del desplome.

La conclusión del estudio apunta contra las empresas vinculadas y las administraciones responsables de la circular en esa línea, es decir sí hay responsables.

Ayer la Jefa de Gobierno anunció públicamente y fue publicado por los medios de comunicación. Respecto a la rehabilitación integral y reforzamiento de la Línea 12, Sheinbaum explicó que hasta el momento no todas las empresas constructoras han apoyado a los trabajos, los cuales en todo momento han sido orientados conforme a lo estipulado en el Comité Técnico Asesor, el cual fue conformado en agosto del 2021 con ingenieros estructuristas nacionales y de reconocimiento internacional.

Con este equipo de trabajo de primer nivel se desarrolla un proyecto ejecutivo, el cual incrementa la resistencia de la estructura existente para cumplir con los nuevos requisitos que salieron después del sismo del 2017, del Reglamento de Construcción y sus normas técnicas complementarias y, al mismo tiempo, resuelve las deficiencias y diseño en la construcción identificadas por los peritajes.

Este proyecto desarrollado ha tomado en cuenta todas las variantes que se dan por el trazo geométrico, se consideran las deficiencias, zonas sísmicas, las variaciones que existen en el subsuelo, las diferentes alturas de las columnas y las distintas distancias entre ellas.

Como se pueden dar cuenta, sí hay responsables, sí hay culpables, que nunca fueron separados del cargo y que nunca fueron imputados, que a la fecha, bajo el manto protector del gobierno emanado del partido de MORENA, están tranquilos. Reitero, la misma Jefa de Gobierno declaró ayer textualmente: *Y al mismo tiempo resuelve las deficiencias y diseño de construcción identificadas por los peritajes*. Es decir, reconoce que sí hubo deficiencias en el diseño de construcción de la Línea 12, entonces sí hay responsables tanto funcionarios públicos como en las empresas y esto no es invento de Acción Nacional ni de los abogados particulares ni de las víctimas o de los familiares que no han aceptado la reparación integral. Esto lo dijo la Jefa de Gobierno y está publicado en los diversos medios de comunicación. ¿Entonces qué espera para hacer las imputaciones penales correspondientes?

Por todo lo anterior, resulta necesario que el tema de la no repetición sea atendido, también tomado en consideración lo sucedido en la práctica y en los hechos, ya que independientemente de esas diligencias burocráticas para acceder a la protección o indemnización, es fundamental que cuando se trate de evitar que se mantenga la situación que victimizó o violó derechos humanos, la autoridad administrativa de oficio ataje esa circunstancia para no suspender de forma temporal o definitiva, de tal manera que esa misma situación afecte a otra persona o a un grupo de personas.

Es por eso que someto a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

Primero.- Se adiciona una fracción al artículo 74 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México:

Artículo 74.- Las medidas de no repetición son aquellas que se adoptarán para que las víctimas no vuelven a ser objeto de hechos victimizantes y que contribuyen a prevenir o evitar la repetición de los aspectos de la misma naturaleza, éstas consistirán en las siguientes:

Fracción IX. La suspensión provisional o definitiva de la estructura, servicio, establecimiento o cualquier otra circunstancia que haya sido la causa del delito o violación de derechos humanos en perjuicio de las víctimas.

Gracias por su atención. Es cuanto, diputado Presidente.



II LEGISLATURA



**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

El que suscribe diputado Luis Alberto Chávez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 12 fracción I y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el 1, 2 fracción XXI y 5 fracción I de su Reglamento someto a la consideración de este H. Congreso, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE VÍCTIMAS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efecto dar debido cumplimiento a lo expuesto en el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se exponen puntualmente los siguientes elementos:

- I. Encabeza o título de la propuesta;
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA
FRACCIÓN AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE VÍCTIMAS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver;**

1



II LEGISLATURA



Durante mucho tiempo, cuando se trataba de la persecución de delitos y la posterior judicialización o consignación de los casos, el sistema se enfocaba en la sanción de privación de la libertad para el acusado de cometer dichas conductas, sin embargo, las víctimas u ofendidos eran marginadas del proceso penal, conformándose con la sanción impuesta al delincuente, la cual, muchas veces, ni siquiera llegaba. Ello provocaba que el daño que habían sufrido en sus posesiones, su integridad física o emocional derivada de la muerte de algún familiar, quedara de forma permanente sin la posibilidad de restituir la tranquilidad de la que gozaba antes del evento.

Uno de los principales cambios que se dan con el Nuevo Sistema de Justicia Penal es la participación activa de las víctimas durante el proceso. La constitución dota a las víctimas con voz durante el proceso y reconoce sus derechos.¹

Derivado de lo anterior, la reforma al Sistema Penal de 2008, proponía en la modificación constitucional que, por primera vez en la historia, la víctima u ofendido participara de forma directa en el proceso penal, es decir, se consideró parte con todo lo que ello implica: intervenir en las audiencias, solicitar la reparación integral del daño, dar su consentimiento en caso de acuerdos reparatorios o reducción de las penas, entre otros aspectos importantes.

Para 2011, la reforma constitucional en materia de derechos humanos ya visibilizaba a aún más a las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos, consignando, al menos de forma dogmática, algunos aspectos que el Estado habría de proteger para con ese sector a fin de no dejarlos en estado de indefensión.

Ya para entonces, la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y abuso de poder, emitida por la Organización de las Naciones

¹ <http://proyectojusticia.mexicoevalua.org/victimas-derechos/> Consultada el 03 de mayo de 2022.



II LEGISLATURA



Unidas, pedía a los países miembros que adecuaran su marco legal a fin de establecer mecanismos y protocolos de atención a víctimas con aspectos esenciales emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que, básicamente hablaban de una reparación integral del daño a través de 4 elementos esenciales: 1) la restitución; 2) la indemnización; 3) Proyecto de vida y 4) la satisfacción y garantía de no repetición.²

Dado este escenario, en enero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Víctimas como un marco de protección para las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, de tal manera que vieran restituidos sus derechos al menos de forma subsidiaria cuando las circunstancias no pudieran volverse al estado que guardaban antes de la violación a sus derechos.

En el caso de la Ciudad de México, la Ley de Víctimas se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de febrero de 2018, recogiendo muchos elementos del marco federal y aportando algunos aspectos novedosos, sin embargo, esta y la legislación federal debe analizarse desde la óptica de los resultados, ya que, en efecto, las leyes victimales suelen establecer mecanismos adecuados, sin embargo, el poco compromiso de los gobiernos, genera que la falta de recursos, espacios y mecanismos protejan de forma efectiva a las víctimas.

III. Argumentos que la sustenten;

Consideramos que los aportes a la legislación en materia de protección a víctimas deben ser aportadas desde las experiencias que se viven en el sistema de justicia de nuestro país. Si bien la normatividad establece principios, no podemos instalarnos en dogmas porque es justamente ahí donde el camino de las víctimas por recuperar un poco

² Rousset Siri, Andrés Javier. "El concepto de reparación integral en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos." Revista Internacional de Derechos Humanos. 2011 Año I, Número 1.



II LEGISLATURA



de su tranquilidad se convierte en una situación intransitable. Es por ello que, como han dicho algunos autores, no basta con entender la posición de la víctima frente a su agresor, sino también frente a las dependencias encargadas de protegerlas:

Desde esta óptica, la posición de la víctima ante su agresor, pero principalmente frente a las instancias del sistema penal, es una unidad de medida del desarrollo democrático del sistema de justicia penal y seguramente un indicador del desarrollo democrático del propio Estado — para el caso, México— del que siempre es expresión.

Los derechos incorporados para las víctimas son, como todo derecho consignado en una ley, prescriptivos, más nunca asertivos, en tanto suponen un conjunto deóntico de valores que prescriben lo que debe ocurrir, pero no describen lo que ocurre. Ello significa que los derechos consignados para las víctimas en la Constitución establecen un conjunto de condiciones a satisfacer por el sistema penal, mas no que efectivamente satisface. Es por eso que una vez incorporados los derechos —para el caso los de las víctimas— en el texto constitucional, el camino para lograr su efectividad requerirá, por un lado, que la ley secundaria amplíe y precise su contenido y al mismo tiempo genere las condiciones necesarias para su implementación, y por el otro, que paulatinamente se genere una cultura que motive sensibilidad en la materia.³

A lo anterior debemos sumarle lo complejo que se ha vuelto el país en cuando a los índices delictivos y, además, las constantes violaciones de derechos humanos que

³ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4797/4.pdf> Consultada el 03 de mayo de 2022.

quedan impunes gracias al ocultamiento de las áreas involucradas y, desde luego, la debilidad del marco jurídico encargado de reestablecer las cosas.

Estos números son muy claros cada vez que existe una medición al respecto, generando escenarios preocupantes, los cuales deben atajarse de inmediato:

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del INEGI, en el 2018 tan sólo se registraron 24.7 millones de víctimas del delito. En cuanto a las víctimas de violaciones a derechos humanos no se tiene un dato preciso, pero la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y los Órganos Públicos de Derechos Humanos en las entidades registraron 158 mil 758 hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, de los cuales destacan violaciones al principio de legalidad, detención arbitraria y tratos inhumanos o degradantes.⁴

Ello, además con la idea no sólo de conseguir una reparación integral del daño, sino trabajar para que las circunstancias que llevaron a esas violaciones no se repitan bajo ninguna circunstancia. Además considerando que el trabajo que se le ha asignado a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Federal y a las locales, ha sido prácticamente en el abandono de las demás dependencias que también deben actuar en la misma responsabilidad:

Lamentablemente, reconoce el informe Sin reparación no hay justicia, las dependencias que forman parte del SNAV no han cumplido con sus funciones y han dejado a la CEAV cargar con las necesidades de las

⁴ <https://www.animalpolitico.com/el-blog-de-causa-en-comun/y-las-victimas-el-abandono-de-la-ceav/>
Consultada el 03 de mayo de 2022.

víctimas. También se ha omitido de forma sistemática promover los procesos de reparación integral para las víctimas, lo que violenta aún más sus derechos, ya que, recae en ellas mismas, la responsabilidad de gestionar los procesos, provocando situaciones revictimizantes, explica Ana Lorena Delgadillo, integrante de Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho:

“Las autoridades y dependencias responsables de violaciones a derechos humanos terminan siendo simples observadoras de las dificultades de las víctimas para hacer valer sus derechos, y les resulta conveniente que las indemnizaciones sean cubiertas por la CEAV y no por las autoridades mismas”.⁵

Eso ha generado un problema burocrático para las víctimas que han manifestado la problemática que implica acercarse a esas instancias, quienes además, tienen toda una problemática en sus espaldas debido a la situación que las puso en esa situación:

Las víctimas de diversos delitos han declarado en diverso medios de comunicación que existe un laberinto burocrático y tramitológico ante los organismos para poder ser beneficiarios de esos apoyos, además han recibido malos tratos por parte del personal de estas comisiones, también de haber incumplido con las asesorías jurídicas, psicológica y en la entrega de apoyos económicos para viáticos, la suspensiones en los servicios de atención psicológica, entregas discrecionales de los apoyos, así como actos

⁵ <https://www.zonadocs.mx/2022/01/27/sin-reparacion-no-hay-justicia-la-escalada-en-las-violaciones-a-derechos-humanos-en-mexico-muestra-el-abandono-del-estado-hacia-las-victimas/> Consultada el 03 de mayo de 2022

que consideran revictimizantes como el que se les pida repetir los trámites para acceder a los servicios o que les obstaculicen la atención.⁶

En particular, consideramos necesario el tema de la no repetición, ya que independientemente de esas diligencias burocráticas para acceder a la protección o indemnización, es fundamental que cuando se trate de evitar que se mantenga la situación que victimizó o violó derechos humanos, la autoridad administrativa, de oficio ataje esa circunstancia para suspender de forma temporal o definitiva, de tal manera que esa misma situación afecte a otra persona.

IV. Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad;

PRIMERO.- Que el artículo 122, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que

“II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad”.

En tanto que el orden constitucional local, deposita el poder legislativo en el Congreso de la Ciudad de México, integrado por 66 diputaciones, y que, de conformidad con el inciso a) del apartado D del artículo 29, nos faculta para *“Expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local...”*.

⁶ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_VICTIMAS_PARA_LA_CDMX_4.pdf
Consultado el 03 de mayo de 2022



II LEGISLATURA



SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados del Congreso están facultados para iniciar leyes o decretos, en tanto que el numeral 5 fracción I de su Reglamento indica que “iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso son derechos de las y los Diputados” es una de las facultades de los Diputados del Congreso.

TERCERO.- Actualmente, el artículo 74 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México prevé un listado de medidas de no repetición en el siguiente sentido:

Artículo 74.- Las medidas de no repetición, son aquellas que se adoptan para que las víctimas no vuelvan a ser objeto de hechos victimizantes y que contribuyen a prevenir o evitar la repetición de actos de la misma naturaleza. Éstas consistirán en las siguientes:

- I. El ejercicio de un control efectivo de las dependencias e instituciones de seguridad pública;
- II. La garantía de que los procedimientos penales y administrativos se ajusten a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política de la Ciudad de México y demás normatividad federal y local, relativa a la competencia de las autoridades jurisdiccionales y administrativas, con respeto al debido proceso;
- III. El fortalecimiento de la autonomía del Poder Judicial de la Ciudad de México;



II LEGISLATURA



IV. La exclusión de las personas servidoras públicas responsables de planear, instigar, ordenar o cometer delitos dolosos o graves violaciones de los derechos humanos, en las actividades del Gobierno o en las dependencias e instituciones de seguridad pública de la Ciudad de México;

V. La protección de las personas profesionistas, que se desarrollen en las áreas del derecho, la salud, la información y demás que coadyuven con los objetivos de esta Ley;

VI. La protección de las personas defensoras de los derechos humanos;

VII. La educación, prioritaria y permanente, de todos los sectores de la sociedad en materia de derechos humanos; en específico, la capacitación de las personas servidoras públicas encargadas de hacer cumplir la ley, así como integrantes de las dependencias e instituciones de seguridad públicas;

VIII. La promoción de la observancia de los códigos de conducta y normas éticas, en particular, los definidos en Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, por las personas servidoras públicas, especialmente las pertenecientes a dependencias e instituciones de seguridad pública y centros penitenciarios, y en general al personal de medios de información, servicios médicos, psicológicos y sociales, así como empresas comerciales;

IX. La revisión y, en su caso, reforma de las normas generales con el fin de evitar que su interpretación y aplicación contribuya a la violación de derechos humanos contenidos en las normas locales o en los Tratados Internacionales; y,

X. La promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver por medios pacíficos los conflictos sociales.

Sin embargo no prevé los casos en que el mantenimiento de una estructura, servicio, establecimiento o circunstancias pueden generar que se repita el acto violatorio.

V. Denominación del proyecto de ley o decreto;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE VÍCTIMAS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

VI. Ordenamientos a Modificar;

Ley de Víctimas para la Ciudad de México

VII. Texto normativo propuesto.

TEXTO ACTUAL	REFORMA
Artículo 74.- Las medidas de no repetición, son aquellas que se adoptan para que las víctimas no vuelvan a ser objeto de hechos victimizantes y que contribuyen a prevenir o evitar la repetición de actos de la misma naturaleza. Éstas consistirán en las siguientes:	Artículo 74.- Las medidas de no repetición, son aquellas que se adoptan para que las víctimas no vuelvan a ser objeto de hechos victimizantes y que contribuyen a prevenir o evitar la repetición de actos de la misma naturaleza. Éstas consistirán en las siguientes:



II LEGISLATURA



<p>I. El ejercicio de un control efectivo de las dependencias e instituciones de seguridad pública;</p> <p>II. La garantía de que los procedimientos penales y administrativos se ajusten a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política de la Ciudad de México y demás normatividad federal y local, relativa a la competencia de las autoridades jurisdiccionales y administrativas, con respeto al debido proceso;</p> <p>III. El fortalecimiento de la autonomía del Poder Judicial de la Ciudad de México;</p> <p>IV. La exclusión de las personas servidoras públicas responsables de planear, instigar, ordenar o cometer delitos dolosos o graves violaciones de los derechos humanos, en las actividades del Gobierno o en las dependencias e instituciones de seguridad pública de la Ciudad de México;</p> <p>V. La protección de las personas profesionistas, que se desarrollen en las áreas del derecho, la salud, la información</p>	<p>I. El ejercicio de un control efectivo de las dependencias e instituciones de seguridad pública;</p> <p>II. La garantía de que los procedimientos penales y administrativos se ajusten a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política de la Ciudad de México y demás normatividad federal y local, relativa a la competencia de las autoridades jurisdiccionales y administrativas, con respeto al debido proceso;</p> <p>III. El fortalecimiento de la autonomía del Poder Judicial de la Ciudad de México;</p> <p>IV. La exclusión de las personas servidoras públicas responsables de planear, instigar, ordenar o cometer delitos dolosos o graves violaciones de los derechos humanos, en las actividades del Gobierno o en las dependencias e instituciones de seguridad pública de la Ciudad de México;</p> <p>V. La protección de las personas profesionistas, que se desarrollen en las áreas del derecho, la salud, la información</p>
---	---



II LEGISLATURA



<p>y demás que coadyuven con los objetivos de esta Ley;</p> <p>VI. La protección de las personas defensoras de los derechos humanos;</p> <p>VII. La educación, prioritaria y permanente, de todos los sectores de la sociedad en materia de derechos humanos; en específico, la capacitación de las personas servidoras públicas encargadas de hacer cumplir la ley, así como integrantes de las dependencias e instituciones de seguridad públicas;</p> <p>VIII. La promoción de la observancia de los códigos de conducta y normas éticas, en particular, los definidos en Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, por las personas servidoras públicas, especialmente las pertenecientes a dependencias e instituciones de seguridad pública y centros penitenciarios, y en general al personal de medios de información, servicios médicos, psicológicos y sociales, así como empresas comerciales;</p>	<p>y demás que coadyuven con los objetivos de esta Ley;</p> <p>VI. La protección de las personas defensoras de los derechos humanos;</p> <p>VII. La educación, prioritaria y permanente, de todos los sectores de la sociedad en materia de derechos humanos; en específico, la capacitación de las personas servidoras públicas encargadas de hacer cumplir la ley, así como integrantes de las dependencias e instituciones de seguridad públicas;</p> <p>VIII. La promoción de la observancia de los códigos de conducta y normas éticas, en particular, los definidos en Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, por las personas servidoras públicas, especialmente las pertenecientes a dependencias e instituciones de seguridad pública y centros penitenciarios, y en general al personal de medios de información, servicios médicos, psicológicos y sociales, así como empresas comerciales;</p>
--	--



II LEGISLATURA



<p>IX. La revisión y, en su caso, reforma de las normas generales con el fin de evitar que su interpretación y aplicación contribuya a la violación de derechos humanos contenidos en las normas locales o en los Tratados Internacionales; y,</p> <p>X. La promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver por medios pacíficos los conflictos sociales</p>	<p>IX. La revisión y, en su caso, reforma de las normas generales con el fin de evitar que su interpretación y aplicación contribuya a la violación de derechos humanos contenidos en las normas locales o en los Tratados Internacionales; y,</p> <p>X. La promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver por medios pacíficos los conflictos sociales; y,</p> <p>XI. La suspensión provisional o definitiva de la estructura, servicio, establecimiento o cualquier otra circunstancia que haya sido la causante del delito o violación a derechos humanos en perjuicio de la víctima.</p>
--	---

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO.- Se adiciona una fracción al Artículo 74 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México.

Artículo 74.- Las medidas de no repetición, son aquellas que se adoptan para que las víctimas no vuelvan a ser objeto de hechos victimizantes y que contribuyen a prevenir o evitar la repetición de actos de la misma naturaleza. Éstas consistirán en las siguientes:



II LEGISLATURA



- I. El ejercicio de un control efectivo de las dependencias e instituciones de seguridad pública;
- II. La garantía de que los procedimientos penales y administrativos se ajusten a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política de la Ciudad de México y demás normatividad federal y local, relativa a la competencia de las autoridades jurisdiccionales y administrativas, con respeto al debido proceso;
- III. El fortalecimiento de la autonomía del Poder Judicial de la Ciudad de México;
- IV. La exclusión de las personas servidoras públicas responsables de planear, instigar, ordenar o cometer delitos dolosos o graves violaciones de los derechos humanos, en las actividades del Gobierno o en las dependencias e instituciones de seguridad pública de la Ciudad de México;
- V. La protección de las personas profesionistas, que se desarrollen en las áreas del derecho, la salud, la información y demás que coadyuven con los objetivos de esta Ley;
- VI. La protección de las personas defensoras de los derechos humanos;
- VII. La educación, prioritaria y permanente, de todos los sectores de la sociedad en materia de derechos humanos; en específico, la capacitación de las personas servidoras públicas encargadas de hacer cumplir la ley, así como integrantes de las dependencias e instituciones de seguridad públicas;
- VIII. La promoción de la observancia de los códigos de conducta y normas éticas, en particular, los definidos en Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, por las personas servidoras públicas, especialmente las pertenecientes a dependencias e instituciones de seguridad pública y centros



II LEGISLATURA



penitenciarios, y en general al personal de medios de información, servicios médicos, psicológicos y sociales, así como empresas comerciales;

IX. La revisión y, en su caso, reforma de las normas generales con el fin de evitar que su interpretación y aplicación contribuya a la violación de derechos humanos contenidos en las normas locales o en los Tratados Internacionales;

X. La promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver por medios pacíficos los conflictos sociales; y,

XI. La suspensión provisional o definitiva de la estructura, servicio, establecimiento o cualquier otra circunstancia que haya sido la causante del delito o violación a derechos humanos en perjuicio de la víctima.

PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 04 días del mes de mayo de 2022.

ATENTAMENTE

Luis Chávez

LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

Covalen
Diego Gamble

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO.- Muchas gracias, diputado.

Tenemos ya una lista para intervenir, voy a leerla: Diputada Salido, diputado Rubio, diputado Cañez, diputado Espina, diputado Urincho, diputada Ana Villagrán, diputado Garrido. Bien, ya están todos incluidos.

Tiene la palabra la diputada Salido.

LA C. DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS.- *(Desde su curul)* Gracias, diputado Presidente. Si por su conducto el diputado Chávez me permitiría suscribir su iniciativa.

EL C. DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA.- Con todo gusto, diputada Gaby, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO.- Gracias, diputado. Diputado Rubio, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES.- *(Desde su curul)* Muchas gracias. También si por su conducto le podemos preguntamos al orador si nos permite suscribirnos a esta importante iniciativa, puso unos ejemplos en su exposición muy claros, muy nítidos sobre lo que es la repetición, la revictimización de las víctimas, ejemplo de ello es lo que ayer discutíamos en relación a lo que pasa con las víctimas del Metro que se les sigue repitiendo el daño, se les revictimizando al no concederles una justicia plena y absoluta.

Decir en abono a este tema precisamente, que nosotros ayer referíamos que se trataba de 27 víctimas y no 26, porque fueron las cuentas del propio gobierno, Capital 21 quien publicó que eran 27 víctimas y no 26. Se nos recriminaba este hecho, además porque hemos tenido, a diferencia de lo que decían las y los diputados del oficialismo, acercamiento con las víctimas, hemos tenido un acercamiento con las víctimas, Acción Nacional siempre se ha preocupado especialmente por la atención a víctimas. Por eso es que nosotros buscábamos que se hiciera una comisión, para poder escuchar y atender a las víctimas, que aquí ante el Congreso de la Ciudad de México tuviéramos una Comisión Especial del Metro, para que aquí dieran la cara y que de frente a la ciudadanía las y los funcionarios responsables de esta tragedia dieran frente a las víctimas.

Entonces son 27 víctimas, Capital 21 así lo publicó y después se retractó, pero las víctimas se pusieron en contacto con nosotros y nos han referido que hay 27 y no son 26, por más que nos digan lo contrario. Entonces

nosotros vamos a seguir sosteniendo esta versión, para nosotros esa es la verdad histórica, porque ellos negaron la creación de una comisión, negaron una comisión que permitiría haber esclarecido si eran 26 o más víctimas. Además decir, por ejemplo, que las víctimas del Metro, no nada más los fallecidos, sino son las personas lesionadas que hasta el día de hoy siguen en condición grave muchas de ellas y no se les ha dado el seguimiento oportuno. Ahí están las publicaciones de distintos medios de las investigaciones.

Por eso es que es tan importante que nosotros atendamos este tipo de iniciativas, diputado le felicito y quiero pedirle si nos permite a un servidor y a los compañeros que van a hacer uso de la palabra seguramente para lo mismo, suscribirnos a esta importante iniciativa.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA.- Gracias, diputado Ricardo Rubio, muy importante tener empatía con las víctimas y darle certeza de justicia.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Diputado Espina, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA.- *(Desde su curul)* Sí, también que si por su conducto nos permite el diputado Luis Chávez suscribirnos.

EL C. DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA.- Con todo gusto, diputado, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Diputado Cañez, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES.- *(Desde su curul)* Gracias, Presidente. En los mismos términos, solicitarle al diputado promovente la posibilidad de suscribir su iniciativa y esto en el sentido de la característica de avanzada que usted está presentando, porque va acorde con un criterio que desde 2017 la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó respecto a cómo se debe materializar la garantía de no repetición, y esto es el concepto mediante el cual esta garantía debe aplicarse no solamente a una violación grave a los derechos humanos, sino en el momento que existe cualquier tipo de afectación a algún derecho, como sucedió desgraciadamente con esta tragedia que pudo ser evitable, donde lo que se violentó es el derecho fundamental que es el derecho a la vida de las familias de la víctimas.

Entonces lo felicito por esta visión, lo felicito por esta empatía, lo felicito por la posibilidad de acercar más la justicia a quienes sufrieron por este accidente que, insisto, pudo haber sido evitable. Le pido me permita suscribir su iniciativa.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO.- Diputado Chávez.

EL C. DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA.- Gracias, diputado Cáñez, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Chávez.

¿Diputado Urincho, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.- (Desde su curul) Sí, diputado Presidente, para solicitarle al diputado promovente por su conducto que si me permite suscribir esta iniciativa, pero no sin antes mencionar el pequeño contexto. Si me permite, diputado Presidente.

Sí. Diputado Chávez, como usted sabe usted es el diputado Presidente de la Comisión a Víctimas y seguramente ahí va a ser turnada esta iniciativa, pero quiero destacar, diputado, que el contexto en el que usted está presentando esta iniciativa es inadecuado.

Me parece que es con un espíritu carroñero, sí, el que usted esté mencionando que no se le está haciendo justicia a las víctimas y que en vez de que ese instrumento sea realmente un instrumento legislativo que visibilice el derecho de víctimas, que se les garantice el derecho a las víctimas, lo hace con un tema electorero, y discúlpeme, diputado Presidente que se lo diga, porque lo vamos a debatir ahí en la Comisión, ahí vamos a dar el debate profundo y ampliamente.

Pero le quiero comentar, diputado, que las instituciones no están apetito del grupo de Acción Nacional. Sabe usted muy bien que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México está solicitando la vinculación a proceso y ha caído en la cancha del Poder Judicial precisamente el que se dé este asunto.

Ni el Gobierno de la Ciudad ni las diputadas y diputados de este Congreso, de MORENA, nos estamos negando a que haya la justicia, al contrario, se están haciendo todas las acciones y el gobierno ha sido uno de los primeros que se ha contactado con las víctimas para poderles atender primeramente en el tema de una reparación del daño, va al tema de la justicia, pero está el tema de la justicia restaurativa que empodera y toma en primer papel a las

víctimas; y usted como Presidente de la Comisión de Víctimas lo debe de saber perfectamente, diputado Chávez.

Entonces creo que ante cómo lo está manejando Acción Nacional, pues mejor retiro esta suscripción, diputado Presidente.

Sí denunciar que hoy el grupo Acción Nacional en ese ánimo carroñero aplica de nueva cuenta estas tácticas dilatorias así acusándonos a nosotros como MORENA de querer estar dilatando los debates y los trabajos de este Congreso.

Entonces pues qué pena que haya sido con ese espíritu, diputado Chávez, no lo comparto, entonces retiro esa suscripción.

Le agradezco, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Urincho.

EL C. DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA.- Pues...

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Chávez, permítame.

Quisiera llamarles la atención, diputadas y diputados, para un mínimo de consideración con nuestro reglamento. Si van a solicitar suscripción, suscriban; y si van a solicitar su inscripción no nos lean sus obras completas, traten de ser sintéticos, por favor.

Tenemos un reglamento, si no lo cumplimos no vamos a cumplir con lo principal, que es hacer nuestro trabajo legislativo. Gracias.

Adelante, diputado Chávez.

EL C. DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA.- Gracias, diputado Presidente y concreto para contestarle al diputado Urincho.

Tiene razón, lo vamos a debatir ahí en la Comisión, vamos a dar nuestros puntos de vista, nuestros puntos, ojalá lleguemos a las coincidencias, porque también hay que ser empáticos, empáticos con el dolor de las víctimas.

Hay a quien no se le ha reparado el daño y no porque no quiera aceptar las migajas que da el gobierno, simplemente es que para ellos no tiene precio la vida de un familiar. Aparte, hay personas que ya aceptaron la indemnización del gobierno y tienen secuelas de por vida y el gobierno no se

quiere hacer cargo de darles la atención de cómo van a cubrir esos gastos.

Gracias, diputado Presidente, es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado.

¿Diputada Ana Villagrán, con qué objeto? No.

¿Diputado Garrido, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.- (Desde su curul) Gracias, Presidente.

Para solicitar al promovente de esta importante iniciativa me permita suscribir la misma en virtud de su trascendencia. Yo estoy seguro que en las Comisiones se dará un amplio debate para esta y muchas otras iniciativas más, porque justamente, por ejemplo usted, diputado Chávez, que es de Tlalpan, cómo está, hasta dónde ha llegado la justicia para las víctimas, las familias del caso y la tragedia del Rébsamen.

Dónde está efectivamente el uso político que se le ha dado en este trágico accidente de la Línea 12, en donde las víctimas no han tenido justicia, dónde está la justicia para las víctimas del delito, son miles y miles de ciudadanos, de capitalinos que diariamente son víctimas del delito.

Pedir justicia nunca puede ser tachado de politiquería; pedir justicia es incluso una responsabilidad ética y moral que tenemos los legisladores, los representantes de la sociedad, del pueblo. A eso venimos también a este Congreso, a levantar la voz por los que no la tienen, a pedir justicia ante las instancias respectivas y siempre desde Acción Nacional seguiremos levantando la voz a favor de la justicia, porque es el máximo postulado al que nos debemos todas y todos, más allá de tintes políticos, más allá de posturas ideológicas, lo cierto es de que es muy noble que todas las corrientes políticas, independientemente de su extracción partidista, pidan justicia para éste y para muchos otros casos. No hay que defender lo indefendible, hay que seguir pidiendo justicia para los que han sido víctimas de estas tragedias.

EL C. DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA.- Muchas gracias, diputado Diego. Tiene toda la boca llena de razón. El lamentable caso del Rébsamen en Tlalpan los únicos responsables fueron los dueños y ellos a su vez dicen *oye, yo tengo los permisos firmados por la autoridad, por qué no hay ningún servidor público vinculado a proceso.*

Entonces, yo me sumo a su llamado de justicia, menos víctimas y estamos en un Congreso progresista y ojalá más adelante se cree la Comisión de Justicia y verdad.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado. Se turna para análisis y dictamen a las comisiones unidas de Atención Especial a Víctimas y la de Derechos Humanos.

Esta Presidencia informa que los asuntos enlistados en los numerales 22 y 89 han sido retirados del orden del día.

Se recibió una iniciativa por el que se reforma el artículo 194 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, suscrita por la diputada María de Lourdes González Hernández, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turna para análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ



DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada **MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en este H. Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1; apartado D, inciso a) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 82, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 194 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Comisiones del Congreso de la Ciudad de México, como órgano interno de organización, integrado paritariamente por las Diputadas y Diputados, tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento del citado órgano legislativo.

Por su parte, los Comités, son los órganos auxiliares internos de carácter administrativo, integrado paritariamente por las Diputadas y Diputados, los cuales tienen por objeto realizar tareas específicas y de apoyo a los órganos legislativos, diferentes a las de las Comisiones.

De acuerdo con la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, las comisiones ordinarias tienen, entre otras, las siguientes tareas específicas:

- I. Recibir, atender, estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas, por la Mesa Directiva, así como para intervenir en los asuntos turnados.
- II. Elaborar su programa anual de trabajo.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ



III. Enviar su informe anual de actividades a la Mesa Directiva.

Partiendo del reconocimiento expreso del derecho a la información pública, mismo que se encuentra establecido a nivel internacional en instrumentos tales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y que también se encuentra reflejado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del mismo modo está garantizado en la Constitución Política de la Ciudad de México, este Congreso tiene el deber constitucional y convencional de garantizar a la ciudadanía el derecho a la información respecto a su labor legislativa, lo que incluye las labores desarrolladas por cada una de las Comisiones Ordinarias que se conforman dentro del mismo.

Dicho derecho, es ejercido mediante la publicación por la vía electrónica de todo aquel documento generado que contenga resoluciones finales de las labores de las personas legisladoras, comprendiendo también, aquellas labores generadas en los órganos internos de este parlamento, como son las Comisiones y Comités, a través de la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México. Es así, que dichos órganos internos, apegándose a lo estipulado por su marco jurídico que los rige, tienen la obligación de reportar periódicamente, sus actividades de manera detallada a través de informes, con la finalidad de conocer el cumplimiento y avance en su Programa Anual del Trabajo, así como del estatus de cada uno de los instrumentos legislativos o asuntos recibidos y turnados a cada una de éstas.

Anteriormente, nuestro Reglamento obligaba a las Comisiones Ordinarias y a los Comités, a presentar un total de 9 informes al año, divididos de la siguiente manera: 4 trimestrales; 2 semestrales; 1 anual y 2 más correspondientes a cada uno de los periodos de receso existentes al año.

No obstante, al razonar que el cúmulo de la información contenida en la mayoría de los informes presentados se mostraba de manera repetitiva, se consideró ociosa la obligación contenida en el Reglamento de la Ciudad de México de tener que enviar a la unidad de Transparencia, en apego a lo establecido en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Congreso, los informes trimestrales, dado que los mismos contenían información que se conjuntaba en los dos informes semestrales correspondientes a cada periodo, y, en consecuencia, lo mismo para el informe anual, que a su vez contenía la información que se reportaría reiteradamente en los dos informes semestrales y los cuatro trimestrales; asimismo, los informes de receso coincidían con la temporalidad que abarcaban los informes trimestrales, semestrales y anuales.

Ante ello, el 14 de septiembre de 2021, durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, se presentó ante el Pleno de este Congreso local, una iniciativa con proyecto de decreto que proponía eliminar la obligación de las Comisiones Ordinarias, de tener que presentar los informes trimestrales, de receso y anuales,

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 194 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ



eliminando de los artículos 204, 211, 222, 226 y 227, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, dicha obligación por demás repetitiva.

De tal modo, que la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, como Comisión dictaminadora, resolvió aprobar en sentido positivo el Dictamen correspondiente a la iniciativa referida anteriormente, mismo que fue aprobado por el Pleno el pasado 18 de noviembre de 2021.

Cabe mencionar, que la reforma realizada a nuestro Reglamento, sin duda contribuyó al fortalecimiento de una buena administración, sintetizando la información generada por las Comisiones y Comités del Congreso, pasando de rendir tantos informes con información repetitiva a lo largo de un año legislativo, a la obligación de rendir únicamente dos informes de carácter semestral y uno final, pero con la información precisa para cada caso.

Sin embargo, derivado de dichas reformas, aún existe dentro de nuestro Reglamento, un criterio respecto a la obligación de las Comisiones, de presentar a la Junta, un informe de las actividades desarrolladas durante los recesos, así como un listado de los asuntos dictaminados, las iniciativas y actividades pendientes o en proceso de Dictamen, todo ello con la finalidad de programar los trabajos de los periodos de sesiones. Dicha obligación se encuentra contenida y especificada en el artículo 194 del ordenamiento multicitado.

Lo anterior, sin duda alguna, genera confusión a las Comisiones y Comités respecto a la obligación de tener que presentar o no, la información de un periodo que ya fue eliminado de los artículos que así lo obligaban, teniendo como consecuencia que, al día de hoy, han sido pocas las Comisiones que han presentado un informe de receso, ocasionando también, múltiples debates entre las personas asesoras de este Congreso, dado que no hay claridad contundente en el tema. Es por ello, que para seguir en un rumbo paralelo y ser coherentes con la determinación resuelta en lo dictaminado y aprobado por este mismo Pleno, respecto al tema de la materia que nos ocupa en la presente iniciativa, se propone derogar del artículo 194, el segundo y tercer párrafos del mismo, con la finalidad de eliminar por completo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, toda obligación de presentar informes de receso de los trabajos de cada Comisión o Comité de este Órgano Legislativo.

Cabe mencionar, que dentro de la presente propuesta, no se deja de considerar el deber constitucional y convencional que este Congreso tiene de garantizar a la ciudadanía el derecho a la información respecto a su labor legislativa, plasmado en el artículo 7, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México, mismo que en su numeral 1 reconoce el derecho que toda persona tiene al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio.



Derivado de lo anterior, se hace énfasis en que la propuesta planteada consiste sustancialmente en armonizar la modificación anteriormente realizada al cuerpo normativo, con respecto a la periodicidad de la entrega de informes de receso, a los que las Comisiones y Comités están obligadas.

Para apreciar de manera clara y detallada la propuesta aquí planteada, a continuación, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO A MODIFICAR
<p>Artículo 194. Las Comisiones que conozcan de una iniciativa preferente durante el primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura, deberán instalarse como tiempo máximo en la segunda sesión ordinaria de la legislatura.</p> <p>Dentro de la última semana de cada receso, las Comisiones deberán presentar a la Junta, un informe por escrito de las actividades desarrolladas durante el receso y un listado de los asuntos dictaminados, así como las iniciativas y actividades pendientes o en proceso de Dictamen.</p> <p>Los informes servirán para programar los trabajos de los periodos de sesiones.</p>	<p>Artículo 194. (...)</p> <p>Derogado</p> <p>Derogado</p>

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que a Ciudad de México y se expide la Ley de Protección a las Personas No Fumadoras en la Ciudad de México, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

ÚNICO. - SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 194 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ



REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 194. Las Comisiones que conozcan de una iniciativa preferente durante el primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura, deberán instalarse como tiempo máximo en la segunda sesión ordinaria de la legislatura.

DEROGADO.

DEROGADO.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Congreso de la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós, firmando la suscrita Diputada María de Lourdes González Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Se recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México que tiene como objetivo garantizar las prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos y que sean inamovibles para que los institutos políticos de la ciudad cumplan con sus fines constitucionales para el fortalecimiento de la democracia en la Ciudad de México, suscrita por el diputado Víctor Hugo Lobo Román, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turna para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político Electorales.



CONGRESO DE LA CIUDAD MÉXICO
II LEGISLATURA
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



Ciudad de México, a 02 de mayo de 2022.
CCDMX/IIL/VHLR/038/2022.

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
PRESENTE

ALONSO VEGA GONZALEZ

El suscrito Diputado Víctor Hugo Lobo Román, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 1, 26 y 29 fracción XI de la Ley Orgánica; y 76 y 79 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México; solicito atentamente la inscripción al orden del día para la sesión ordinaria a celebrarse el próximo miércoles 04 de mayo del presente año, el siguiente:

	ASUNTO	INSTRUCCIÓN
1	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; suscrita por el Diputado Víctor Hugo Lobo Román.	Se presenta ante el pleno

Victor Hugo Lobo Román

DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado **VICTOR HUGO LOBO ROMAN**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 108, 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, D 1 y G 1 Y 2, 7 A 1, 29 apartado A, numeral 1 y Apartado D, incisos a y b, 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y 2 fracción XXI, 5, fracción I y 95 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de este H. Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; que tiene como objetivo garantizar las prerrogativas a que tienen derecho los Partidos Políticos y que sean inamovibles, para que los Institutos Políticos de la Ciudad cumplan con sus fines Constitucionales, para el fortalecimiento de la democracia en la Ciudad de México.

En virtud de ello, y con la finalidad de cumplir con lo previsto en el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se expone la iniciativa en los siguientes términos.

ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA; INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER.

En el año 2021, los partidos políticos legalmente reconocidos en el Ciudad de México, se vieron afectados en su vida interna, al no poder desarrollar sus actividades constitucionalmente establecidas tanto a nivel federal como a nivel local, al no proporcionársele durante los últimos meses del año, el financiamiento y las prerrogativas que habían sido asignadas en Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, desde el día 14 de enero de 2021, esto a pesar de haberlo mandado dicho Consejo a la Secretaría Administrativa de dicho Instituto.

ANTECEDENTES

1. Sin duda alguna nuestra Constitución Federal, es una de las más avanzadas del mundo, la que contempla de manera nítida el tema del financiamiento y prerrogativas a que tienen derechos los partidos políticos reconocidos por el Estados Mexicano.

ARTICULO 41.- ...

...

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.



CONGRESO DE LA CIUDAD MÉXICO
II LEGISLATURA
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro.

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

...

NOTA. Lo subrayado y en negritas es autoría del suscrito proponente.

2. La Constitución de la Ciudad de México, siguiendo el camino garantista de la Constitución Federal, contempla el mismo derecho hacia los partidos políticos locales, e incluso es mucho más explícita en el apartado correspondiente.

Artículo 27
Democracia representativa

...

B. Partidos políticos

1. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral **y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les correspondan.**

2. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público,



de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo; así como adoptar las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a diputaciones locales. Sólo las y los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos. Queda prohibida la intervención de organizaciones gremiales, religiosas o con objeto social diferente de la creación de un partido y cualquier forma de afiliación corporativa.

3. Los partidos políticos respetarán los derechos de militancia, asociación y libre expresión de sus integrantes.

4. La selección de las candidaturas se hará de conformidad con lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, la legislación electoral y los estatutos de los partidos políticos; se salvaguardarán los derechos políticos de las y los ciudadanos, la postulación de personas jóvenes e integrantes de pueblos y comunidades indígenas, y cumplirán las obligaciones en materia de transparencia, declaración patrimonial, de interés y fiscal, protección de datos personales, paridad de género, y las demás que establezca la ley.

5. En las elecciones locales podrán participar los partidos políticos nacionales, así como los locales que obtengan el registro correspondiente en la ciudad, de conformidad con lo previsto por la ley.

6. Los requisitos que deberán cumplirse para el registro de un partido político ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como las causas de pérdida de éste, serán establecidos por la ley.

7. La ley señalará:

I. El contenido mínimo de los documentos básicos que rijan la vida interna de los partidos políticos locales y garantizará que estos sean democráticos, respeten los derechos de las y los militantes, candidatos y ciudadanos y contribuyan a la difusión de la cultura cívica democrática;

II. Las obligaciones **y prerrogativas a que se encuentran sujetos los partidos políticos en la Ciudad;**

III. **Su derecho a recibir, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes**, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y por actividades específicas como entidades de interés público, así como a contar con financiamiento privado al que puedan acceder. En ambas formas de financiamiento, se atenderán los criterios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IV. **El monto total del financiamiento de origen público a distribuir entre los partidos políticos, que será determinado anualmente por el Instituto Electoral de la Ciudad de México;**

...



3.- Sin embargo, aun con las disposiciones Constitucionales señaladas, hoy no existe una garantía o garantías plenas en la Ciudad de México, en el sentido de que el financiamiento y las prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos en la Ciudad legalmente reconocidos, les sean suministradas de manera puntual, o que les sean aportados en los términos y por los medios que marca la Ley para ello; tampoco hay alguna responsabilidad de las autoridades que deben brindar dichas ministraciones, por no hacerlo en los términos en que marca la Ley.

4.- El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, se refiere al tema central de la presente iniciativa cuando precisa las atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, expresándose en los siguientes términos:

A) DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

Artículo 50. Son atribuciones del Consejo General:

...

XVII. Determinar el financiamiento público para los Partidos Políticos y Candidatos sin partido, en sus diversas modalidades;

...

XIX. **Garantizar a los Partidos Políticos y las Candidaturas sin partido el ejercicio de sus derechos y asignación de las prerrogativas que les corresponden.**

B) DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

NATURALEZA Y FINES

Artículo 256. Los Partidos Políticos son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, democráticos hacia su interior, autónomos en su organización política, con registro legal ante el Instituto Nacional o ante el Instituto Electoral, y constituidos conforme a lo dispuesto por la Constitución Federal, la Ley General de Partidos y el presente Código.

Los Partidos Políticos tienen como fin:

I. Promover la organización y participación del pueblo en la vida democrática;

II. Contribuir a la integración de los órganos de representación política;



III. Hacer posible, como organizaciones de ciudadanos, el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen, mediante el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; y

IV. Formar ideológica y políticamente a los ciudadanos integrados en ellos y prepararlos para el ejercicio de los cargos de elección popular, así como para las labores de gobierno.

Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre, voluntaria e individualmente a los Partidos Políticos; por tanto, queda prohibida la intervención de:

- a) Organizaciones civiles, religiosas, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras;
- b) Organizaciones con objeto social diferente a la creación de partidos, y
- c) Cualquier forma de afiliación corporativa.

Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidatos.

En la Ciudad de México se promoverá que los partidos políticos incluyan entre sus candidatos la postulación de personas jóvenes e integrantes de pueblos y comunidades indígenas.

En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sea asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

C) DE LAS PRERROGATIVAS Y OBLIGACIONES

Artículo 272. Son prerrogativas de los Partidos Políticos:

- I. Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en este Código, en el proceso electoral;
- II. Gozar de las garantías que este Código les otorga para realizar sus actividades;

III. Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público y privado en los términos del artículo 41 de la Constitución Federal, demás leyes generales o locales aplicables y conforme al presente Código;

D) Artículo 273. Son obligaciones de los Partidos Políticos:

X. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público de acuerdo a las disposiciones de este Código; Cuando se acredite violencia política contra las mujeres en razón de género, en uso de las prerrogativas señaladas, se procederá de conformidad con la Ley General y este Código, para la inmediata suspensión de



su difusión, y que la persona infractora, ofrezca disculpa pública, con la finalidad de reparar el daño;

E) Artículo 333. El financiamiento público de los Partidos Políticos comprenderá los rubros siguientes:

I. El sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

a) El Consejo General determinará anualmente, con base en el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la Ciudad de México con corte al 31 de julio, multiplicado por el factor del sesenta y cinco por ciento de la Unidad de Medida y Actualización, el financiamiento público para las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos; y

b) El treinta por ciento de la cantidad total que resulte de acuerdo con el inciso anterior, se distribuirá en forma igualitaria. El setenta por ciento restante, se distribuirá según el porcentaje de la votación válida emitida que hubiese obtenido cada Partido Político, en la elección de Diputados del Congreso de la Ciudad de México, por el principio de representación proporcional inmediata anterior.

II. Los gastos de campaña:

a) En el año en que deban celebrarse elecciones para Diputados del Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes, Concejales y Jefe de Gobierno, a cada Partido Político se le otorgará para gastos de campaña, un monto adicional equivalente al cincuenta por ciento del financiamiento público que, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, le correspondan en ese año; y

b) En el año en que deban celebrarse elecciones para Diputados del Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales, a cada Partido Político se le otorgará para gastos de campaña, un monto adicional equivalente al treinta por ciento del financiamiento público que, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponden en ese año.

III. Las actividades específicas como entidades de interés público:

a) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica, política y parlamentaria, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias;

b) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la formación de liderazgos femeniles y juveniles, se estará a lo dispuesto en el artículo 273 de este Código.

c) El Consejo General establecerá los mecanismos para verificar que el financiamiento se aplique a los fines establecidos en esta fracción.

IV. Las cantidades que en su caso se determinen para cada Partido Político, salvo las referidas en la fracción II, serán entregadas en ministraciones



mensuales a los órganos de dirección local debidamente acreditados ante el Instituto Electoral, conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente. Las cantidades previstas en la fracción II de este artículo, serán entregadas en tres ministraciones, correspondientes al, sesenta por ciento, veinte por ciento, y veinte por ciento, en la en la primera quincena del mes de febrero, abril y junio, respectivamente, del año de la elección; y

VI. El Consejo General determinará y aprobará el financiamiento a los Partidos Políticos durante la primera semana que realice en el mes de enero de cada año.

5. Por su parte los Artículos 87 y 88 del mismo Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, señalan la figura de la Secretaría Administrativa como área ejecutiva y le invisten con las siguientes obligaciones:

A) Artículo 87. La Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. Es el responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.

...

B) Artículo 88. Son atribuciones del titular de la Secretaría Administrativa:

I. Ejercer de conformidad con lo acordado por el Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y los recursos de los fideicomisos institucionales para los fines que fueron creados;

III. Instrumentar y dar seguimiento a los Programas Institucionales de carácter administrativos y cumplir los acuerdos aprobados por el Consejo General, en el ámbito de sus atribuciones;

V. Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de control patrimonial del Instituto Electoral;

VI. Entregar las ministraciones de financiamiento público que correspondan a los Partidos Políticos y Candidatos sin partido en los términos que acuerde el



Consejo General, debiendo realizarse en ambos casos mediante transferencia electrónica.

6. COMISIONES PERMANENTES CON QUE CUENTA EL CONSEJO GENERAL PARA EL AUXILIO DE SUS FUNCIONES.

En el décimo primero de los antecedentes se señala: En términos de lo previsto en los artículos 52, 59, fracción I y 60, fracción I y VII del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones Permanentes, entre las que se encuentra, la de Asociaciones Políticas, la cual tiene, entre otras, las atribuciones de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y lo relativo a sus derechos y prerrogativas, así como presentar al Consejo General del Instituto Electoral el proyecto de Acuerdo por el que se determina el financiamiento público para los partidos políticos. Con fundamento en el artículo 93, fracción II y 95, fracción III del Código, el Instituto Electoral cuenta con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas quien se encargará de elaborar y someter a la aprobación de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se determina el financiamiento público para los partidos políticos.

7. Con los dispositivos legales queda muy claro, como se pronuncia la Ley con respecto al Financiamiento y prerrogativas a las que tienen derecho los partidos políticos en la Ciudad de México, lo que como ya se ha dicho no ha sucedido de manera puntual y en los términos que marcan la Ley, como ya se dijo para precisar la procedencia de la presente iniciativa.

8. A continuación nos permitimos señalar cual fue el financiamiento y prerrogativas que se determinaron para los partidos políticos en la Ciudad de México, por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través del Consejo General del mismo, para el año 2021:



CONGRESO DE LA CIUDAD MÉXICO
II LEGISLATURA
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



Partido Político	Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes 2021	Ministración mensual
Partido Acción Nacional	\$70,095,004.20	\$5,841,250.35
Partido Revolucionario Institucional	\$51,661,601.01	\$4,305,133.41
Partido de la Revolución Democrática	\$57,246,082.48	\$4,770,506.87
Partido del Trabajo	\$30,725,919.44	\$2,560,493.28
Partido Verde Ecologista de México	\$34,200,625.63	\$2,850,052.13
Morena	\$162,978,381.00	\$13,581,531.75
Partido Equidad, Libertad y Género	\$8,845,817.69	\$737,151.47
Partido Encuentro Solidario	\$8,845,817.69	\$737,151.47
Redes Sociales Progresistas	\$8,845,817.69	\$737,151.47
Fuerza por México	\$8,845,817.69	\$737,151.47
Total	\$442,290,884.52	\$36,857,573.67

Es importante señalar que en esta información, se observa la existencia de partidos con derecho a financiamiento y prerrogativas, para el año 2021, y que en el correspondiente al año 2022, ya no aparecen, ya que perdieron el Registro en las elecciones democráticas del 6 de junio de 2021.

9. Ahora bien como ya se precisó, a pesar de que el financiamiento y las prerrogativas estaban perfectamente determinadas y asignadas por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión del día 14 de enero de 2021, habiéndolo ordenado en sus términos a la Secretaría Administrativa de dicho Instituto Electoral, para que suministrara mensualmente a los partidos políticos legalmente reconocidos a través de los canales determinados, ello no aconteció así, ya que durante los cuatro últimos meses del año 2021, el recurso económico que legalmente le corresponde a cada partido en la Ciudad, vía financiamiento y prerrogativas se hizo a destiempo y prácticamente en parcialidades o coloquialmente dicho “en abonos”, lo cual además de ilegal e irregular, resulta una afrenta para la vida democrática de nuestra Ciudad.

En este sentido se puede decir con toda precisión y de manera categórica que el titular de la Secretaría Administrativa del instituto Electoral de la Ciudad de México, en el año 2021 no cumplió con su obligación constitucional y legal de ministrar los recursos el Financiamiento Público y las prerrogativas a que tenían derechos para el sostenimiento de las Actividades Ordinarias Permanentes los Partidos Políticos



en la Ciudad de México para el ejercicio 2021, como lo ordeno el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el acuerdo **IECM/ACU-CG-005/2021**, de fecha 14 de enero de 2021, sin que hasta la fecha se sepa con precisión cual fue el motivo o las circunstancias por la que los partidos políticos de la Ciudad, con reconocimiento oficial, no recibieron el financiamiento y las prerrogativas a la las tienen derecho de conformidad con la Constitución Federal, la Constitución de la Ciudad d México y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. A continuación nos permitimos señalar cual fue el financiamiento y prerrogativas que se determinaron para los partidos políticos en la Ciudad de México para el presente año, por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través del Consejo General del mismo en sesión celebrada el día 14 de enero de 2022

Partido Político	Votos	Porcentaje Votación Local Emitida
Partido Acción Nacional	1,033,577	28.70%
Partido Revolucionario Institucional	581,555	16.15%
Partido de la Revolución Democrática	207,706	5.77%
Partido Verde Ecologista de México	125,273	3.48%
Partido Movimiento Ciudadano	140,287	3.89%
Partido Morena	1,512,721	42.01%
Votación Local Emitida	3,601,119	100%

Nota: Los Partidos: del Trabajo; Equidad, Libertad y Género; Encuentro Solidario; Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México no forman parte de la votación local emitida al no haber obtenido, al menos, el 3 por ciento de la votación válida emitida.

Por su importancia, se precisa que para determinar el monto del financiamiento y prerrogativas que tienen derechos los partidos políticos en la Ciudad, se tomó en cuenta los votos obtenidos por cada uno de ellos, en la elección de 6 de junio de 2021, en este sentido tenemos que los partidos que conservaron su registro tienen derecho a financiamiento y prerrogativas, en base a lo votos obtenidos como se muestra en la gráfica anterior.

11. MONTO DEL FINANCIAMIENTO PARA EL AÑO 2022. En este sentido el monto total para financiamiento de los partidos políticos en la Ciudad de México, para el año 2022, es por la cantidad de **\$458,781,834.75** (cuatrocientos cincuenta y



ocho millones setecientos ochenta y unos mil ochocientos treinta y cuatro pesos 75/100 M.N.).

12. Para obtener la cantidad de de **\$458,781,834.75 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y unos mil ochocientos treinta y cuatro pesos 75/100 M.N.)**, de conformidad con lo que establece la norma se multiplica la cifra del padrón del padrón electoral de la Ciudad de México que con corte al 31 de julio de 2021, era de **7,876,083** ciudadanas y ciudadanos, por **\$58.25**, que es el equivalente al sesenta y cinco por ciento de la **UMA 2021, \$89.62**.

13. **FIJACIÓN DE MONTO DE FINANCIAMIENTO Y PRERROGATIVAS PARA CADA PARTIDO.** El inciso b), de la fracción I del artículo 333 del Código, determina que el 30 por ciento de la cantidad que resulte se distribuirá de manera igualitaria entre los partidos y el 70 por ciento restante, según el porcentaje de la votación válida emitida que hubiese obtenido cada partido político, en la elección de Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional inmediata anterior, con base en lo anterior, tenemos los porcentajes de la siguiente manera:

Partido Político	Monto que les corresponde respecto del 30% de la bolsa	Monto que les corresponde respecto del 70% de la bolsa	Financiamiento Público Actividades Ordinarias, según artículo 333, fracción I del Código
Partido Acción Nacional	\$22,939,091.73	\$92,169,270.61	\$115,108,362.34
Partido Revolucionario Institucional	\$22,939,091.73	\$51,865,286.43	\$74,804,378.16
Partido de la Revolución Democrática	\$22,939,091.73	\$18,530,198.31	\$41,469,290.04
Partido Verde Ecologista de México	\$22,939,091.73	\$11,175,925.50	\$34,115,017.23
Partido Movimiento Ciudadano	\$22,939,091.73	\$12,492,629.36	\$35,431,721.09
Partido Morena	\$22,939,091.73	\$134,913,974.16	\$157,853,065.89
Total	\$137,634,550.38	\$321,147,284.37	\$458,781,834.75

14. El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, determinó que el financiamiento público a que tienen derecho los Partidos Políticos **para el ejercicio 2022**, de acuerdo con la fórmula establecida en los artículos 41, párrafo tercero, base II, párrafos primero y segundo, inciso a) de la Constitución Federal;



51, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley de Partidos y 333, fracción I, inciso a) del Código, tomando en cuenta el valor diario de la UMA vigente, correspondiente al año 2021, que se encuentra vigente, así como el corte del padrón electoral al 31 de julio de 2021, nos arroja las siguiente cifras.

Partido Político	Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes 2022	Ministración mensual
Partido Acción Nacional	\$115,108,362.34	\$9,592,363.52
Partido Revolucionario Institucional	\$74,804,378.16	\$6,233,698.18
Partido de la Revolución Democrática	\$41,469,290.04	\$3,455,774.17
Partido Verde Ecologista de México	\$34,115,017.23	\$2,842,918.10
Partido Movimiento Ciudadano	\$35,431,721.09	\$2,952,643.42
Partido Morena	\$157,853,065.89	\$13,154,422.15
Total	\$458,781,834.75	\$38,231,819.54

15. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA. Que en términos de los artículos 87 y 88 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, que tiene a su cargo los recursos financieros, humanos y materiales del instituto, responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales de manera eficiente y ejercerlos de conformidad con lo acordado por el Consejo General las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y entregar las ministraciones de financiamiento público que correspondan a los partidos políticos mediante transferencia electrónica.

16. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. No Aplica

17. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTEN. Los argumentos para la reforma que se plantea son de carácter legal y de carácter factico; los de carácter legal ya fueron señalados en los numerales 1, 2, 4 y 5 de los antecedentes de la presente iniciativa,



CONGRESO DE LA CIUDAD MÉXICO
II LEGISLATURA
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



teniéndose por reproducidos como si se insertarán a la letra en este apartado, en obvio de innecesarias repeticiones, para los efectos que se pretenden por el suscrito proponente. Ahora viene como ya ha quedado precisado aun y cuando, el financiamiento y prerrogativas a que tenían derecho los partidos políticos en la Ciudad para el año 2021, fue determinado por el Consejo General del Instituto Electoral de Ciudad de México, el día 14 de enero de 2021, quedando plasmado en el acuerdo **IECM/ACU-CG-005/2021**, en el que se determinó el financiamiento y prerrogativas en las siguientes cantidades:

Partido Político	Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes 2021	Ministración mensual
Partido Acción Nacional	\$70,095,004.20	\$5,841,250.35
Partido Revolucionario Institucional	\$51,661,601.01	\$4,305,133.41
Partido de la Revolución Democrática	\$57,246,082.48	\$4,770,506.87
Partido del Trabajo	\$30,725,919.44	\$2,560,493.28
Partido Verde Ecologista de México	\$34,200,625.63	\$2,850,052.13
Morena	\$162,978,381.00	\$13,581,531.75
Partido Equidad, Libertad y Género	\$8,845,817.69	\$737,151.47
Partido Encuentro Solidario	\$8,845,817.69	\$737,151.47
Redes Sociales Progresistas	\$8,845,817.69	\$737,151.47
Fuerza por México	\$8,845,817.69	\$737,151.47
Total	\$442,290,884.52	\$36,857,573.67

Dichas cantidades de recursos debían ser suministradas mensualmente de manera puntual como esta ordenado a cada partido político letalmente reconocido en la ciudad, lo cual no sucedió así, hecho que del conocimiento público en la Ciudad de México; sin que se sepa de manera clara hasta este momento cuales fueron los motivos que dieron origen a esta irregularidad, ello a pesar del mandato del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México y de la obligación directa de la Secretaria Administrativa de dicho Instituto, de cumplir en sus términos y depositar por los canales conducentes en las cuentas bancarias que le hubieran proporcionado a los partidos políticos las ministraciones a que estaba obligada dicha Secretaria Administrativa, situación que no aconteció tal y como ya se ha detallado.

Por su importancia se señala que el financiamiento y prerrogativas a que tienen derecho los Institutos Políticos en la Ciudad de México, para el año 2022, son las



que determino el Consejo General del Instituto Electoral de la ciudad de México, en el acuerdo número **IECM/ACU-CG-00/2022**, son los siguientes:

Partido Político	Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes 2022	Ministración mensual
Partido Acción Nacional	\$115,108,362.34	\$9,592,363.52
Partido Revolucionario Institucional	\$74,804,378.16	\$6,233,698.18
Partido de la Revolución Democrática	\$41,469,290.04	\$3,455,774.17
Partido Verde Ecologista de México	\$34,115,017.23	\$2,842,918.10
Partido Movimiento Ciudadano	\$35,431,721.09	\$2,952,643.42
Partido Morena	\$157,853,065.89	\$13,154,422.15
Total	\$458,781,834.75	\$38,231,819.54

Como puede observarse, aún y cuando está perfectamente clara la disposiciones legales tanto de la Constitución Federal, de la Constitución de la Ciudad de México y de la Ley Secundaria como lo es el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad, que el recurso público de financiamiento y prerrogativas deben llegar a los partidos políticos legalmente reconocidos en la Ciudad, y que esto se plasmó debidamente mandatado en el acuerdo número IECM/ACU-CG-005/2021, de fecha 14 de enero de 2021, determinado por el Consejo General del instituto Electoral de la Ciudad de México, no sucedió así, como ya se ha dicho reiteradamente en la presente iniciativa, siendo estos los motivos por que se propone la modificación legal eje de la presente iniciativa.

Para robustecer aún más la presente iniciativa y dejar patente que el recurso económico no llego a los partidos políticos de la Ciudad, aun cuando así se había determinado, como ya se ha precisado también con saciedad, nos permitimos citar el **Boletín de Prensa IECM-UTCSyD-257, emitido por el Instituto Electoral de la Ciudad de México**, con el cual se demuestra que efectivamente los recursos económicos no llegaron a los partidos políticos, a pesar de que así se había



determinado desde el 14 de enero de 2021 por existir recurso económico para ello en ese momento.

El IECM, abierto al diálogo con el Gobierno de la Ciudad de México para resolver el pago de prerrogativas a partidos políticos.

Ciudad de México, 21 de diciembre de 2021

Boletín de Prensa IECM-UTCSyD-257

El IECM, abierto al diálogo con el Gobierno de la Ciudad de México para resolver el pago de prerrogativas a partidos políticos.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México continuará el diálogo con el Gobierno de la capital del país para atender y resolver la entrega de ministraciones para los partidos políticos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021.

La consejera presidenta del IECM, Patricia Avendaño Durán, ya ha girado las comunicaciones oficiales para solicitar se genere un encuentro con la Jefa de Gobierno, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, para conocer y evaluar posibles soluciones.

Esta autoridad realizará las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones que tienen con los partidos políticos.

Como puede observarse en el último párrafo del boletín señalado, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, reconoce que no cumplió en tiempo y forma, con su obligación de suministrar a los partidos políticos de la Ciudad, los recursos a que legalmente tenían derecho.

18.- En virtud de ello, y con la finalidad de garantizar que las prerrogativas que por derecho les corresponde a cada uno de los partidos políticos de la Ciudad de México, no se destinen a fines diversos a los que les dieron origen, se propone la presente iniciativa con proyecto de reforma con la finalidad de garantizar que los recursos lleguen sin demora y contratiempo a dichos institutos políticos para que puedan llevar a cabo sus actividades dentro de la vida democrática que prevé la ley para ellos y para qué a través de ellos se sigan impulsando las acciones democráticas en beneficio de nuestra Ciudad y del País.



DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO Y PRECEPTOS A MODIFICAR.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman los artículos 50 y 333 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

El texto referido se expone a continuación, mismo que para mayor claridad de la reforma que se propone, se ilustra en un cuadro comparativo, con el texto vigente y el texto propuesto de los artículos a reformar.

CUADRO COMPARATIVO

CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
DICE:	DEBE DECIR:
<p>Artículo 50. Son atribuciones del Consejo General:</p> <p>I. Implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el presente Código.</p> <p>II. Aprobar, con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, lo siguiente:</p> <p>a) El Reglamento Interior del Instituto Electoral;</p> <p>b) Las normas que sean necesarias para hacer operativas las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Nacional, Reglamento de Elecciones y demás disposiciones que emanen de las leyes locales en la materia;</p> <p>c) Los reglamentos para el funcionamiento de la Junta Administrativa, sesiones del Consejo</p>	<p>Artículo 50. Son atribuciones del Consejo General:</p> <p>I. Implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el presente Código.</p> <p>II. Aprobar, con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, lo siguiente:</p> <p>a) El Reglamento Interior del Instituto Electoral;</p> <p>b) Las normas que sean necesarias para hacer operativas las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Nacional, Reglamento de Elecciones y demás disposiciones que emanen de las leyes locales en la materia;</p> <p>c) Los reglamentos para el funcionamiento de la Junta Administrativa, sesiones del Consejo</p>



CONGRESO DE LA CIUDAD MÉXICO
II LEGISLATURA
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



General, Comisiones, Comités y Consejos Distritales, integración y funcionamiento de los Consejos Distritales; liquidación de las Asociaciones Políticas; trámite y sustanciación de quejas y procedimientos de investigación; y registro de partidos políticos locales y de organizaciones ciudadanas;

d) La normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana; así como para la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten y con cargo a sus prerrogativas.

El Instituto promoverá el uso e implementación de instrumentos electrónicos o tecnológicos con el fin de fomentar la participación democrática de los ciudadanos, con base en las medidas de certeza y seguridad que estime pertinentes y, en su caso, en los parámetros que para los procesos electorales establezca la Ley General y el Instituto Nacional a través de sus acuerdos.

e) Los programas, materiales, estrategias, y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. Dichas acciones deberán estar orientadas a promover la plena inclusión y participación social, y el ejercicio de los derechos político-electorales.

Así mismo, aprobará la normatividad relacionada con el empleo de sistemas e instrumentos tecnológicos de votación y voto de las ciudadanas y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, en

General, Comisiones, Comités y Consejos Distritales, integración y funcionamiento de los Consejos Distritales; liquidación de las Asociaciones Políticas; trámite y sustanciación de quejas y procedimientos de investigación; y registro de partidos políticos locales y de organizaciones ciudadanas;

d) La normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana; así como para la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten y con cargo a sus prerrogativas.

El Instituto promoverá el uso e implementación de instrumentos electrónicos o tecnológicos con el fin de fomentar la participación democrática de los ciudadanos, con base en las medidas de certeza y seguridad que estime pertinentes y, en su caso, en los parámetros que para los procesos electorales establezca la Ley General y el Instituto Nacional a través de sus acuerdos.

e) Los programas, materiales, estrategias, y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. Dichas acciones deberán estar orientadas a promover la plena inclusión y participación social, y el ejercicio de los derechos político-electorales.

Así mismo, aprobará la normatividad relacionada con el empleo de sistemas e instrumentos tecnológicos de votación y voto de las ciudadanas y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, en



<p>términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional;</p> <p>f) La normatividad que mandata la legislación local en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivos, entre otras; y</p> <p>g) Los acuerdos y la normativa que sea necesaria para el ejercicio de las funciones que le delegue el Instituto Nacional, para ello podrá conformar las Comisiones provisionales y tomar las medidas administrativas necesarias para la delegación, atracción, asunción y reasunción de funciones, así como, en su caso, para auxiliar a la autoridad electoral nacional.</p> <p>III. Presentar al Congreso de la Ciudad de México y en su caso al Congreso de la Unión, propuestas de reforma en materia electoral y de participación ciudadana en temas relativos a la Ciudad de México;</p> <p>El Instituto Electoral de la Ciudad de México expedirá la normatividad relativa al procedimiento para el ejercicio de esta atribución la que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:</p> <p>a) Funcionarios o instancias legitimados para promover.</p> <p>b) Presentación del anteproyecto y estructura del mismo.</p> <p>c) Turno del anteproyecto a la Comisión que corresponda en virtud del tema.</p> <p>d) Dictamen u observaciones al anteproyecto.</p>	<p>términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional;</p> <p>f) La normatividad que mandata la legislación local en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivos, entre otras; y</p> <p>g) Los acuerdos y la normativa que sea necesaria para el ejercicio de las funciones que le delegue el Instituto Nacional, para ello podrá conformar las Comisiones provisionales y tomar las medidas administrativas necesarias para la delegación, atracción, asunción y reasunción de funciones, así como, en su caso, para auxiliar a la autoridad electoral nacional.</p> <p>III. Presentar al Congreso de la Ciudad de México y en su caso al Congreso de la Unión, propuestas de reforma en materia electoral y de participación ciudadana en temas relativos a la Ciudad de México;</p> <p>El Instituto Electoral de la Ciudad de México expedirá la normatividad relativa al procedimiento para el ejercicio de esta atribución la que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:</p> <p>a) Funcionarios o instancias legitimados para promover.</p> <p>b) Presentación del anteproyecto y estructura del mismo.</p> <p>c) Turno del anteproyecto a la Comisión que corresponda en virtud del tema.</p> <p>d) Dictamen u observaciones al anteproyecto.</p>
--	--



CONGRESO DE LA CIUDAD MÉXICO
II LEGISLATURA
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



e) En caso de dictamen favorable, turno a la Comisión de Normatividad y Transparencia para aprobar su remisión al Consejo General.

f) En su caso, presentación del dictamen y proyecto de iniciativa al Consejo General.

g) Aprobación por parte del Consejo General para remitir la iniciativa al Congreso de la Ciudad de México o al Congreso de la Unión, según corresponda.

IV. Designar a quien presida e integre las Comisiones Permanentes, Provisionales y Comités;

V. Crear Comisiones Provisionales y Comités para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral;

VI. Autorizar las licencias y resolver sobre la procedencia de las excusas de las Consejeras y los Consejeros Electorales;

VII. Aprobar, cada tres años, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral, con base en la propuesta que presente la respectiva Comisión Provisional y supervisar su cumplimiento;

VIII. Aprobar a más tardar el último día de octubre de cada año, los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral que proponga el Consejero Presidente para el siguiente ejercicio fiscal; ordenando su remisión al Jefatura de Gobierno para que se incluya en el proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México; así como solicitar los recursos financieros que le permitan al Instituto Electoral cumplir con las funciones que le sean

e) En caso de dictamen favorable, turno a la Comisión de Normatividad y Transparencia para aprobar su remisión al Consejo General.

f) En su caso, presentación del dictamen y proyecto de iniciativa al Consejo General.

g) Aprobación por parte del Consejo General para remitir la iniciativa al Congreso de la Ciudad de México o al Congreso de la Unión, según corresponda.

IV. Designar a quien presida e integre las Comisiones Permanentes, Provisionales y Comités;

V. Crear Comisiones Provisionales y Comités para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral;

VI. Autorizar las licencias y resolver sobre la procedencia de las excusas de las Consejeras y los Consejeros Electorales;

VII. Aprobar, cada tres años, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral, con base en la propuesta que presente la respectiva Comisión Provisional y supervisar su cumplimiento;

VIII. Aprobar a más tardar el último día de octubre de cada año, los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral que proponga el Consejero Presidente para el siguiente ejercicio fiscal; ordenando su remisión al Jefatura de Gobierno para que se incluya en el proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México; así como solicitar los recursos financieros que le permitan al Instituto Electoral cumplir con las funciones que le sean



CONGRESO DE LA CIUDAD MÉXICO
II LEGISLATURA
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



<p>delegadas por el Instituto Nacional o por disposición legal;</p> <p>IX. Aprobar, en su caso, en enero de cada año el ajuste al Presupuesto de Egresos y al Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente la Junta Administrativa, por conducto de su presidente;</p> <p>X. Ordenar la realización de auditorías que se consideren necesarias a los órganos del Instituto Electoral;</p> <p>XI. Nombrar a propuesta del Consejero Presidente de conformidad a los criterios y procedimientos establecidos en el Reglamento de Elecciones:</p> <p>a) A las y los titulares de la Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, Direcciones Ejecutivas por el voto de las dos terceras partes de las y los Consejeros Electorales; y</p> <p>b) A las y los titulares de las Unidades Técnicas, por el voto de las dos terceras partes de las y los Consejeros Electorales;</p> <p>c) A la o al titular de la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad al procedimiento establecido.</p> <p>XII. Remover, por mayoría calificada del Consejo General a los titulares de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas, y las Unidades Técnicas;</p> <p>XIII. Conocer y opinar respecto a los informes que deben rendir las Comisiones Permanentes y Provisionales, los Comités, la Junta Administrativa, el Consejero Presidente y los</p>	<p>delegadas por el Instituto Nacional o por disposición legal;</p> <p>IX. Aprobar, en su caso, en enero de cada año el ajuste al Presupuesto de Egresos y al Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente la Junta Administrativa, por conducto de su presidente;</p> <p>X. Ordenar la realización de auditorías que se consideren necesarias a los órganos del Instituto Electoral;</p> <p>XI. Nombrar a propuesta del Consejero Presidente de conformidad a los criterios y procedimientos establecidos en el Reglamento de Elecciones:</p> <p>a) A las y los titulares de la Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, Direcciones Ejecutivas por el voto de las dos terceras partes de las y los Consejeros Electorales; y</p> <p>b) A las y los titulares de las Unidades Técnicas, por el voto de las dos terceras partes de las y los Consejeros Electorales;</p> <p>c) A la o al titular de la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad al procedimiento establecido.</p> <p>XII. Remover, por mayoría calificada del Consejo General a los titulares de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas, y las Unidades Técnicas;</p> <p>XIII. Conocer y opinar respecto a los informes que deben rendir las Comisiones Permanentes y Provisionales, los Comités, la Junta Administrativa, el Consejero Presidente y los</p>
---	---



titulares de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa;

XIV. Aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que, respectivamente, propongan las Comisiones, los Comités, la Junta Administrativa, la presidencia del Consejo y las titularidades de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, así como la Contraloría Interna y, en su caso, ordenar el engrose que corresponda;

XV. Requerir a través del Secretario del Consejo, informes específicos a las áreas del Instituto Electoral;

XVI. Resolver en los términos de este Código, sobre el otorgamiento o negativa de registro de Partido Político local, Agrupación Política o Candidatos sin partido. Y de la acreditación de los Partidos Políticos locales.

XVII. Determinar el financiamiento público para los Partidos Políticos y Candidatos sin partido, en sus diversas modalidades;

XVIII. Otorgar los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de las representaciones de los Partidos Políticos;

XIX. Garantizar a los Partidos Políticos y las Candidaturas sin partido el ejercicio de sus derechos y asignación de las prerrogativas que les corresponden.

SIN CORRELATIVO

titulares de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa;

XIV. Aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que, respectivamente, propongan las Comisiones, los Comités, la Junta Administrativa, la presidencia del Consejo y las titularidades de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, así como la Contraloría Interna y, en su caso, ordenar el engrose que corresponda;

XV. Requerir a través del Secretario del Consejo, informes específicos a las áreas del Instituto Electoral;

XVI. Resolver en los términos de este Código, sobre el otorgamiento o negativa de registro de Partido Político local, Agrupación Política o Candidatos sin partido. Y de la acreditación de los Partidos Políticos locales.

XVII. Determinar el financiamiento público para los Partidos Políticos y Candidatos sin partido, en sus diversas modalidades;

XVIII. Otorgar los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de las representaciones de los Partidos Políticos;

XIX. Garantizar a los Partidos Políticos y las Candidaturas sin partido el ejercicio de sus derechos y asignación de las prerrogativas que les corresponden.

El financiamiento y las prerrogativas asignadas a que se refiere la presente fracción, serán etiquetadas



<p>...</p>	<p>e inamovibles desde el momento en que se determinen por el Consejo General, para su entrega a los partidos políticos de la Ciudad , y no podrán destinarse a ningún otro concepto o fines diferentes a los que dio origen su determinación; para tal efecto el Consejo General a través de la Secretaría Administrativa del Instituto deberá garantizar y ministrar los recursos asignados a los institutos políticos reconocidos, con la responsabilidad penal y/o administrativa, si se les diera un uso diverso a los recursos asignados, y no cumpliera con lo que le ordena el artículo 88 fracción VI del presente Código.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 333. El financiamiento público de los Partidos Políticos comprenderá los rubros siguientes:</p> <p>I. El sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:</p> <p>a) El Consejo General determinará anualmente, con base en el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la Ciudad de México con corte al 31 de julio, multiplicado por el factor del sesenta y cinco por ciento de</p>	<p>Artículo 333. El financiamiento público de los Partidos Políticos comprenderá los rubros siguientes:</p> <p>I. El sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:</p> <p>a) El Consejo General determinará anualmente, con base en el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la Ciudad de México con corte al 31 de julio, multiplicado por el factor del sesenta y cinco por ciento de</p>



<p>la Unidad de Medida y Actualización, el financiamiento público para las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos; y</p> <p>b) El treinta por ciento de la cantidad total que resulte de acuerdo con el inciso anterior, se distribuirá en forma igualitaria. El setenta por ciento restante, se distribuirá según el porcentaje de la votación válida emitida que hubiese obtenido cada Partido Político, en la elección de Diputados del Congreso de la Ciudad de México, por el principio de representación proporcional inmediata anterior.</p> <p>II. Los gastos de campaña:</p> <p>a) En el año en que deban celebrarse elecciones para Diputados del Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes, Concejales y Jefe de Gobierno, a cada Partido Político se le otorgará para gastos de campaña, un monto adicional equivalente al cincuenta por ciento del financiamiento público que, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, le correspondan en ese año; y</p> <p>b) En el año en que deban celebrarse elecciones para Diputados del Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales, a cada Partido Político se le otorgará para gastos de campaña, un monto adicional</p>	<p>la Unidad de Medida y Actualización, el financiamiento público para las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos; y</p> <p>b) El treinta por ciento de la cantidad total que resulte de acuerdo con el inciso anterior, se distribuirá en forma igualitaria. El setenta por ciento restante, se distribuirá según el porcentaje de la votación válida emitida que hubiese obtenido cada Partido Político, en la elección de Diputados del Congreso de la Ciudad de México, por el principio de representación proporcional inmediata anterior.</p> <p>II. Los gastos de campaña:</p> <p>a) En el año en que deban celebrarse elecciones para Diputados del Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes, Concejales y Jefe de Gobierno, a cada Partido Político se le otorgará para gastos de campaña, un monto adicional equivalente al cincuenta por ciento del financiamiento público que, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, le correspondan en ese año; y</p> <p>b) En el año en que deban celebrarse elecciones para Diputados del Congreso de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales, a cada Partido Político se le otorgará para gastos de campaña, un monto adicional</p>
--	--



<p>equivalente al treinta por ciento del financiamiento público que, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponden en ese año</p> <p>III. Las actividades específicas como entidades de interés público:</p> <p>a) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica, política y parlamentaria, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias;</p> <p>b) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la formación de liderazgos femeniles y juveniles, se estará a lo dispuesto en el artículo 273 de este Código.</p> <p>c) El Consejo General establecerá los mecanismos para verificar que el financiamiento se aplique a los fines establecidos en esta fracción.</p> <p>IV. Las cantidades que en su caso se determinen para cada Partido Político, salvo las referidas en la fracción II, serán entregadas en ministraciones mensuales a los órganos de dirección local debidamente acreditados ante el Instituto Electoral, conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente. Las cantidades previstas en la fracción II de este artículo, serán entregadas en tres</p>	<p>equivalente al treinta por ciento del financiamiento público que, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponden en ese año</p> <p>III. Las actividades específicas como entidades de interés público:</p> <p>a) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica, política y parlamentaria, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias;</p> <p>b) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la formación de liderazgos femeniles y juveniles, se estará a lo dispuesto en el artículo 273 de este Código.</p> <p>c) El Consejo General establecerá los mecanismos para verificar que el financiamiento se aplique a los fines establecidos en esta fracción.</p> <p>IV. Las cantidades que en su caso se determinen para cada Partido Político, salvo las referidas en la fracción II, serán entregadas en ministraciones mensuales a los órganos de dirección local debidamente acreditados ante el Instituto Electoral, conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente. Las cantidades previstas en la fracción II de este artículo, serán entregadas en tres</p>
---	---



ministraciones, correspondientes al, sesenta por ciento, veinte por ciento, y veinte por ciento, en la en la primera quincena del mes de febrero, abril y junio, respectivamente, del año de la elección; y

VI. El Consejo General determinará y aprobará el financiamiento a los Partidos Políticos durante la primera semana que realice en el mes de enero de cada año.

SIN CORRELATIVO

ministraciones, correspondientes al, sesenta por ciento, veinte por ciento, y veinte por ciento, en la en la primera quincena del mes de febrero, abril y junio, respectivamente, del año de la elección; y

VI. El Consejo General determinará y aprobará el financiamiento a los Partidos Políticos durante la primera semana que realice en el mes de enero de cada año.

El financiamiento y prerrogativas referidas en las fracciones I, III, IV, y VI del presente artículo, asignadas por el Consejo General del instituto Electoral de la Ciudad de México, que se entreguen a los partidos, serán etiquetadas desde el momento en que se determinen y serán inamovibles, y no podrán destinarse a ningún otro concepto o fines diferentes al de su creación, con la responsabilidad penal y/o administrativa de quien o quienes le dieran un uso diverso al que les dio origen.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior, el Consejo General a través de la Secretaría Administrativa, deberá proceder conforme lo dispone el artículo 88 del presente Código, y entregar las ministraciones mensuales asignadas por el Consejo General a los partidos políticos de la Ciudad de México, como lo señala la fracción VI del citado artículo, con la responsabilidad administrativa y/o penal si se omite dar cumplimiento al mandato del Consejo General.



Por las razones anteriormente expuestas, debidamente fundado y motivado, es que someto a la consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 50 y 333 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, para quedar en los siguientes términos:

UNICO. - Se reforman los artículos 50 y 333 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, para quedar en los siguientes términos.

Artículo 50. Son atribuciones del Consejo General:

I. a XVIII. ...

XIX. Garantizar a los Partidos Políticos y las Candidaturas sin partido el ejercicio de sus derechos y asignación de las prerrogativas que les corresponden.

El financiamiento y las prerrogativas asignadas a que se refiere la presente fracción, serán etiquetadas e inamovibles desde el momento en que se determinen por el Consejo General, para su entrega a los partidos políticos de la Ciudad, y no podrán destinarse a ningún otro concepto o fines diferentes a los que dio origen su determinación; para tal efecto el Consejo General a través de la Secretaría Administrativa del Instituto deberá garantizar y ministrar los recursos asignados a los institutos políticos reconocidos, con la responsabilidad penal y/o administrativa, si se les diera un uso diverso a los recursos asignados, y no cumpliera con lo que le ordena el artículo 88 fracción VI del presente Código.

...

Artículo 333. El financiamiento público de los Partidos Políticos comprenderá los rubros siguientes:

I. a VI. ...

El financiamiento y prerrogativas referidas en las fracciones I, III, IV, y VI del presente artículo, asignadas por el Consejo General del Instituto Electoral de



la Ciudad de México, que se entreguen a los partidos, serán etiquetadas desde el momento en que se determinen y sean inamovibles, y no podrán destinarse a ningún otro concepto o fines diferentes al de su creación, con la responsabilidad penal y/o administrativa de quien o quienes le dieran un uso diverso al que les dio origen.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior, el Consejo General a través de la Secretaría Administrativa, deberá proceder conforme lo dispone el artículo 88 del presente Código, y entregar las ministraciones mensuales asignadas por el Consejo General a los partidos políticos de la Ciudad de México, como lo señala la fracción VI del citado artículo, con la responsabilidad administrativa y/o penal si se omite dar cumplimiento al mandato del Consejo General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Remítase el presente decreto a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SUSCRIBE

Victor Hugo Lobo Román

DIPUTADO VICTOR HUGO LOBO ROMAN

Dado en el Recinto de Donceles, a los 3 días del mes de mayo de 2022.

TÍTULO	Inscripción GP PRD 040522
NOMBRE DEL ARCHIVO	OF Insc 04may GPPRD.docx and 1 other
ID. DEL DOCUMENTO	2e208e2eceba336c747c0b4d66c7646ee26dbb41
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firma pendiente

Historial del documento



02 / 05 / 2022
17:12:28 UTC-5

Enviado para firmar a DIP. HECTOR DIAZ POLANCO (hector.diaz@congresocdmx.gob.mx), Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx), Coordinación de Servicios Parlamentarios DOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) and Coordinación de Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por victor.lopez@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.234.191.79



02 / 05 / 2022
17:13:15 UTC-5

Visto por Coordinación de Servicios Parlamentarios DOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.205.95



FIRMADO

02 / 05 / 2022
17:13:24 UTC-5

Firmado por Coordinación de Servicios Parlamentarios DOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.205.95



INCOMPLETO

02 / 05 / 2022
17:13:24 UTC-5

No todos los firmantes firmaron este documento.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes, la Ley de Vivienda ambos de la Ciudad de México, así como el Código Civil para el Distrito Federal en materia de derechos de los jóvenes a la vivienda, se concede el uso de la Tribuna a la diputada sin partido Andrea Evelyne Vicenteño, hasta por 10 minutos. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS.- Con la venia de la Presidencia.

Buenos días a todas y todos los presentes y a quienes nos siguen en las redes sociales.

Agradezco la presencia de las y los estudiantes de la carrera de Derecho de la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la Universidad Autónoma de México. Sean ustedes bienvenidos.

Presento esta iniciativa que pretende facilitar la adquisición o arrendamiento de vivienda para las personas jóvenes en nuestra ciudad. Como bien sabemos que cada día las propiedades son más caras mientras que los salarios a los que accede la mayoría de los jóvenes son precarios, por lo cual resulta muy complejo poder independizarse de la casa de los padres o hacerse de un patrimonio propio. Es necesario establecer en la ley el compromiso del Gobierno de la Ciudad para crear los esquemas de arrendamiento, compra y venta y cualquier otra figura que se requiera para la población juvenil pueda acceder a este derecho fundamental.

Buscamos que los créditos de vivienda que proporciona el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México sean acordes al ingreso promedio mensual de los jóvenes. También buscamos que los arrendatarios no impongan requisitos excesivos o discriminatorios. Buscamos facilitar el acceso al derecho de vivienda de las personas jóvenes.

Me es importante mencionar que esta propuesta es producto de la escucha de las necesidades de la población joven en nuestra ciudad y el acercamiento de ellos mismos.

Por su atención, es cuánto. Muchas gracias.

Ciudad de México a 2 de mayo del 2022

DIPUTADA HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe, **ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS**, Diputada Independiente de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso a), 30 numeral 1 inciso B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI , 5 fracción I y 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente::

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES, LA LEY DE VIVIENDA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL DERECHOS DE LOS JÓVENES A LA VIVIENDA; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES, LA LEY DE VIVIENDA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE VIVIENDA.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER

La presente iniciativa de reformas y adiciones, parte de las siguientes problemáticas detectadas:

- Las políticas promotoras para acceder a una vivienda digna y decorosa a favor de la población juvenil, han sido un rotundo fracaso.
- No existe un esquema jurídico que promueva la vivienda en arrendamiento a favor de las y los jóvenes de la Ciudad de México.
- El roomie es un fenómeno social juvenil, generado a consecuencia de la necesidad de las y los jóvenes en busca de una vivienda propia que les de autonomía e independencia económica respecto a su entorno familiar.

III. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SU CASO

No existe en el caso aplicable, problema alguno desde la perspectiva de género. No existe en el caso aplicable, problema alguno desde la perspectiva de género.

IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

La presente Iniciativa encuentra su fundamento en los siguientes argumentos:

Primero. - Falta de emancipación en los jóvenes de la Ciudad de México.

Entiéndase por emancipación aquel acto jurídico transitorio por el que por voluntad de los padres y el hijo se disolvía la patria potestad, pues la emancipación antigua del derecho romano consistía en que, si los hijos llegaban a ser capaces de gobernarse a sí mismos o no conviniera al padre tenerlos en su casa, se buscaba un medio para desligarlos de la patria potestad.

Es obvio que no estamos hablando de emancipación desde el punto de vista de la concepción clásica del derecho familiar mexicano, menos aún, de lo que fue el derecho romano; pues la patria potestad es aquel imperativo normativo por el cual, el padre o madre de un menor ejerce

sobre sus descendientes, en relación a su persona y bienes, en su guarda y educación, para procurar su seguridad física, psicológica y sexual; fomentar sus hábitos de alimentación, higiene, sus habilidades de desarrollo intelectual y escolares, realizar demostraciones de afecto, así como determinar límites y normas de conducta.

La emancipación a la que referimos, tiene que ver, con la independencia económica que un hijo mayor de edad, adquiere para el desarrollo de su personalidad, para no depender de los recursos que puedan darle sus padres, aun siendo este mayor de edad y sin que exista obligación alimenticia alguna.

Según un reporte realizado por el banco *BBVA Bancomer* escrito por Mónica Coca (s/a) menciona, que las razones por la cuales las y los jóvenes no se independizan a edades tempranas y por tempranas se entiende un rango de edad de los 21 a los 25 años, son las siguientes;

- La primera de ellas, es que no existe una *independencia financiera completa*, es decir, que algunos jóvenes aún dependen de las fuentes de ingresos de sus padres.
- La segunda razón, es que los “millennials” tardan mucho tiempo en poder ahorrar lo suficiente para poder afrontar el pago inicial de una casa, o bien de una renta, esto se debe a que los *salarios* hoy en día son precarios.
- La última de estas razones, es que las y los jóvenes no pueden independizarse por la *precariedad laboral* y *el coste de la vivienda*, es decir, que los costos de la vivienda rebasan el salario o poder adquisitivo con el que cuentan las y los jóvenes.

Por ello, la media de edad en la que ellos son capaces de poder independizarse o comenzar a hacerlo por su propia cuenta, es a la edad de 31 años, lo que refleja que es mucho más tardía la emancipación que en generaciones anteriores donde era por muy tarde, emanciparse de los 21 a los 23 años de edad.¹

¹ Coca, Mónica (s/a) *¿Por qué les cuesta independizarse a los “millennials”?* España, BBVA Bancomer. PP, 1. <https://www.bbva.com/es/por-que-les-cuesta-independizarse-a-los-millennials/>

Por otro lado, Arquitasa (s/a) menciona, que las y los jóvenes no pueden independizarse debido a que la oferta del mercado laboral es escasa, los sueldos son precarios y han disminuido, al igual que las y los jóvenes no pueden ahorrar por la precariedad de los recursos.

En consecuencia, las y los jóvenes han tenido que estar acostumbrados a vivir al día, sin pensar en lo que vendrá después, es decir, no se ahorra para lo que venga después, no por qué no se quiera, sino, por qué no es posible debido a los salarios precarios que hay.

Arquitasa (s/a) aborda, que son tres las razones por las cuales los jóvenes no se emancipan y son:

- Los bajos salarios
- La inestabilidad laboral, y;
- Los altos precios de las viviendas.

Por ello, Arquitasa (s/a) expone que la mayoría de los casos se opta por el alquiler o la renta de algún inmueble y no en comprar o adquirir una propiedad, sin embargo, las rentas también llegan a ser poco accesibles, debido a los costos tan elevados que estas tienen.²

Una nota realizada por el periódico *El Financiero*, expone un estudio realizado por Pamela Ortega, fundadora del portal inmobiliario *Dada Room* que se caracteriza por la confianza que genera a la hora de buscar un inmueble o bien, lugares que solicitan *Roomies*.

Menciona dicho estudio que la edad en la que los jóvenes planean salir de su casa es de los 21 a los 26 años, pero la mayoría termina independizándose a los 28 años o bien a los 30. Los resultados de este estudio muestran que las y los jóvenes desean independizarse al término de su carrera y en algunos casos al inicio de su vida profesional o laboral, sin embargo, por cuestiones económicas estos planes se terminan aplazando.

² Arquitasa (s/a) Los jóvenes no pueden independizarse. Publicaciones Arquitasa. PP, 1.
<https://arquitasa.com/arqtualidad/jovenes-no-puede-independizarse/>

El análisis que se expone de este estudio, muestra que existe una relación directa entre el costo de una vivienda en la ciudad donde residen los jóvenes y su edad en la que se independizan.

Por ejemplo; en la Ciudad de México se encontró que el promedio de renta es de *5 mil 300 pesos* y la edad en la que se independizan los jóvenes se eleva a los 30 años de edad.

Mientras que en *Tuxtla Gutiérrez* donde se ha dado mucho el fenómeno *roomies* donde el costo de la renta es de *2 mil 100 pesos*, los jóvenes terminan independizándose a los 27 años y 11 meses de edad. Este rango menciona Pamela Ventura (2018) se da primordialmente por las oportunidades económicas que tengan las y los jóvenes.

Ya que, Ventura (2018) menciona que en México lo que limita que los jóvenes puedan mudarse de la casa de sus padres es *la precariedad laboral* y los *ingresos precarios* con los que se cuenta, es por ello, que la capacidad de una estabilidad financiera para vivir, es un reto para los jóvenes mexicanos y el dividir gastos con *Roomies* o ubicarse en zonas con precios bajos en renta se han vuelto no sólo en lugares atractivos, sino, una opción obligatoria y no libre a la hora de independizarse.³

Por otro lado, *El Programa Nacional de Juventud 2021-2024*, del Instituto Mexicano de la Juventud, en su *Programa Especial Derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2024*, menciona que el quinto desafío estratégico del *PROJUVENTUD*, son los límites que enfrentan las personas jóvenes cuando estas deciden comenzar con su proceso de emancipación.

Dicho proceso enfrenta la barrera de la *precarización laboral*, el quiebre de los mecanismos para la protección de la *seguridad social*, lo que causa que las y los jóvenes vivan con la incertidumbre de no tener una *estabilidad económica* y por ende la *conformación de un patrimonio*.

³ Ventura, Pamela (2018) *¿A qué edad dejan ‘el nido’ los millennials en México?* *El Financiero*. México. PP, 1. <https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/a-que-edad-se-independizan-los-millennials-en-mexico/>

Aunado a eso, la falta de apoyo para el emprendimiento, la falta de acceso a los créditos y apoyos para la compra de un inmueble, la construcción o renta de una vivienda digna y propia, son deudas institucionales que obstruyen las vías que deben tener las personas jóvenes para la consolidación de un proyecto de vida independiente.⁴

El IMJUVE (2021) en su quinto objetivo que es el *Facilitar los procesos de emancipación y construcción de autonomía de las personas jóvenes para fortalecer la continuidad de su curso de vida*, menciona, que la emancipación es entendida como la liberación de cualquier clase de subordinación o dependencia, en particular es la dependencia a la tutela familiar y a su vez, la emancipación integra este acceso a la independencia económica.

Siguiendo esta línea, la emancipación y la construcción de la autonomía de las personas jóvenes es el paso más importante en la vida adulta de las y los jóvenes, es por ello, que el deber del Estado es participar en la democratización de su acceso.

Sin embargo, en la actualidad la mayoría de las y los jóvenes en México enfrentan grandes desafíos para poder comenzar su proceso de emancipación, ya que, es complicado poder acceder a una ocupación laboral que les permita generar los ingresos suficientes para hacerse acreedores de su propia independencia económica, al igual que es difícil que puedan satisfacer sus necesidades de vivienda.⁵

2. El acceso a una vivienda digna para la emancipación.

Entre los *derechos humanos* se encuentra el de una *vivienda digna y adecuada*, ya que, esta representa una de las bases sólidas del patrimonio familiar y la independencia con respecto al hogar de origen. Es por ello, que para una adecuada emancipación y transición a la vida adulta es primordial que las personas jóvenes tengan la posibilidad de acceder a una vivienda cuando

⁴ Instituto Mexicano de la Juventud (2021) [Programa Especial Derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639897&fecha=31/12/2021). Programa Nacional de Juventud 2021-2024. México. PP, 5.

⁵ Idem. PP, 8.

ellos lo decidan o planeen, ya sea mediante la compra de esta, la construcción, remodelación o renta.

Sin embargo, los jóvenes en México enfrentan grandes desafíos que los limitan al ejercicio pleno de este derecho. Uno de los problemas que se detecta es que hay un elevado número de personas jóvenes que se encuentran laborando en el sector informal, estos cuentan con salarios en su mayoría precarios, lo que limita el acceso a alguna solución habitacional, al igual que, no se cuentan con los recursos suficientes para arrendar una vivienda digna.

La Ciudad de México cuenta con 2, 756, 319 viviendas particulares habitadas; el 41.7% de esas viviendas cuentan con dos dormitorios, el 29.6% con un sólo dormitorio; el 21.0% con tres dormitorios, el 5.6% y 2.0% con 4 y 5 o más dormitorios respectivamente.

El Instituto Nacional de Geografía Informática y Estadística, ha realizado mediciones respecto a la Vivienda; encontrando con ello, datos relevantes.

Los materiales con los cuales se encuentran construidas esas viviendas, el 58.7% tiene pisos de madera, mosaico u otro encubrimiento; el 99.2% tiene paredes de tabique, ladrillo, piedra de cantera, cemento o concreto; mientras que el 94.6% de la vivienda tiene techos de concreto o viguetas con bovedilla.

Por otra parte, el 90.5% de esas viviendas dispone de agua entubada; el 99.8% cuenta con energía eléctrica y el 94.2% tienen drenaje conectado a la red pública.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ha detectado que el 63.4% de las viviendas en la Ciudad, cuenta con disponibilidad de espacios habitacionales; el 80.6% la constituye la población en vivienda propia que pudo pagar su crédito o renta del mes pasado; el 80.2% son viviendas que cuentan con escrituras pública.

Sin embargo en el caso que nos ocupa, el problema de la vivienda en la población juvenil, no se

construye a la calidad de la misma, sino al acceso y a la asequibilidad de la misma, dado que la situación socioeconómica y geográfica de la Ciudad de México, hace que diariamente millones de jóvenes - dado el sistema de bursatilización de la vivienda - no cuenten con los ingresos suficientes para poder costearse una casa habitación, ya sea en calidad de compradores o arrendadores de una, lo que hace que en muchos de los casos, surjan figuras jurídicas aun no reguladas en la ley, como lo es el “roomie”, situación que veremos a continuación.

3. Costo de la Vivienda de arrendamiento en la Ciudad de México.

Los costos de la vivienda oscilan a precios que superan los ingresos salariales de muchos de los habitantes de la Ciudad de México.

El Catálogo Nacional de Indicadores del Instituto Nacional de Geografía Informática y Estadística, señala que el ingreso salarial mensual en la Ciudad de México, de la población juvenil ocupada que oscila entre los 15 a 29 años, oscila en \$4,296.9 Cuatro Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos 90/100 M.N.

Ahora bien, de un estudio de Mercado en los precios de las rentas de los inmuebles, oscilan en los siguientes costos:

ÁLVARO OBREGÓN			
DPTO O CASA	CARACTERISTICAS	UBICACIÓN	COSTO DE RENTA MENSUAL
Departamento	2 dormitorio, 1 baño	Avenida Del Rosal 47, Molino de Rosas	\$8,000
Departamento	1 dormitorio, 1 baño	Molino de Santo Domingo	\$4,200
Departamento	1 dormitorio, 1 baño	Torres de petróleo	\$3,800
Casa	3 dormitorio, 2 baños	Unidad Santa Fe Imss	\$13,000
Departamento	3 dormitorio, 1 baños	Unidad Torres San Antonio 65m2	\$8,900
Casa	5 dormitorios, 3 baños, estacionamiento privado, 2 pisos	Merced Gómez	\$29,900

AZCAPOTZALCO				
Departamento	2 dormitorio, 1 baño	54m2	Calzada Azcapotzalco-La villa	\$7,600
Departamento	2 dormitorio,2 baño, equipado		Del Gas, Calle 4.	\$13,000
Departamento	1 dormitorio, 1 baño		Av. 3 norte	\$5,100
Departamento	2 dormitorios,1 baño		Industria Vallejo	\$6,500
Departamento	2 dormitorios, 1 baño		Avenida. Guanábana	\$8,500
Departamento	2 dormitorios,1 baño	50m2	Col. La preciosa	\$11,000
BENITO JUÁREZ				
Departamento	2 Dormitorio, 1 baño. No amueblado		Cumbres de Maltrata	\$11,000
Departamento	2 Dormitorio, 2 baños. Estacionamiento privado, Ascensor		Indiana 230, Col. Cd. De los Deportes	\$16,500
Departamento	1 dormitorio, 1 baño (Incluye servicios)		Col. Nativitas	\$6,500
Departamento	2 dormitorios, 2 baños, 2 estacionamientos		Calle Segrado	\$20,800
Departamento	1 dormitorio, 1 baño (Incluye servicios)		Calle Alhambra, Portales Norte.	\$5,000
Departamento	2 habitaciones, 1 baño		Narvarte Poniente	\$10,000
COYOACÁN				
Departamento	2 habitaciones, 1 baño (Semi amueblados)		Pedregal de Santo Domingo	\$6,500
Departamento	2 dormitorios, 1 baño, estacionamiento, 120m2		Col Ajusco	\$9,500
Departamento	2 dormitorios, 1 baño, 65m2		Ctm Culhuacán	\$7,000
Departamento	1 dormitorio,1 baño. 35m2		Col Ajusco	\$4,800
Departamento	3 dormitorios, 1 baño	90m2	Av. México 1968	\$11,000
Departamento	2 dormitorios,1 baño		Calle Tecacalo	\$8,900

CUAJIMALPA			
Departamento	2 dormitorios, 1 baño	Cruz Blanca	\$5,500
Departamento	2 dormitorios, 1 baño, estacionamiento privado	Col. Xalpa	\$4,200
Departamento	1 dormitorio, 1 baño	Cerrada Zaragoza	\$5,800
Departamento	2 habitaciones 1 baño	San José de los Cedros	\$4,800
Departamento	1 dormitorio, 1 baño. 50m2	Maromas. Avenida Monte de cruces	\$3,500
CUAUHTÉMOC			
Departamento	3 dormitorios, 1 baño	Santa María la Ribera	\$7,000
Departamento	1 dormitorio, 1 baño	Col. Obrera	\$6,000
Departamento	2 dormitorios, 1 baño. 60m2	Calle Cedros 173	\$7,500
Departamento	2 dormitorios, 1 baño. Amueblado	Santa María la Ribera	\$12,050
Departamento	2 dormitorios, 1 baño	Tlatelolco	\$5,400
Departamento	2 dormitorios, 1 baño. 60m2	Col. Roma Norte	\$12,000
GUSTAVO A. MADERO			
Departamento	2 dormitorios, 1 baño	Calle Salvador M. Lima	\$4,800
Departamento	2 dormitorios, 1 baño	Calle Jalpa de Méndez	\$5,500
Casa	4 dormitorios, 2 baños	Calle Francisco Diaz Barriga	\$8,000
Departamento	1 dormitorio, 1 baño	Calzada Coltongo 98	\$4,000
Departamento	1 dormitorio, 1 baño	Calle Fray Diego de Altamirano	\$5,000
Departamento	2 dormitorios, 1 baño	Avenida Viveros de la Paz	\$3,400
IZTACALCO			
Departamento	2 dormitorios, 1 baño. 65m2	Avenida Girasol 8	\$7,200
Departamento	1 dormitorio, 1 baño	Col. Santa Anita	\$3,500
Departamento	2 dormitorios, 1 baño. 55m2	Agrícola oriental sur	\$7,500
Departamento	2 dormitorios, 1 baño	Col San Miguel Iztacalco	\$8,500
Departamento	2 dormitorios, 1 baño. 56m2	Calzada Ignacio Zaragoza 885	\$8,500

IZTAPALAPA			
Departamento	2 dormitorios, 1 baño	Avenida San Lorenzo	\$4,900
Departamento	2 dormitorios, 1 baño. 50m2	Cerrado de Bilbao	\$5,000
Departamento	2 dormitorios, 1 baño.	San Lorenzo Tezonco Fovissste	\$5,500
Departamento	2 dormitorios, 1 baño.	Rio Verde	\$3,300
Departamento	1 dormitorio, 1 baño	Calle pajares 212	\$3,500
Departamento	1 dormitorio, 1 baño	Col. Presidentes de México	\$3,300
MAGDALENA CONTRERAS			
Departamento	1 dormitorio, 1 baño	Calle Huayatlá	\$2,700
Departamento	2 dormitorios, 1 baño	Avenida San Jerónimo	\$3,500
Departamento	1 dormitorio, 1 baño	Col. El Ocotal	\$3,000
Departamento	1 dormitorio, 1 baño. 25m2	Calle Cerro Zehuiloya	\$3,500
Departamento	1 dormitorio, 1 baño	Avenida San Jerónimo 4437	\$4,000
Departamento	1 dormitorio, 1 baño	Calle Benito Juárez	\$3,800
MIGUEL HIDALGO			
Departamento	2 dormitorios, 1 baño	Calle Lago Constanza 155	\$9,000
Departamento	3 dormitorios, 2 baños. 92m2	Calzada Gral. Mariano Escobedo 55	\$15,000
Departamento	2 dormitorios, 1 baño	Calle Itzcóatl	\$9,500
Departamento	2 dormitorios, 1 baño	Calle Tláloc	\$6,500
Departamento	2 recamaras, 1 baño	Laguna San Cristóbal 128	\$9,000
Departamento	2 dormitorios, 1 baño	Calle Cañitas	\$8,500
MILPA ALTA			
Departamento	2 dormitorios, 1 baño. 85m2	San Antonio Tecómitl	\$4,500
Departamento	2 dormitorios, 1 baño 50m2	San Salvador Cuauhtenco	\$2,500

De lo que es de advertirse que el promedio salarial de las y los jóvenes, es notoriamente inferior, al costo de arrendar un departamento en la Ciudad de México; lo que implica una negativa real a los derechos humanos de las personas jóvenes, para poder acceder a una vivienda dentro de



II LEGISLATURA

la Ciudad de México.



Resulta importante, modificar el régimen jurídico que detenta el uso y disfrute de una vivienda, a fin de que la misma, pueda derribar los obstáculos que impiden.

Dicha reforma exige una política pública, bien elaborada, a través de un diagnóstico crítico, más que una iniciativa de ley.

Así pues, la presente Iniciativa, parte del principio de la bursatilización de la Vivienda, como aquel sistema en el que se crean “activos” que se ofertan en un mercado de valores que permiten la posibilidad de obtener ingresos constantes para el futuro.

La bursatilización de los derechos, ha dejado que miles de jóvenes no puedan acceder a este derecho fundamental; por ende, si bien el Sector Público, como el Instituto del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), el Fideicomiso de Vivienda de los Trabajadores al Servicio del Estado (FOVISSSTE), han otorgado financiamiento a la vivienda en forma directa con los acreditados individuales; la SHF, y el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), estos organismos realizan sus operaciones a través de entidades financieras; asimismo, las Entidades Federativas cuentan con Institutos de Vivienda estatales que tienen como finalidad promover en el ámbito regional la construcción y desarrollo de vivienda; y para la coordinación de los esfuerzos de financiamiento a la vivienda se creó la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

El caso de la Ciudad de México, lo es el Instituto de la Vivienda de la Ciudad de México. Sin embargo, visualizar dicho organismo público para que cuente con mayores recursos para llevar a cabo la planeación, construcción y dotación de vivienda a jóvenes a precios accesibles, implicaría una decisión financiera costosa al erario público del Gobierno de la Ciudad de México; pero también justo es reconocer, el fracaso del Mercado y la bursatilización de la vivienda, para garantizar este derecho a los jóvenes.

Las y los jóvenes de la Ciudad de México, enfrentan un derecho de vital importancia para su emancipación económica y ese derecho, se encuentra limitado, ante el fracaso de la política

neoliberal, con un Mercado inmobiliario lejos de su alcance; así como las limitantes propias de los recursos públicos disponibles.

De ahí que la presente Iniciativa, busca sentar las primeras bases para regular de manera específica, la vivienda de arrendamiento, como una forma que permita a las y a los jóvenes, tener garantizado este derecho, otorgando el reconocimiento y la certeza jurídica que tiene todo Joven en la Ciudad de México.

V. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

Desde su ámbito formal, este Congreso de la Ciudad de México cuenta con todas las facultades para legislar en asuntos que incumben exclusivamente a esta Entidad, de conformidad a lo que dispone el artículo 29 apartado D de la Constitución Política local.

De igual modo, la suscrita en mi calidad de diputada local de esta II Legislatura, cuento con las atribuciones para proponer la presente Iniciativa de ley, de conformidad a lo que dispone el artículo 30 numeral 1 inciso b del referido precepto constitucional.

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México se le faculta para promover esquemas y programas para fomentar la vivienda en arrendamiento de interés social, así como fomentar la creación de instrumentos fiscales y financieros que estimulen la producción social de la vivienda en sus diferentes modalidades; prevé la posibilidad de que organizaciones sociales de vivienda puedan aportar terrenos de su propiedad para la construcción de vivienda interés social.

El artículo 25 numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su dispone:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...”

El artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dispone:

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Parte tomarán medidas

apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento...”

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone:

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Así pues, este precepto constitucional deriva de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1983, a través del cual el Estado Mexicano adquiere la obligación frente a su población - principalmente con las familias - a fin de hacer realidad el disfrute del derecho humano a la vivienda; obligación que se despliega en dos sentidos; el primero de ellos fomenta el acceso y disfrute a la vivienda digna y decorosa; y el segundo, ordena al legislador, la expedición de una ley reglamentaria.

ARTÍCULO 2.- Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

De igual forma el artículo 3 de la citada ley, dispone que el derecho a la vivienda, no solamente se limita a la familia, sino a cualquier persona.

ARTÍCULO 3.- Las disposiciones de esta Ley deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda.

Las políticas y programas, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda a que se refiere este ordenamiento, se regirán bajo los principios de respeto a la legalidad y protección jurídica a la legítima tenencia, así como el combate a la invasión de predios y al crecimiento irregular de las ciudades.

Por otra parte, en lo que se refiere a este derecho, el Artículo 9 apartado E y 11 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone el derecho constitucional a la vivienda y los derechos de las personas jóvenes, en los siguientes términos:

Artículo 9 Ciudad solidaria

E. Derecho a la vivienda

1. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.
2. Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad,

asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.

3. Se impulsarán planes accesibles de financiamiento, medidas para asegurar gastos soportables y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda.

4. Se adoptarán medidas, de conformidad con la ley, contra el desalojo arbitrario e ilegal de los ocupantes de la vivienda.

Artículo 11 Ciudad incluyente.

E. Derechos de las personas jóvenes Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas.

Ahora, cabe señalar que existen otras disposiciones que emiten los Lineamientos que deben contener las características físicas que deben tener las viviendas, las cuales se encuentran descritas en el artículo 4 fracción IV de la citada Ley de Vivienda, la cual dispone una definición importante respecto a las características mínimas que debe tener una vivienda; las cuales consisten:

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

IV. Espacios Habitables: el lugar de la vivienda donde se desarrollan actividades de reunión o descanso, que cuenten con las dimensiones mínimas de superficie, altura, ventilación e iluminación natural, además de contar como mínimo con un baño, cocina, estancia-comedor y dos recamaras, de conformidad con las características y condiciones mínimas necesarias que establezcan las leyes y las normas oficiales mexicanas;

En ese tenor, las características de una vivienda para considerarse como “digna y decorosa”, han sido descritas por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Vivienda, quien ha homologado los criterios relativos a la construcción de vivienda, a través de la creación del Código de Edificación de Vivienda. Dicho instrumento normativo constituye un documento modelo que deben adoptar los gobiernos locales del país, para actualizarlo y armonizar con los ordenamientos jurídicos que rigen la edificación en el ámbito nacional.

En dicho código, se define la vivienda digna en los siguientes términos:

“Vivienda digna”: es considerado como el límite inferior al que se pueden reducir las características de la vivienda sin sacrificar su eficacia como satisfactor de las necesidades básicas, no suntuarias, habitacionales de sus ocupantes.

Este tipo de vivienda cumpliría simultáneamente con los siguientes requisitos:

- a) estar ocupada por una familia,
- b) no tener más de 2.5 habitantes por cuarto habitable;
- c) no estar deteriorada,

- d) contar con agua entubada en el interior,
- e) contar con drenaje;
- f) contar con energía eléctrica.

Adicionalmente, la vivienda debe proveer entre otras, las siguientes condiciones: protección, para aislar en forma suficiente, permanente y regulable a voluntad, de los agentes externos potencialmente agresivos, de origen climático, residual, de catástrofes naturales, etc.; condiciones de higiene suficientes para reducir enfermedades patógenas imputables a las características de la casa habitación, tales como: ventilación, asoleamiento e iluminación, espacio útil por ocupante que evite el hacinamiento (proximidad obligada, persistente, interferencia entre los ocupantes de un recinto o vivienda), flexibilidad e idoneidad en las instalaciones para el almacenamiento de agua potable, disposición y eliminación adecuada de residuos. Asimismo, debe permitir privacidad externa e interna, comodidad y funcionalidad mediante un diseño idóneo y uso correcto de los materiales de construcción que propicie la expresión cultural de sus ocupantes; localización adecuada y seguridad en la tenencia."

Dicho documento tiene como objetivo identificar inmuebles con una estructura capaz de proteger a sus ocupantes de los elementos climatológicos, brindando seguridad jurídica física a quienes ella establecerá en su hogar; un documento que se dedica a la infraestructura del inmueble destinado a la vivienda, desde su planeación, sus cimientos, muros, techos y servicios básicos con la finalidad de satisfacer no solamente la necesidad habitacional, sino generar las condiciones idóneas para que pueda ser habitada.

En ese tenor, el referido código dispone que la vivienda debe disponer de espacios habitables y auxiliares.

Los espacios habitables son donde se desarrollan actividades de reunión y descanso tales como dormir, comer y estar; estos espacios habitables deben contar con las dimensiones mínimas de superficie, altura, ventilación e iluminación natural establecidas; ejemplos de estos espacios son la recámara, la alcoba, la estancia, el comedor; pudiendo tener espacios habitables adicionales como el desayunador, el cuarto de servicio, estudio y cuarto de TV.

Los espacios auxiliares se definen como espacio auxiliar, el lugar de la vivienda donde se desarrollan actividades de trabajo, higiene y circulación tales como cocinar, asearse, lavar, planchar, almacenar y desplazarse. Dichos espacios pueden ser básicos como la cocina, el baño, la lavandería, el pasillo, la escalera, el patio; así como espacios auxiliares como el vestidor,

el vestíbulo, cochera cubierta o descubierta, pórtico y el patio interior.

VI. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES, LA LEY DE VIVIENDA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL DERECHO DE LOS JÓVENES A LA VIVIENDA.

VII. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Se prevé expedir el presente decreto, reformas tanto a la

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 86.- Las personas jóvenes tienen el derecho a una vivienda adecuada que les permita desarrollarse en un espacio digno y de calidad, la cual forme parte de su proyecto de vida y favorezca sus relaciones en comunidad.</p> <p>Por vivienda adecuada se entenderá aquella en que se garantice como mínimo la seguridad de la tenencia; disponibilidad de los servicios; materiales, instalaciones e infraestructura adecuados; asequibilidad; habitabilidad; accesibilidad; ubicación adecuada, y la adecuación cultural.</p>	<p>Artículo 86.- Las personas jóvenes tienen el derecho a una vivienda adecuada que les permita desarrollarse en un espacio digno y de calidad, la cual forme parte de su emancipación, su proyecto de vida, <i>así como el que favorezca</i> sus relaciones en comunidad.</p> <p>Por vivienda adecuada se entenderá aquella en que bajo el esquema jurídico con el que se adquiera, se garantice como mínimo la seguridad de la tenencia; disponibilidad de los servicios; materiales, instalaciones e infraestructura adecuados; asequibilidad; habitabilidad; accesibilidad; ubicación adecuada, y la adecuación cultural.</p>
<p>Artículo 87.- El Gobierno fomentará el acceso de las personas jóvenes a recursos destinados a la obtención y mejoramiento de su vivienda, en términos de la legislación aplicable.</p>	<p>Artículo 87.- El Gobierno fomentará bajos los esquemas de arrendamiento, comodato, compraventa y cualquier otra figura jurídica que se requiera, el acceso de las personas jóvenes a recursos destinados a la obtención, uso, posesión, habitación y mejoramiento de su vivienda, en términos de la legislación aplicable.</p>

LEY DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 59. El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría y/o el Instituto, en el ámbito de</p>	<p>Artículo 59. El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría y/o el Instituto, en el ámbito de</p>

<p>sus atribuciones, deberá fomentar la vivienda en arrendamiento, mediante esquemas y programas dirigidos a los grupos de atención prioritaria, que contengan como mínimo:</p> <p>I. Ámbito de Aplicación;</p> <p>II. Lineamientos de Diseño;</p> <p>III. Estímulos e Incentivos;</p> <p>IV. Procedimientos de seguimiento, control y evaluación; y</p> <p>V. Esquemas que garanticen la certeza jurídica de la ocupación del inmueble por parte de las y los beneficiarios.</p>	<p>sus atribuciones, deberá fomentar la vivienda en arrendamiento, en todas sus modalidades, mediante esquemas y programas dirigidos a los grupos de atención prioritaria, personas jóvenes, adultas mayores, discapacitadas, madres jefas de familia, principalmente; que contengan como mínimo:</p> <p>I. Ámbito de Aplicación;</p> <p>II. Lineamientos de Diseño;</p> <p>III. Estímulos e Incentivos;</p> <p>IV. Procedimientos de seguimiento, control y evaluación; y</p> <p>V. Esquemas que garanticen la certeza jurídica de la ocupación del inmueble por parte de las y los beneficiarios.</p>
<p>Artículo 60. El Gobierno de la Ciudad de México a través del Instituto, podrá promover la vivienda en arrendamiento, además de proponer a la Secretaría de Finanzas facilidades administrativas y/o fiscales para apoyar la construcción de este tipo de vivienda conforme al Programa Institucional.</p>	<p>Artículo 60. El Gobierno de la Ciudad de México a través del Instituto, podrá promover la vivienda en arrendamiento en todas sus modalidades, además de proponer a la Secretaría de Finanzas facilidades administrativas y/o fiscales para apoyar la construcción de este tipo de vivienda conforme al Programa Institucional.</p>
<p>Artículo 62. La vivienda en arrendamiento no deberá presentar ninguna de las características del rezago habitacional siguientes:</p> <p>I. Que exista hacinamiento: que en una vivienda particular habitada residan dos o más hogares.</p> <p>II. Que las viviendas estén construidas con materiales deteriorados: material de desecho, lámina de cartón, carrizo, bambú, palma, embarro o bajareque. En techos: material de desecho, lámina de cartón, palma o paja;</p> <p>III. Que las viviendas edificadas estén construidas con materiales irregulares, tales como lámina metálica o de asbesto, madera o adobe; o en techos lámina metálica o de asbesto, madera, tejamanil o teja</p>	<p>Artículo 62. La vivienda en arrendamiento no deberá presentar ninguna de las características del rezago habitacional siguientes:</p> <p>I. Que exista hacinamiento: que en una vivienda particular habitada residan dos o más hogares.</p> <p>II. Que las viviendas estén construidas con materiales deteriorados: material de desecho, lámina de cartón, carrizo, bambú, palma, embarro o bajareque. En techos: material de desecho, lámina de cartón, palma o paja;</p> <p>III. Que las viviendas edificadas estén construidas con materiales irregulares, tales como lámina metálica o de asbesto, madera o adobe; o en techos lámina metálica o de asbesto, madera, tejamanil o teja.</p> <p>IV. Que no cuente con espacios que garanticen las actividades funcionales de descanso, alimentación, esparcimiento.</p>
<p>Artículo 77. El concepto de pago del crédito de vivienda otorgado por el Instituto no debe superar el veinte por ciento de los ingresos nominales mensuales de la persona o familia beneficiaria.</p>	<p>Artículo 77. El concepto de pago del crédito de vivienda otorgado por el Instituto no debe superar el veinte por ciento de los ingresos nominales mensuales de la persona o familia beneficiaria; en el caso de las personas jóvenes, no podrá exigirse una cantidad que supere el ocho por ciento de dichos ingresos.</p>
<p>Artículo 78. Los beneficiarios de créditos otorgados por el Instituto deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Ser habitante del Distrito Federal;</p> <p>b) No ser propietario de otra vivienda;</p> <p>c) Los propietarios de vivienda sólo podrán solicitar crédito para las acciones destinadas a la rehabilitación, la ampliación y/o mejoramiento;</p>	<p>Artículo 78. Los beneficiarios de créditos otorgados por el Instituto deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Ser habitante de la Ciudad de México.</p> <p>b) No ser propietario de otra vivienda;</p> <p>c) Los propietarios de vivienda sólo podrán solicitar crédito para las acciones destinadas a la rehabilitación, la ampliación y/o mejoramiento;</p>

<p>d) Presentar declaración bajo protesta, en la que manifieste que habitará la vivienda, sujetándose a las sanciones correspondientes que en caso de incumplimiento determine el Instituto;</p> <p>e) Contar con el nivel de ingresos que señale las Reglas de Operación y Políticas de Administración crediticia del Instituto;</p> <p>f) En la determinación de sus ingresos, corresponde al beneficiario entregar la documentación que respalde su dicho, quien además está obligado a permitir por parte de las autoridades del Instituto, la verificación de la información que proporcione;</p> <p>g) En el caso de la población informal la determinación de sus ingresos se ajustará a lo que establezcan las reglas de operación del Instituto; y</p> <p>h) Las demás que estén contenidas en las Reglas de Operación y Políticas de Administración crediticia del Instituto.</p>	<p>d) Presentar declaración bajo protesta, en la que manifieste que habitará la vivienda, sujetándose a las sanciones correspondientes que en caso de incumplimiento determine el Instituto;</p> <p>e) Contar con el nivel de ingresos que señale las Reglas de Operación y Políticas de Administración crediticia del Instituto; en el caso de la población juvenil, contar con un oficio o profesión que garantice cumplir con las obligaciones contraídas.</p> <p>f) En la determinación de sus ingresos, corresponde al beneficiario entregar la documentación que respalde su dicho, quien además está obligado a permitir por parte de las autoridades del Instituto, la verificación de la información que proporcione;</p> <p>g) En el caso de la población informal la determinación de sus ingresos se ajustará a lo que establezcan las reglas de operación del Instituto; y</p> <p>h) Las demás que estén contenidas en las Reglas de Operación y Políticas de Administración crediticia del Instituto.</p>
---	--

CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL	
DICE	DEBE DECIR
<p>TÍTULO SEXTO Del arrendamiento</p> <p>CAPITULO I Disposiciones generales</p>	
<p>ARTÍCULO 2398.- El arrendamiento es un contrato mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente, una, a conceder el uso o goce temporal de una cosa, y la otra, a pagar por ese uso o goce un precio cierto. El arrendamiento de inmuebles destinados a casa habitación no podrá ser menor a un año. El arrendamiento de inmuebles destinados al comercio o a la industria, no podrá exceder de veinte años</p>	<p>ARTÍCULO 2398.- El arrendamiento es un contrato mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente, una, a conceder el uso o goce temporal total o parcial de una cosa, y la otra, a pagar por ese uso o goce un precio cierto. El arrendamiento de inmuebles destinados a casa habitación no podrá ser menor a un año. El arrendamiento de inmuebles destinados al comercio o a la industria, no podrá exceder de veinte años</p>
<p>ARTÍCULO 2400.- Son susceptibles de arrendamiento todos los bienes que pueden usarse sin consumirse; excepto aquellos que la ley prohíbe arrendar y los derechos estrictamente personales.</p>	<p>ARTÍCULO 2400.- Son susceptibles de arrendamiento todos los bienes que pueden usarse sin consumirse; excepto aquellos que la ley prohíbe arrendar y los derechos estrictamente personales. También podrán ser objeto de arrendamiento, aquellos bienes que puedan compartirse, previo acuerdo de los arrendatarios, en los términos establecidos del arrendamiento compartido.</p>

<p>ARTÍCULO 2406.- El contrato de arrendamiento debe otorgarse por escrito. La falta de esta formalidad se imputará al arrendador y en su caso, dará derecho al arrendatario a que demande cuando por virtud de tal omisión se cause un daño o perjuicio, siempre que estos sean consecuencia directa de aquella.</p>	<p>ARTÍCULO 2406.- El contrato de arrendamiento debe otorgarse por escrito. La falta de esta formalidad se imputará al arrendador y en su caso, dará derecho al arrendatario a que demande cuando por virtud de tal omisión se cause un daño o perjuicio, siempre que estos sean consecuencia directa de aquella.</p> <p><i>El contrato de arrendamiento compartido, se otorgará conforme a las disposiciones contenidas en el presente Código.</i></p>
--	---

CAPITULO IV BIS
Del arrendamiento compartido de fincas urbanas

<p>ARTÍCULO 2448-A.- No deberá darse en arrendamiento una localidad que no reúna las condiciones de higiene y salubridad necesarias para la habitabilidad del inmueble. En caso contrario, se aplicarán al arrendador las sanciones procedentes.</p>	<p>ARTÍCULO 2448-A.- No deberá darse en arrendamiento una localidad que no reúna las condiciones de higiene y salubridad necesarias para la habitabilidad del inmueble. En caso contrario, se aplicarán al arrendador las sanciones procedentes.</p> <p><i>Asimismo, no podrá hacerse al arrendatario, prácticas discriminatorias que le restrinjan acceder a este derecho, quedando prohibidos para el arrendador, la imposición de requisitos adicionales, que tengan como objeto, restringir o condicionar este derecho, que los contemplados en el presente Código.</i></p>
---	---

<p>ARTÍCULO 2449.- (DEROGADO, D.O.F. 21 DE JULIO DE 1993)</p>	<p>ARTÍCULO 2449.- El contrato de arrendamiento compartido es el acuerdo de voluntades, mediante el cual, el Titular de la Vivienda, transmite a uno o a más arrendatarios, el uso y goce compartido, de los espacios habitables y auxiliares que conforman la casa habitación.</p>
--	--

<p>ARTÍCULO 2450.- (DEROGADO, D.O.F. 21 DE JULIO DE 1993)</p>	<p>ARTÍCULO 2450.- A falta de disposición normativa en el presente capítulo, se atenderá en lo conducente, al contrato de arrendamiento.</p>
--	---

<p>ARTÍCULO 2451.- (DEROGADO, D.O.F. 21 DE JULIO DE 1993)</p>	<p>ARTÍCULO 2451.- El contrato de arrendamiento compartido debe otorgarse por escrito. La falta de esta formalidad se imputará al titular de la vivienda que ostente el carácter de propietario, poseedor y/o arrendador y en su caso, dará derecho a quienes ostenten la parte de carácter arrendataria, a que demande cuando por virtud de tal omisión se cause un daño o perjuicio, siempre que estos sean consecuencia directa de aquella.</p> <p>En todo contrato de arrendamiento compartido deberá constar por escrito y contener al menos las siguientes cláusulas:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- Nombres del Titular del derecho a la Vivienda y del arrendatario. II.- La ubicación del inmueble. III.- Descripción detallada del inmueble objeto del contrato y de las instalaciones y accesorios que serán compartidos, para el uso y goce del mismo, así como el estado que guardan. IV. - El monto y lugar del pago de renta. V.- La garantía, en su caso. VI.- El término del contrato. VII.- Las obligaciones a cargo del arrendatario, las
--	---

	<p>cuales no podrá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mantener los espacios - habitables, u en condiciones de higienidad. Hacer uso y consumo de bienes personales del titular de la Vivienda, sin el consentimiento de este. Excederse de los servicios de luz, agua, gas e internet. Ceder o compartir su derecho en todo o en parte, de forma permanente y/o temporal, sin consentimiento de su arrendador a otra tercera persona. Generar ruidos que perturben la habitabilidad del espacio. Propiciar conductas de hostilidad, en contra del titular del derecho o de otra tercera persona. <p>VIII.- El carácter y las facultades con que el arrendador celebrará el contrato, incluyéndose todos los datos del instrumento con que éste acredite su personalidad.</p> <p>IX. - Aquellas que pacten las partes, con las únicas limitantes establecidas en el presente Código.</p>
<p>ARTÍCULO 2452.- (DEROGADO, D.O.F. 21 DE JULIO DE 1993)</p>	<p>ARTÍCULO 2452.- El arrendatario de un bien compartido, tendrá derecho de preferencia, respecto aquellos actos jurídicos que celebre el Titular del Derecho, en términos de lo establecido al artículo 2448-J del presente ordenamiento.</p>

Por lo antes expuesto, se propone:

DECRETO

PRIMERO. - Se reforman los artículos 86 y 87 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México; para quedar en los siguientes términos:

Artículo 86.- Las personas jóvenes tienen el derecho a una vivienda adecuada que les permita desarrollarse en un espacio digno y de calidad, la cual forme parte de su **emancipación**, su proyecto de vida, *así como el que* favorezca sus relaciones en comunidad.

Por vivienda adecuada se entenderá aquella en que **bajo el esquema jurídico con el que se adquiera**, se garantice como mínimo la seguridad de la tenencia; disponibilidad de los servicios; materiales, instalaciones e infraestructura adecuados; asequibilidad; habitabilidad; accesibilidad; ubicación adecuada, y la adecuación cultural.

Artículo 87.- El Gobierno fomentará **bajos los esquemas de arrendamiento, comodato, compraventa y cualquier otra figura jurídica que se requiera**, el acceso de las personas jóvenes a recursos destinados a la obtención, uso, posesión, habitación y mejoramiento de su vivienda, en términos de la legislación aplicable.

SEGUNDO. - Se reforman los artículos 59 primer párrafo, 60, 77 y 78 incisos a) y e); así como se adiciona la fracción IV al artículo 62 de la Ley de Vivienda de la Ciudad de México, para

quedar en los siguientes términos:

Artículo 59. El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría y/o el Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, deberá fomentar la vivienda en arrendamiento, **en todas sus modalidades**, mediante esquemas y programas dirigidos a los grupos de atención prioritaria, **personas jóvenes, adultas mayores, discapacitadas, madres jefas de familia, principalmente**; que contengan como mínimo:

I. - V. ...

Artículo 60. El Gobierno de la Ciudad de México a través del Instituto, podrá promover la vivienda en arrendamiento **en todas sus modalidades**, además de proponer a la Secretaría de Finanzas facilidades administrativas y/o fiscales para apoyar la construcción de este tipo de vivienda conforme al Programa Institucional.

Artículo 62. La vivienda en arrendamiento no deberá presentar ninguna de las características del rezago habitacional siguientes:

I. - III. ...

IV. Que no cuente con espacios que garanticen las actividades funcionales de descanso, alimentación, esparcimiento.

Artículo 77. El concepto de pago del crédito de vivienda otorgado por el Instituto no debe superar el veinte por ciento de los ingresos nominales mensuales de la persona o familia beneficiaria; **en el caso de las personas jóvenes, no podrá exigirse una cantidad que supere el ocho por ciento de dichos ingresos.**

Artículo 78. Los beneficiarios de créditos otorgados por el Instituto deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser habitante **de la Ciudad de México.**

b) - d) ...

e) Contar con el nivel de ingresos que señale las Reglas de Operación y Políticas de Administración crediticia del Instituto; **en el caso de la población juvenil, contar con un oficio o profesión que garantice cumplir con las obligaciones contraídas.**

f) - h). ...

SEGUNDO. - Se reforman los artículos 2398, 2400, 2406; así como se adiciona al Libro Cuarto, Segunda Parte del Título Sexto del Arrendamiento, el Capítulo IV Bis con la denominación “Del arrendamiento compartido de fincas urbanas”, al igual que un segundo párrafo al artículo 2448-A y a los artículos 2449, 2450, 2451 y 2452 del Código Civil del Distrito Federal para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2398.- El arrendamiento es un contrato mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente, una, a conceder el uso o goce temporal **total o parcial** de una cosa, y la otra, a pagar por ese uso o goce un precio cierto.

El arrendamiento de inmuebles destinados a casa habitación no podrá ser menor a un año.

El arrendamiento de inmuebles destinados al comercio o a la industria, no podrá exceder de veinte años.

ARTÍCULO 2400.- Son susceptibles de arrendamiento todos los bienes que pueden usarse sin consumirse; excepto aquellos que la ley prohíbe arrendar y los derechos estrictamente personales.

También podrán ser objeto de arrendamiento, aquellos bienes que puedan compartirse, previo acuerdo de los arrendatarios, en los términos establecidos del arrendamiento compartido.

ARTÍCULO 2406.- El contrato de arrendamiento debe otorgarse por escrito. La falta de esta formalidad se imputará al arrendador y en su caso, dará derecho al arrendatario a que demande cuando por virtud de tal omisión se cause un daño o perjuicio, siempre que estos sean consecuencia directa de aquella.

El contrato de arrendamiento compartido, se otorgará conforme a las disposiciones contenidas en el presente Código.

CAPITULO IV BIS

Del arrendamiento compartido de fincas urbanas

ARTÍCULO 2448-A.- ...

Asimismo, no podrá hacerse al arrendatario, prácticas discriminatorias que le restrinjan acceder a este derecho, quedando prohibidos para el arrendador, la imposición de requisitos adicionales, que tengan como objeto, restringir o condicionar este derecho, que los contemplados en el presente Código.

ARTÍCULO 2449.- El contrato de arrendamiento compartido es el acuerdo de voluntades, mediante el cual, el Titular de la Vivienda, transmite a uno o a más arrendatarios, el uso y goce compartido, de los espacios habitables y auxiliares que conforman la casa habitación.

ARTÍCULO 2450.- A falta de disposición normativa en el presente capítulo, se atenderá en lo conducente, al contrato de arrendamiento.

ARTÍCULO 2451.- El contrato de arrendamiento compartido debe otorgarse por escrito.

La falta de esta formalidad se imputará al titular de la vivienda que ostente el carácter de propietario, poseedor y/o arrendador y en su caso, dará derecho a quienes ostenten la parte de carácter arrendataria, a que demande cuando por virtud de tal omisión se cause un daño o perjuicio, siempre que estos sean consecuencia directa de aquella.

En todo contrato de arrendamiento compartido deberá constar por escrito y contener al menos las siguientes cláusulas:

I.- Nombres del Titular del derecho a la Vivienda y del arrendatario.

II.- La ubicación del inmueble.

III.- Descripción detallada del inmueble objeto del contrato y de las instalaciones y accesorios que serán compartidos, para el uso y goce del mismo, así como el estado que guardan.

IV. - El monto y lugar del pago de renta.

V.- La garantía, en su caso.

VI.- El término del contrato.

VII.- Las obligaciones a cargo del arrendatario, las cuales no podrá:

- a) Mantener los espacios habitables, en condiciones de higienidad.
- b) Hacer uso y consumo de bienes personales del titular de la Vivienda, sin el consentimiento de



ANDREA VICENTEÑO

- c) Excederse de los servicios de luz, agua, gas e internet.
- d) Ceder o compartir su derecho en todo o en parte, de forma permanente y/o temporal, sin consentimiento de su arrendador a otra tercera persona.
- e) Generar ruidos que perturben la habitabilidad del espacio.
- f) Propiciar conductas de hostilidad, en contra del titular del derecho o de otra tercera persona.

VIII.- El carácter y las facultades con que el arrendador celebrará el contrato, incluyéndose todos los datos del instrumento con que éste acredite su personalidad.

IX. - Aquellas que pacten las partes.

ARTÍCULO 2452.- El arrendatario de un bien compartido, tendrá derecho de preferencia, respecto aquellos actos jurídicos que celebre el Titular del Derecho, en términos de lo establecido en el artículo 2448-J del presente ordenamiento.

Carla

Alejandra Méndez Vicuña

TRANSITORIOS

Chonatan Colmenares

UNICO. - Las presentes reformas, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México a 2 de mayo de 2022.

Dip. Alberto Martínez Uribe

Marisela Zúñiga Cerdas

Marta González

ATENTAMENTE

[Signature]

DIPUTADA ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS

Dip. Yocici Ayala

Chris Herrerama

Dip. Elizabeth Sánchez

Marela Fink Castillo

Dip. Valma Cuevas

[Signature]

Dip. Valentina Barnes

[Signature]

Tadeli Rendón

[Signature]

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada. Diputada Fuente, con qué objeto.

LA C. DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO.- *(Desde su curul)* Gracias, diputado Presidente. Primero que nada darles la bienvenida a los estudiantes de la Facultad de Derecho del plantel Aragón de la UNAM, un gusto que estén aquí con nosotros y con nosotras. También por su conducto preguntarle a la diputada Andrea si nos permite suscribir al diputado Carlos Mirón, a la diputada Nancy Núñez y a la de la voz, ya que la iniciativa que presenta nos parece fundamental para la dignificación de la vida. Durante el período neoliberal los más afectados fuimos los jóvenes. Sabemos que muchos ya no vamos a tener acceso a pensiones, que no tenemos derechos laborales, se reguló ya el tema del *outsourcing*, sin embargo en el gobierno de Felipe Calderón se abrió este régimen laboral que no nos beneficia en absolutamente nada y con el régimen neoliberal se llevaron nuestros sueños y nuestro futuro y ahora estamos en la lucha por devolvérselo.

Entonces, felicitar a la diputada Andrea Evelyne Vicenteño.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada. Diputada Evelyne.

LA C. DIPUTADA ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS.- Muchas gracias, te agradezco mucho el acompañamiento.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Mirón, con qué objeto.

EL C. DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.- *(Desde su curul)* Diputado Presidente, para solicitarle a la diputada Vicenteño si me permite suscribir su iniciativa, aunque lo ha comentado la diputada Fuente, pero también quiero aprovechar la oportunidad para darle la bienvenida a las estudiantes y los estudiantes de la FES Aragón a este Congreso de la Ciudad de México y ojalá fuera posible de que también ellas y ellos que fueran estudiosos y estudiosas del Derecho saber un tema que me parece muy importante y quisiera compartir con ellas.

En el caso difícil de la tragedia de la Línea 12 lo que se busca en un acto de real justicia es la reparación del daño. Hoy quiero recordar años atrás en donde una situación de esta naturaleza llevaba a que unas personas fueran remitidas inmediatamente con privación de la libertad y eso no resolvía la problemática de las víctimas. Hoy lo que se busca es reparar el daño, justicia restaurativa en un elemento de tipo culposo, que no doloso.

Entonces me parece que el actuar del Gobierno de la Ciudad de México y de la Fiscalía es el rumbo correcto que

las personas jóvenes de la Ciudad de México tienen que analizar en este tema tan importante.

Lamento profundamente nuevamente que el Partido Acción Nacional no quite el dedo del renglón tratando de sacar raja política de una tragedia y que piensan ellos que al pueblo lo pueden engañar, cosa que es mentira. Está más que claro que el pueblo está preciso, que no se puede sacar raja política de una tragedia como lo que sucedió en la Línea 12 del Metro.

Por eso bienvenidas las personas jóvenes al Congreso de la Ciudad de México que también tienen un análisis y crítico y más si son estudiosas del Derecho. Me parece que éste es un tema muy importante que ellas y ellos tendrán que estar reflexionando. Muchas gracias, y si la diputada Vicenteño me permite suscribir obviamente su iniciativa. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Diputada Evelyne.

LA C. DIPUTADA ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS.- Muchas gracias, claro que sí, seas bienvenido. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Diputada Indalí, con qué objeto.

LA C. DIPUTADA INDALÍ PARDILLO CADENA.- *(Desde su curul)* Para felicitar a la diputada Andrea Vicenteño por esta iniciativa y preguntarle por su conducto si puedo suscribirme a ella, ya que todo lo que hagamos en favor de la juventud es a favor de nuestra sociedad.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Diputada Evelyne.

LA C. DIPUTADA ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS.- Claro que sí, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Christian Moctezuma, con qué objeto.

EL C. DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ.- *(Desde su curul)* Presidente, primero que nada darle la bienvenida a los compañeros de la FES Aragón, sean bienvenidos a esta casa del pueblo y preguntarle por medio de su conducto y como integrante de la Comisión de Juventud que me honra mucho, de hecho soy el único hombre en la Comisión de Juventud, me honra mucho solicitarle a la diputada a través de su conducto si

me permite acompañarla en esta iniciativa en favor de la juventud de la Ciudad de México, ciudad innovadora y de derechos.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Diputada Evelyne.

LA C. DIPUTADA ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS.- Claro que sí, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Yuriri, con qué objeto.

LA C. DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA.- *(Desde su curul)* Muchas gracias, diputado Presidente.

Primero saludar con gusto a las y los estudiantes de la FES Aragón, sean ustedes bienvenidos a esta su casa. También felicitar a la diputada Vicenteño por esta iniciativa, ya que el derecho a una vivienda digna es un derecho que está establecido en nuestra Carta Magna y que usted hoy esté representando esta iniciativa para que los jóvenes puedan tener acceso a una vivienda digna, por supuesto que es de reconocerse y yo le consultaría, diputada, si nos permite suscribir su iniciativa a la diputada Elizabeth, al diputado Octavio y a su servidora.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada. Diputada Evelyne.

LA C. DIPUTADA ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS.- Claro que sí, muchas gracias por el acompañamiento.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Maxta, con qué objeto.

LA C. DIPUTADA MAXTA IRAÍS GONZÁLEZ CARRILLO.- *(Desde su curul)* Gracias, diputado Presidente. Únicamente para principalmente saludar a los jóvenes que el día de hoy se encuentran de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, para decirle a la diputada Vicenteño si me permite suscribir su iniciativa, ya que el grupo parlamentario del PRI acaba de posicionar hace aproximadamente dos semanas una iniciativa muy similar que va en función de vivienda joven y del apoyo a la vivienda a todas las juventudes. Entonces, es indispensable sumar esfuerzos en todo lo que conlleve o que abone a las juventudes en materia de vivienda.

Solicitarle si me permite suscribir y decirles a los jóvenes que desde la bancada más joven que está en el grupo parlamentario del PRI donde somos cinco jóvenes de los 9 diputados que hay, les mandamos un saludo y les damos la bienvenida a esta su casa. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Maxta. Diputada Evelyne.

LA C. DIPUTADA ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS.- Claro que sí, muchas gracias por el acompañamiento.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Méndez Vicuña, con qué objeto.

LA C. DIPUTADA ALEJANDRA MÉNDEZ VICUÑA.- *(Desde su curul)* Gracias, diputado Presidente. De igual manera darles la bienvenida a los estudiantes de la FES Aragón, mi alma mater. Es sin duda para mí un orgullo y un privilegio que ellos estén aquí el día de hoy involucrándose y siendo parte activa del proceso legislativo que es fundamental para la vida de nuestra ciudad, y preguntarle por medio de su conducto, diputado Presidente, a la diputada Evelyne, si me permite a mí y a mi compañera Valeria Cruz, suscribirnos a su iniciativa.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO.- Gracias, diputada.

¿Diputada Evelyne?

LA C. DIPUTADA ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS.- *(Desde su curul)* Claro que sí, muchas gracias.

LA C. DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLEN ORTIZ.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias.

¿Diputada Frida Jimena, con qué objeto?

LA C. DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLEN ORTIZ.- *(Desde su curul)* Muchas gracias, diputado Presidente. Por su conducto, primero que nada, decirles que son bienvenidas a su casa a los estudiantes de la FES Aragón. Y como la diputada más joven y vicepresidenta de la Comisión de Juventud, quiero felicitar a la diputada Andrea y permitirme, si por su conducto me deja suscribirme a su iniciativa; además de felicitarla y me da mucho gusto que sea representante de los jóvenes en este Congreso.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada.

¿Diputada Evelyne?

LA C. DIPUTADA ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS.- *(Desde su curul)* Claro que sí, diputada, bienvenida. Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias.

¿Diputado Urincho, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.- *(Desde su curul)* Diputado Presidente, para que por su conducto preguntarle a la diputada promovente, la diputada Vicenteño, si me permite suscribir esta gran e importante iniciativa. Y darle la bienvenida a las y los jóvenes de la FES Aragón, diciéndoles que esta iniciativa que se está presentando es muy importante para generar esa equidad y esas oportunidades para los jóvenes, pero también para las mujeres que hoy tanta necesidad tienen de acceder a una vivienda para mejorar las condiciones de vida y obviamente tener un mejor futuro.

Entonces muchas felicidades, diputada Vicenteño, y también a los estudiantes de la FES Aragón, bienvenidos y muchas felicidades.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

¿Diputada Evelyne?

LA C. DIPUTADA ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS.- *(Desde su curul)* Muchas gracias, diputado. Gracias por el acompañamiento.

EL C. DIPUTADO CARLOS JOAQUÍN FERNÁNDEZ TINOCO.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias.

¿Diputado Tinoco, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO CARLOS JOAQUÍN FERNÁNDEZ TINOCO.- *(Desde su curul)* Presidente, por su conducto preguntarle a la diputada promovente de esta iniciativa, si me puedo suscribir, ya que también soy egresado de la FES Aragón y es una importante iniciativa para todas y todos los jóvenes en materia de vivienda.

Gracias, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Diputada Evelyne.

LA C. DIPUTADA ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS.- *(Desde su curul)* Claro que sí, bienvenido. Gracias.

LA C. DIPUTADA MARISELA ZÚÑIGA CERÓN.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias.

¿Diputada Zúñiga, con qué objeto?

LA C. DIPUTADA MARISELA ZÚÑIGA CERÓN.- *(Desde su curul)* Gracias, diputado Presidente. Pues antes que nada, muy buenos días. Darles la bienvenida en realidad a los jóvenes universitarios, igual en mi alma mater, la FES Aragón, a través de su conducto saludar también a nuestro Director, el maestro Chagolla del área de Derecho con el que tenemos una vinculación muy estrecha, porque de manera continua estamos colaborando y trabajando en esta gran institución que es la FES Aragón.

Pedirle también, diputado Presidente, si me permite y le pregunta a la diputada Vicenteño si me permite acompañarla en esta tan importante iniciativa.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada.

Diputada Evelyne.

LA C. DIPUTADA ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS.- *(Desde su curul)* Claro que sí, gracias por el acompañamiento.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias. Gracias a todos.

EL C. DIPUTADO JHONATAN COLMENARES RENTERÍA.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado Colmenares, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JHONATAN COLMENARES RENTERÍA.- *(Desde su curul)* Gracias, Presidente. Muy breve. En el mismo sentido y felicitar a mi compañera Andrea por este punto. Solicitarle la suscripción por supuesto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias.

¿Diputada Evelyne, acepta?

LA C. DIPUTADA ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS.- (Desde su curul) Sí, claro. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias.

Se turna para análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Juventud y la de Vivienda, con opinión de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 236 del Código Penal para el Distrito Federal, relativo a la suspensión del derecho del servidor público o miembro o ex miembro de alguna corporación de seguridad pública o privada para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada, se concede el uso de la palabra al diputado José Octavio Rivero Villaseñor, integrante del grupo parlamentario de MORENA, hasta por 10 minutos.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR.- Con su venia, diputado Presidente.

Antes de iniciar mi posicionamiento de esta iniciativa de ley, sí quisiera hacer mención de lo importante de lo que es tener la congruencia y de lo que es realmente tener un sentimiento de que en este país exista justicia.

Sin duda desde MORENA, estamos a favor de la justicia y de que se esclarezca cualquier tipo de irregularidad en este país y en cualquier Estado de la República. Pero también creemos que se deben agotar todas las instancias correspondientes, para poder tener un sentido claro de lo que estamos juzgando, de lo que se está hablando.

No podemos señalar el caso de la Línea 12, cuando no se han terminado los procedimientos correspondientes, cuando hay un debido proceso que debe de concluirse y del cual pocos han hablado aquí y poco se han dedicado a hacer raja política de lo que representan.

Nosotros queremos hacer justicia y exigimos justicia, siempre lo hemos hecho, pero también exigimos justicia para los deudos de los niños fallecidos por una irresponsabilidad en una estancia infantil llamada ABC, en donde murieron 49 niños en 2009, 40 quedaron quemados y hubo más de 53 que muchos de ellos quedaron lesionados

con lesiones irreversibles y ahí decimos dónde quedó la justicia.

Queremos justicia para la investigación que se está haciendo sobre Odebrecht y toda la corrupción, queremos justicia sobre los grandes negocios de Vicente Fox en Oceanografía, los grandes negocios en Pemex; queremos justicia para miles de desaparecidos, torturados durante el gobierno de Felipe Calderón y que una gran cantidad de organizaciones civiles han solicitado a la Corte Interamericana que se le dé un trato, se le dé un procedimiento al ex Presidente de México para ser acusado por crímenes de lesa humanidad; también queremos justicia y también estamos y estamos esperando que se terminen los diferentes procedimientos jurídicos.

Desde MORENA, siempre vamos a estar a favor de la justicia, pero también vamos a estar a favor de que se concluyan los procedimientos correspondientes, porque no podemos hacer o decir, acusar a la ligera, diputadas y diputados.

Ahora sí me voy a referir a lo que vengo a proponer en esta iniciativa de ley.

El día de hoy quiero saludar a las y los compañeros legisladores que están presentes en este Congreso capitalino y de la misma manera externo mis saludos a quienes nos siguen por los canales oficiales de comunicación de este poder legislativo.

El día de hoy subo a esta tribuna para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 236 del Código Penal para el Distrito Federal, relativo a la suspensión del derecho de la persona servidora pública o integrante o ex integrante de alguna corporación de seguridad pública o privada para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada.

Lo anterior, toda vez que en el párrafo en comento, contempla una suspensión que no precise una temporalidad para individualizar la pena, por lo que es contraria al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que la persona juzgadora no cuenta con los elementos de derechos necesarios para que al momento de determinar la suspensión, funde y motive la temporalidad de la misma, circunstancia que también genera una incertidumbre jurídica para el imputado.

La presente iniciativa tiene entonces por objeto garantizar a las y los ciudadanos el principio de legalidad en su vertiente de taxatividad y la proporcionalidad de la penas, a fin de dar mayor seguridad jurídica posible a aquellas personas que sean imputadas por el tipo penal relativo a la extorsión,

siempre y cuando ese delito haya sido cometido por alguna servidora pública o servidor público o integrante o ex integrante de alguna corporación de seguridad pública o privada.

Lo anterior, toda vez que el párrafo tercero del artículo 236 del Código Penal para el Distrito Federal establece que la persona servidora pública o integrante o ex integrante de alguna corporación pública o privada sea quien obligue a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro, causando alguien un perjuicio patrimonial.

Se le impondrán además la sanción contemplada en el delito de extorsión, la destitución del empleo, cargo o comisión público y se le inhabilitará por el mismo tiempo que la pena de presión para desempeñar cargos o comisiones públicas y del mismo modo, se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada.

En este orden de ideas, respecto de la suspensión que prevé el artículo de referencia, vulnera el derecho a la seguridad jurídica y a los principios de legalidad en su vertiente de taxatividad, ya que esta pena resulta ser desproporcional, toda vez que la normatividad no establece un parámetro mínimo ni máximo, respecto del plazo que durará la suspensión, por lo que se constituye una sanción abierta que genera una incertidumbre jurídica a los destinatarios de la norma. Pues de esta forma, la Ley le otorga al juzgador competente un margen muy amplio para su actuación jurisdiccional al momento de individualizar la sanción y por ende emitir la sentencia correspondiente, circunstancia que afecta de manera directa los derechos de los ciudadanos.

En sintonía de lo anterior, es muy importante recordar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió el 8 de junio de 2020, es decir casi ya dos años, la sentencia correspondiente a la acción de inconstitucionalidad, 97/2019 promovido por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a través de la cual determinó que el enunciado “también se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada” es violatorio al principio de proporcionalidad de la pena prevista en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que el legislador en materia penal al configurar las leyes penales, tiene la obligación de respetar el contenido de diversos principios constitucionales dentro de los cuales se encuentra el de proporcionalidad y racionalidad jurídica, a fin de que la aplicación de las penas no sea infante, cruel, excesiva, inusitada, trascendental o contraiga la dignidad del ser humano.

Ello pone en evidencia que se trata de una tipificación penal que no respeta el principio de proporcionalidad, ya que no

establece un mínimo ni un máximo a efecto de que la persona juzgadora en materia penal esté en posibilidades de establecer la duración de la misma.

Por tanto, en las leyes penales debe existir proporcionalidad y racionalidad suficiente entre la cuantía de la pena, así como de la gravedad del delito cometido, mediante las cuales se garantice la posibilidad para que las penas sean individualizadas entre un mínimo y un máximo.

Es así como la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el párrafo tercero del artículo 236 del Código Penal para el Distrito Federal, transgrede el principio de proporcionalidad de las penas, previsto en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que declaró la invalidez de la porción normativa, “también se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada”.

En consecuencia y como legislador, sostengo que se debe realizar un marco penal claro y pertinente que permita a la persona impartidora de justicia penal individualizar la pena atendiendo la naturaleza del bien jurídico protegido, la gravedad del ataque a ese bien y el bien jurídico.

Esta Legislatura debe proveer de leyes claras y objetivas que robustezcan, vigoricen y alimenten el Código Penal del Distrito Federal y de Procedimientos Penales, para que en su conjunto coadyuemos a una administración y procuración de justicia pronta y expedita al Poder Judicial de la Ciudad de México.

Es cuanto, diputado Presidente.



Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil veintidós.

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

José Octavio Rivero Villaseñor, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), con fundamento en los artículos 122, apartado A, Base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D, inciso a), 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXI y 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como 2 fracción XXI, 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Órgano Parlamentario la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 236 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL DERECHO DEL SERVIDOR PÚBLICO O MIEMBRO O EX MIEMBRO DE ALGUNA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA PARA EJERCER ACTIVIDADES EN CORPORACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene por objeto garantizar a los Ciudadanos el principio de legalidad en su vertiente de taxatividad y la proporcionalidad de las penas, a fin de dar mayor seguridad jurídica a quienes sean sentenciados por el tipo penal relativo a la extorsión, siempre y cuando éste haya sido cometido por algún servidor público o miembro o ex miembro de alguna corporación de seguridad pública o privada.

Lo anterior, toda vez que el párrafo tercero del artículo 236 del Código Penal para el Distrito Federal prevé que el servidor público o miembro o ex miembro de alguna corporación de seguridad pública o privada sea quien obligue a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le impondrán además de la sanción contemplada en el delito de extorsión, la destitución del empleo, cargo o comisión público, y se le inhabilitará por el mismo tiempo que la pena de prisión para desempeñar cargos o comisión públicos y del mismo modo, **se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada.**



En este orden de ideas, respecto de la suspensión que prevé el artículo de referencia, vulnera el derecho a la seguridad jurídica y a los principios de legalidad en su vertiente de taxatividad, ya que esta pena resulta ser desproporcional toda vez que la normatividad no establece un parámetro mínimo, ni máximo respecto del plazo que durará la suspensión, por lo que se constituye una sanción abierta que genera una incertidumbre jurídica a los destinatarios de la norma, pues de esta forma, la ley le otorga al juzgador competente un margen muy amplio en su actuación jurisdiccional al momento de individualizar la sanción y por ende, emitir la sentencia correspondiente, circunstancia que afecta de manera directa los derechos de los ciudadanos.

Ahora bien, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión del ocho de junio de dos mil veinte, emitió la sentencia correspondiente a la Acción de Inconstitucionalidad 97/2019 promovida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a través del cual determinó que el enunciado “también se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada”, es violatorio al principio de proporcionalidad de la pena previsto en el artículo 22 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, ya que el legislador en materia penal al configurar las leyes penales, tiene la obligación de respetar el contenido de diversos principios constitucionales, dentro de los cuales se encuentra el de proporcionalidad y razonabilidad jurídica, mismos que contemplan que la aplicación de las penas no sea inflamante, cruel, excesiva, inusitada, trascendental o contraria a la dignidad del ser humano.

Consecuentemente el legislador debe realizar un marco penal abstracto que permita al juzgador penal individualizar la pena atendiendo la naturaleza del bien jurídico protegido, la gravedad del ataque a ese bien y el bien jurídico.

I.- ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 236 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL DERECHO DEL SERVIDOR PÚBLICO O MIEMBRO O EX MIEMBRO DE ALGUNA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA PARA EJERCER ACTIVIDADES EN CORPORACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA.

II.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivado de la acción de inconstitucionalidad 97/2019 promovida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en la que solicitó la invalidez de los artículos 138 bis, 224, inciso A),

fracción X y 236, párrafo segundo del Decreto que reforma y adiciona, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica, a través del cual resolvió entre otras cosas, lo siguiente:

“ ...

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

...

CUARTO. *Se declara la invalidez del artículo 236, párrafo segundo, en su porción normativa ‘también se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada’, del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el primero de agosto de dos mil diecinueve, conforme a lo establecido en el apartado III de esta determinación, la cual surtirá sus efectos retroactivos al dos de agosto de dos mil diecinueve, a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso de la Ciudad de México, en los términos precisados en el apartado IV de esta ejecutoria.*

...”

De lo anterior se desprende que se declaró la invalidez del párrafo segundo que establece la suspensión al derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada, dado que ésta porción normativa pone en evidencia de que se trata de una pena que no respeta el principio de proporcionalidad, ya que al no establecer un mínimo, ni un máximo, cuando se individualice la pena queda a la arbitrariedad del juzgador establecer el *quantum* de la misma.

Asimismo, resulta relevante mencionar que el uno de octubre de dos mil veintiuno, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el acuerdo de la acción de inconstitucionalidad 134/2021, por conducto del cual la Comisión Nacional de Derechos Humanos hizo de conocimiento que el texto normativo vigente del artículo 236 del Código Penal para el Distrito Federal, cuyo contenido el Máximo Tribunal Constitucional determinó que era inválido.

Consecuentemente, al reformar el párrafo tercero del artículo 236 del Código Penal para el Distrito Federal, respecto de la suspensión del derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada, se estaría a la determinación realizada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que declaró la invalidez de la porción normativa referida.



III.- PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO.

No aplica

IV.- ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN.

El Pleno de esa Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró, en esencial que la porción normativa que se combate transgredía el principio de proporcionalidad de las penas previsto en el artículo 22 Constitución General, ello en virtud de que por la forma en la que se encontraba determinada no permite que el juzgador realice su individualización tomando en consideración la gravedad de la conducta y los datos que obren en la carpeta de investigación correspondiente.

En atención a lo anterior, el Máximo Tribunal declaró su invalidez y en consecuencia, su expulsión del sistema jurídico local.

Sin embargo, el cuatro de agosto de dos mil veintiuno, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el decreto por el que se reformaron los artículos 135, 138, 140, 141, 236, 237 y 253 del Código Penal para el Distrito Federal, que mediante dicho acto legislativo, el Congreso de la Ciudad, entre otras cuestiones, tuvo a bien modificar la penalidad aplicable al delito de extorción con la finalidad de disminuir la concurrencia de esa conducta delictiva.

De ahí que si bien es cierto que la porción normativa de referencia ya había sido declarada inválida, esto es, expulsada del sistema jurídico de la Ciudad de México, también lo es que en virtud de que fue reincorporada de manera idéntica en el decreto materia de la presente impugnación, publicado en la Gaceta Oficial de esa entidad el pasado 4 de agosto del presente año, la disposición nuevamente se encuentra vigente y, por ello, será aplicable, obligatoria y general para las y los gobernados de esa entidad, siendo que fue voluntad del legislador volver a legislar en el mismo sentido.

De ahí que si bien es cierto que la porción normativa de referencia ya había sido declarada inválida, esto es, expulsada del sistema jurídico de la Ciudad de México, también lo es que en virtud de que fue reincorporada de manera idéntica en el decreto materia de la presente impugnación, publicado en la Gaceta Oficial de esa entidad, la disposición nuevamente se encuentra vigente y, por ello, será aplicable, obligatoria y general para las y los gobernados de esa entidad, siendo que fue voluntad del legislador volver a legislar en el mismo sentido.

En razón de lo anterior, la porción normativa que se contempla en el tercer párrafo del artículo 236 del *Código Penal para el Distrito Federal* vigente debe ser declarada inválida



por transgredir al derecho de seguridad jurídica, así como los principios de legalidad en su vertiente de taxatividad y proporcionalidad de las penas, por la falta de claridad en la sanción correspondiente a la suspensión del derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada.

En congruencia con lo anterior, la protección de los derechos humanos requiere que los actos estatales que los afecten de manera fundamental no queden al arbitrio del poder público, sino que no se vulneren los derechos fundamentales de la persona. Por ende, una forma de garantizar esta protección es que el actuar de la autoridad se acote en una ley adoptada por el Poder Legislativo, de acuerdo con lo establecido por la Constitución Federal.

V.- FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD.

“(…)

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Título Primero Capítulo I

De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.



Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

[...]

Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho.

[...]

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.



No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión deberá poner al inculcado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal.

Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad civil más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.

Sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder.

En casos de urgencia o flagrancia, el juez que reciba la consignación del detenido deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley.

La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días.

Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIPUTADO OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR



Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal.

En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir, a solicitud del Ministerio Público, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla, un acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.

Las comunicaciones privadas son inviolables. La ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacidad de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas. El juez valorará el alcance de éstas, siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito. En ningún caso se admitirán comunicaciones que violen el deber de confidencialidad que establezca la ley.

Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada. Para ello, la autoridad competente deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración. La autoridad judicial federal no podrá otorgar estas autorizaciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor.

Los Poderes Judiciales contarán con jueces de control que resolverán, en forma inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad, que requieran control judicial, garantizando los derechos de los indiciados y de las víctimas u ofendidos. Deberá existir un registro fehaciente de todas las comunicaciones entre jueces y Ministerio Público y demás autoridades competentes.



Las intervenciones autorizadas se ajustarán a los requisitos y límites previstos en las leyes. Los resultados de las intervenciones que no cumplan con éstos, carecerán de todo valor probatorio.

La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos, a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos.

La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas estará libre de todo registro, y su violación será penada por la ley En tiempo de paz ningún miembro del Ejército podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente.

[...]

Artículo 18. Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

La Federación y las entidades federativas podrán celebrar convenios para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa.

La Federación y las entidades federativas establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre

doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social.

La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente. Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. El proceso en materia de justicia para adolescentes será acusatorio y oral, en el que se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia de las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales al hecho realizado y tendrán como fin la reinserción y la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito.

Los sentenciados de nacionalidad mexicana que se encuentren cumpliendo penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas con base en los sistemas de reinserción social previstos en este artículo, y los sentenciados de nacionalidad extranjera por delitos del orden federal o del fuero común, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los Tratados Internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. El traslado de los reclusos sólo podrá efectuarse con su consentimiento expreso.

Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán cumplir sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social. Esta disposición no aplicará en caso de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad.



Para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada se destinarán centros especiales. Las autoridades competentes podrán restringir las comunicaciones de los inculcados y sentenciados por delincuencia organizada con terceros, salvo el acceso a su defensor, e imponer medidas de vigilancia especial a quienes se encuentren internos en estos establecimientos. Lo anterior podrá aplicarse a otros internos que requieran medidas especiales de seguridad, en términos de la ley.

[...]

Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete la autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia.

La acción de extinción de dominio se ejercitará por el Ministerio Público a través de un procedimiento jurisdiccional de naturaleza civil y autónomo del penal. Las autoridades competentes de los distintos órdenes de gobierno le prestarán auxilio en el cumplimiento de esta función. La ley establecerá los mecanismos para que las autoridades administren los bienes sujetos al proceso de extinción de dominio, incluidos sus productos, rendimientos, frutos y accesorios, para que la autoridad lleve a cabo su disposición, uso, usufructo, enajenación y monetización, atendiendo al interés público, y defina con criterios de oportunidad el destino y, en su caso, la destrucción de los mismos.

Será procedente sobre bienes de carácter patrimonial cuya legítima procedencia no pueda acreditarse y se encuentren relacionados con las investigaciones derivadas de hechos de corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo

de vehículos, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, extorsión, trata de personas y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

A toda persona que se considere afectada, se le deberá garantizar el acceso a los medios de defensa adecuados para demostrar la procedencia legítima del bien sujeto al procedimiento.

(...)

Se señalan los siguientes supuestos de la normatividad internacional:

(...)

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos

PARTE I
DEBERES DE LOS ESTADOS Y DERECHOS PROTEGIDOS
CAPÍTULO I
ENUMERACIÓN DE DEBERES
Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos

- 1. Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.*
- 2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano.*

CAPÍTULO II
DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Artículo 9. Principio de Legalidad y de Retroactividad

Nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho aplicable. Tampoco se puede imponer pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si con posterioridad a la comisión del delito la ley dispone la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello.

En cuanto a los Derechos Fundamentales que se estiman violados, se determinan los siguientes:

- *Derecho de Seguridad Jurídica*
- *Principio de legalidad, en su vertiente de taxatividad.*
- *Principio de proporcionalidad de las penas.*

Al respecto, se insertan los siguientes supuestos normativos y jurisprudencia que sirve para la sustanciación, por lo que se hace presente la legislación en materia internacional:

“(…)

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

[…]

Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

[…]

Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

[…]

Artículo 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

(…)”



“(...)

**DECLARACION AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL
HOMBRE
CAPÍTULO PRIMERO – Derechos**

Artículo 1 - Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona

Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

[...]

Artículo 17 - Derecho de reconocimiento de la personalidad jurídica y de los derechos civiles

Toda persona tiene derecho a que se le reconozca en cualquier parte como sujeto de derechos y obligaciones, y a gozar de los derechos civiles fundamentales.

Artículo 18 - Derecho de justicia

Toda persona puede ocurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Asimismo debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de la autoridad que violen, en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente.

(...)”

“(...)

**PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS.
PARTE III**

[...]

ARTÍCULO 9

1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.

2. Toda persona detenida será informada, en el momento de su detención, de las razones de la misma, y notificada, sin demora, de la acusación formulada contra ella.

3. Toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales, y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad. La prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe ser la regla general, pero su libertad podrá estar subordinada a garantías que aseguren la comparecencia del acusado en el acto del juicio, o en cualquier otro momento de las diligencias procesales y, en su caso, para la ejecución del fallo.

4. Toda persona que sea privada de libertad en virtud de detención o prisión tendrá derecho a recurrir ante un tribunal, a fin de que éste decida a la brevedad posible sobre la legalidad de su prisión y ordene su libertad si la prisión fuera ilegal.

5. Toda persona que haya sido ilegalmente detenida o presa, tendrá el derecho efectivo a obtener reparación.

[...]

ARTÍCULO 14

1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil. La prensa y el público podrán ser excluidos de la totalidad o parte de los juicios por consideraciones de moral, orden público o seguridad nacional en una sociedad democrática, o cuando lo exija el interés de la vida privada de las partes o, en la medida estrictamente necesaria en opinión del tribunal, cuando por circunstancias especiales del asunto la publicidad pudiera perjudicar a los intereses de la justicia; pero toda sentencia en materia penal o contenciosa será pública, excepto en los casos en que el interés de menores de edad exija lo contrario, o en las actuaciones referentes a pleitos matrimoniales o a la tutela de menores.

2. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.

3. Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:

a) A ser informada sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella;

b) A disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa y a comunicarse con un defensor de su elección;

c) A ser juzgada sin dilaciones indebidas;

d) A hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección; a ser informada, si no tuviera defensor, del derecho que le asiste a tenerlo y, siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se le nombre defensor de oficio, gratuitamente, si careciere de medios suficientes para pagarlo;

e) Interrogar o hacer interrogar a los testigos de cargo y a obtener la comparecencia de los testigos de descargo y que éstos sean interrogados en las mismas condiciones que los testigos de cargo;

f) A ser asistida gratuitamente por un intérprete, si no comprende o no habla el idioma empleado en el tribunal;

g) A no ser obligada a declarar contra sí misma ni a confesarse culpable.

4. En el procedimiento aplicable a los menores de edad a efectos penales se tendrá en cuenta esta circunstancia y la importancia de estimular su readaptación social.

5. Toda persona declarada culpable de un delito tendrá derecho a que el fallo condenatorio y la pena que se le haya impuesto sean sometidos a un tribunal superior, conforme a lo prescrito por la ley.

6. Cuando una sentencia condenatoria firme haya sido ulteriormente revocada, o el condenado haya sido indultado por haberse producido o descubierto un hecho plenamente probatorio de la comisión de un error judicial, la persona que haya sufrido una pena como resultado de tal sentencia deberá ser indemnizada, conforme a la ley, a menos que se demuestre que le es imputable en todo o en parte el no haberse revelado oportunamente el hecho desconocido.

7. *Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un delito por el cual haya sido ya condenado o absuelto por una sentencia firme de acuerdo con la ley y el procedimiento penal de cada país.*

(...)"

"(...)

**CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS
(PACTO SAN JOSE)
CAPÍTULO II DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS**

[...]

Artículo 8. Garantías Judiciales

1. *Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.*

2. *Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:*

a) *derecho del inculcado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal;*

b) *comunicación previa y detallada al inculcado de la acusación formulada;*

c) *concesión al inculcado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa;*

d) *derecho del inculcado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor;*

e) *derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculcado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley;*

f) *derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos;*

g) *derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable.*

h) *derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior.*

3. La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza.

4. El inculpado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos.

5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia.

[...]

Artículo 25. Protección Judicial

1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.

2. Los Estados partes se comprometen:

a) a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso;

b) a desarrollar las posibilidades de recurso judicial.

c) a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

Sirve de sustento la Tesis Aislada 2da.XVI/2014, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, libro 3, tomo II, febrero de 2014, p. 1513, misma que refiere a los Derechos Fundamentales de legalidad y seguridad jurídica..., décima época, segunda sala, misma que señala lo siguiente:

“(...)

La Suprema Corte de Justicia ha determinado que los derechos fundamentales de legalidad y seguridad jurídica tutelados por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se respetan por el legislador cuando las normas que facultan a las autoridades para actuar en determinado sentido, encauzan el ámbito de esa actuación a fin de que, por un lado, el gobernado conozca cuál será la consecuencia jurídica de los actos que realice, y por otro, que el actuar de la respectiva autoridad se encuentre limitado y acotado, de tal manera que la posible afectación a la esfera jurídica de los gobernados no resulte caprichosa o arbitraria. Por tanto, tratándose de normas generales, la contravención a los precitados derechos no puede derivar de la distinta regulación de dos supuestos jurídicos esencialmente diferentes, sino en todo caso, de la ausente o deficiente regulación del supuesto normativo que es materia de impugnación.

Amparo directo en revisión 3488/2013. C., S.A. de C.V. 27 de noviembre de 2013. Cinco votos de los Ministros S.A.V.H., A.P.D., J.F.F.G.S., M.B.L.R. y L.M.A.M.. Ponente: A.P.D.. Secretaria: G.L. de la Vega Romero.

Amparo directo en revisión 3441/2013. C., S.A. de C.V. 8 de enero de 2014. Cinco votos de los Ministros S.A.V.H., A.P.D., J.F.F.G.S., M.B.L.R. y L.M.A.M.. Ponente: J.F.F.G.S.. Secretaria: M.E. de la C.H.F.. (...)

El criterio anterior ha sido integrado criterio ha integrado la jurisprudencia 2a./J. 106/2017 (10a.), publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 11 de agosto de 2017 a las 10:19 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 45, Tomo II, agosto de 2017, página 793, de título y subtítulo: "DERECHOS FUNDAMENTALES DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA. SU CONTRAVENCIÓN NO PUEDE DERIVAR DE LA DISTINTA REGULACIÓN DE DOS SUPUESTOS JURÍDICOS ESENCIALMENTE DIFERENTES" la cual establece lo siguiente:

"(...)

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que los derechos fundamentales de legalidad y seguridad jurídica reconocidos por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se respetan por el legislador cuando las normas que facultan a las autoridades para actuar en determinado sentido encauzan el ámbito de esa actuación a fin de que, por un lado, el gobernado conozca cuál será la consecuencia jurídica de los actos que realice, y por otro, que el actuar de la respectiva autoridad se encuentre limitado, de manera que la posible afectación a la esfera jurídica de aquél no resulte caprichosa o arbitraria. Por tanto, tratándose de normas generales, la contravención a los precitados derechos no puede derivar de la distinta regulación de dos supuestos jurídicos esencialmente diferentes, sino en todo caso, de la ausente o deficiente regulación del supuesto normativo que es materia de impugnación.

(...)"

VI. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 236 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL DERECHO DEL SERVIDOR PÚBLICO O

MIEMBRO O EX MIEMBRO DE ALGUNA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA PARA EJERCER ACTIVIDADES EN CORPORACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA.

VII.- TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

<p style="text-align: center;">CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL (Texto vigente)</p>	<p style="text-align: center;">PROPUESTA DE MODIFICACIÓN</p>
<p>ARTÍCULO 236. Al que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le impondrán de diez a quince años de prisión y de dos mil a tres mil unidades de medida y actualización.</p> <p>Cuando el delito se cometa en contra de persona mayor de sesenta años de edad, las penas se incrementarán en un tercio.</p> <p>Las penas se aumentarán al doble cuando el delito se realice por servidor público o miembro o ex miembro de alguna corporación de seguridad pública o privada. Se impondrán además al servidor o ex servidor público, o al miembro o ex miembro de corporación de seguridad pública o privada, la destitución del empleo, cargo o comisión público, y se le inhabilitará por el mismo tiempo que la pena de prisión impuesta para desempeñar cargos o comisión públicos; también se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada.</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 236. Al que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le impondrán de diez a quince años de prisión y de dos mil a tres mil unidades de medida y actualización.</p> <p>Cuando el delito se cometa en contra de persona mayor de sesenta años de edad, las penas se incrementarán en un tercio.</p> <p>Las penas se aumentarán al doble cuando el delito se realice por servidor público o miembro o ex miembro de alguna corporación de seguridad pública o privada. Se impondrán además al servidor o ex servidor público, o al miembro o ex miembro de corporación de seguridad pública o privada, la destitución del empleo, cargo o comisión público, y se le inhabilitará por el mismo tiempo que la pena de prisión impuesta para desempeñar cargos o comisión públicos.</p>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIPUTADO OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR



Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este H. Congreso la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 236 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL DERECHO DEL SERVIDOR PÚBLICO O MIEMBRO O EX MIEMBRO DE ALGUNA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA PARA EJERCER ACTIVIDADES EN CORPORACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 236. Al que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le impondrán de diez a quince años de prisión y de dos mil a tres mil unidades de medida y actualización.

Cuando el delito se cometa en contra de persona mayor de sesenta años de edad, las penas se incrementarán en un tercio.

Las penas se aumentarán al doble cuando el delito se realice por servidor público o miembro o ex miembro de alguna corporación de seguridad pública o privada. Se impondrán además al servidor o ex servidor público, o al miembro o ex miembro de corporación de seguridad pública o privada, la destitución del empleo, cargo o comisión público, y se le inhabilitará por el mismo tiempo que la pena de prisión impuesta para desempeñar cargos o comisión públicos.

IX.- ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MARIBELA
ZUÑIGA
CERON

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dip. Yoceli Agala Z.

[Handwritten signature]
Elisabeth Sánchez

Dip. Alberto [Handwritten signature]

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO.- Muchas gracias, diputado.

Diputado Cervantes: ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO CARLOS CERVANTES GODOY.- (Desde su curul) Sí, diputado Presidente.

Pedirle al orador si por su conducto me permite suscribir esta importante iniciativa y si me permite contextualizar un poco, porque es importante esto que está señalando el diputado promovente, el tema de afinar los instrumentos para ejercer una justicia como debe de ser, no una justicia a modo, como hemos escuchado hoy en este Congreso al grupo parlamentario del PAN, que busca que la justicia sea a modo, sea a su forma de ver las cosas.

Hablan de peritajes a su modo y yo no he escuchado que vengan aquí a poner un solo peritaje que ellos hayan mandado a hacer, porque hay peritajes internacionales y están el peritaje de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, que ahí están y están siendo parte de este proceso, sin embargo ellos lo desestiman, además creo que no saben ubicar el ámbito de impartición de la justicia.

Una cosa es la Procuraduría, que está responsabilizada de reunir todos los elementos probatorios, y la otra parte, que es el juez de control, a quien le corresponde revisarlos y determinar el nivel de responsabilidad de los funcionarios o de quienes hayan sido los culpables de este lamentable accidente.

Creo que no entienden la diferencia entre uno y otro poder, por eso es que se lanzan directamente a descalificar a la Jefa de Gobierno y a los políticos que les representan algo contrario a lo que ellos impulsan, algo contrario a su filosofía clasista y que en ningún momento está apegada ni siquiera a los valores y a las necesidades de las víctimas.

Si no, basta ver el día de ayer, las víctimas hicieron su propio evento, en el cual ningún político, por lo menos no de esta bancada, participó, por respeto al duelo de las personas, de las víctimas y, sin embargo, ellos se atrevieron a hacer sus eventos mediáticos, lamentablemente en contra del dolor de las víctimas, simplemente porque les interesa hacer un show mediático, una política carroñera para sacar raja política.

¿Por qué no fueron a ver a las víctimas? Porque los hubieran corrido, como los corrieron la vez que se estaban tomando *selfies*, mientras atrás los rescatistas y los diferentes cuerpos que participaron en el rescate de las víctimas hacían su trabajo, mientras ellos al frente se

tomaban las *selfies* vanagloriándose de un evento que era una tragedia y que debía tomarse con toda seriedad.

Entonces, a mí me parece que es importante fortalecer el término como usted lo ha mencionado, los instrumentos legales para que la impartición de justicia sea clara y no que sea una justicia a modo.

Ellos hablan del Rebsamen, tendríamos que revisar todos los edificios que se colapsaron en la Benito Juárez en el pasado terremoto quién los autorizó y qué responsabilidades tienen en ello, por qué se vinieron abajo, cuál fue el problema, porque hoy siguen construyendo muchos edificios de vivienda en esa alcaldía y yo no escucho aquí que se preocupen por un tema de esos ni que lo señalen.

Por lo menos en el caso del Rébsamen hubo un juez que señaló culpables y, claro, ellos lo desestiman y siguen manejándolo de manera política, como hoy están manejando de manera política el tema de la Línea 12. Hablan de migajas, los acuerdos que se han llegado entre las víctimas y las personas responsables.

Hablan de que no debía de ser de esa forma, que tiene que ser como ellos piensan, que la justicia tiene que ser como a ellos les conviene. No, señores, la justicia no debe ser a modo de nadie, ni a capricho de nadie, la justicia es un acto jurídico en el cual debe de haber imparcialidad, y me parece que el punto de acuerdo que usted pone sobre la mesa es muy importante y por eso le pido que me permita suscribirlo, compañero diputado.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO.- Diputado Octavio.

EL C. DIPUTADO JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR.- Gracias, diputado Carlos Cervantes. Efectivamente la justicia no debe de politizarse, para eso hay procedimientos, para eso existe la normatividad, para que podamos ir siguiendo los procesos correspondientes y que con esta iniciativa y con la que muchos compañeros diputados han ido presentando las iniciativas podamos ir mejorando, podamos ir dejando a un lado la facciosidad para querer que por un tema veces de una opinión política que la justicia se haga a nuestro modo y eso no puede ser, porque para eso se han ido construyendo las instituciones y que dan garantía a los ciudadanos, esta libertad de poder tener una justicia pronta y expedita y que a partir de lo que estoy estamos proponiendo coadyuva a este espíritu. Por supuesto que acepto, diputado Carlos, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Diputada Blanca Elizabeth, ¿con qué objeto?

LA C. DIPUTADA BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ.- *(Desde su curul)* Gracias, diputado Presidente. Con el mismo objeto si por su conducto le puede preguntar al diputado promovente si nos permite suscribir su iniciativa la diputada Yuriri Ayala y a su servidora.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR.- Muchas gracias, claro que sí, con todo gusto, mucha gracias diputada.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Urincho, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.- *(Desde su curul)* Diputado Presidente, por su conducto preguntarle al diputado promovente si me permite suscribir la presente iniciativa, mejor dicho, es muy importante esta iniciativa y si me permite haré un breve contexto sobre esta iniciativa para suscribirla, por favor diputado Presidente. Diputado Octavio, quiero felicitarlo porque esta iniciativa es muy importante porque le deja los elementos precisamente técnicos, jurídicos plasmados en una norma jurídica para que los jueces puedan tomar decisiones, puedan tomar determinaciones en torno a los presuntos responsables que están siendo sometidos a un juicio. Pero precisamente destaco esta parte, en el entendido, diputado Octavio, de que hoy las leyes que rigen nuestra ciudad establecen esos derechos y esas garantías mínimas para todas y para todos las partes de un juicio y en este caso de un juicio penal, por responsabilidad penal.

Lo quiero comentar porque atinadamente esta iniciativa que usted dice nos lleva a que seamos una ciudad de leyes y en ese contexto de ser una ciudad de leyes el Gobierno de la Ciudad se ha manejado precisamente apoyando a las víctimas, no se ha metido a un tema carroñero, no se ha metido a promover como lo está haciendo Acción Nacional, una justicia electorera o una justicia carroñera, se está atendiendo los procedimientos, se están agotando las mismas instancias tanto en la Fiscalía así como en los juzgados y eso es hablar de una ciudad de leyes, y es muy lamentable escuchar al grupo parlamentario de Acción Nacional cuando ellos en uno de sus idearios políticos mencionan que tiene que prevalecer el estado de derecho, y hoy quieren hacer una justicia carroñera, quieren sacar del dolor ajeno de esta tragedia, de estas víctimas que están ahí padeciendo precisamente los estragos, los efectos de este lamentable hecho el día 3 de mayo, ellos quieren sacar precisamente esta justicia electorera y esta justicia carroñera. Por eso creo, diputado Octavio, que hoy con ese aporte que hace usted el día de hoy con esta iniciativa seguimos construyendo una ciudad de leyes, una ciudad de

derechos, en donde a todas y todos se les garantice estos mismos derechos y estas mismas obligaciones. Por eso permítame suscribirme a esta iniciativa, diputado Octavio y felicitarlo.

Muchas gracias, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO.- Gracias.

Diputado Rivero.

EL C. DIPUTADO JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR.- Gracias, diputado Martínez Urincho.

En efecto, es muy importante seguir construyendo una ciudad a la vanguardia, realmente innovadora, una ciudad que tenga derechos que realmente sirvan a los ciudadanos, leyes que sirvan a la gente.

Como usted ha mencionado, el espíritu de este Gobierno de la Ciudad de México es dar atención, es cumplir con esta normatividad, como lo marca, como lo hemos marcado aquí los legisladores y lo hemos visto en este tema tan lamentable de la Línea 12 del Metro, cómo el Gobierno de la Ciudad atendió de forma pronta a las víctimas, a la gente que estuvo en este proceso desafortunadamente, y que ha apostado también por resarcir, por la justicia restaurativa, para que estas personas tengan otras alternativas, los familiares de las personas que fallecieron lamentablemente en este accidente.

Como usted dice, diputado Urincho, hay que precisar la ley para que no se acuse por acusar, porque hoy pareciera que la bancada de Acción Nacional acusa al actual gobierno como si esta obra se hubiera construido durante esta administración, y eso no es así, se acusa como si no se hubiera hecho lo correspondiente.

Por ello es muy importante seguir los procedimientos ante la Fiscalía, seguir impulsándolos, seguir diciéndole a la Fiscal que cuenta con el apoyo de este Congreso para sumar esfuerzos y llegar a la verdad, pero una verdad real, no una verdad ficticia, no una verdad política a modo, no una verdad carroñera, sino una verdad que realmente genere justicia y por eso estamos haciendo esta propuesta de iniciativa de ley, diputado Urincho, y me da mucho gusto que se suscriba, le agradezco mucho.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

¿Diputada Nancy Núñez, con qué objeto?

LA C. DIPUTADA NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ.- (Desde su curul) Sí, con el objeto de solicitar la suscripción a esta iniciativa que nos presenta el diputado Octavio al artículo 236 del Código Penal. Me parece muy importante sí poner ya como candados y frenos al tema también incluso de la seguridad privada, que luego aquí incluso hay cuerpos de seguridad privada que no sabemos ni de dónde vienen ni qué antecedentes tienen y me parece que sí debe de haber más candados a esto.

Mencionó al inicio el diputado Octavio de su intervención algo muy importante. En el tema de la Línea 12 no sé si no escuchan, si no quieren leer las declaraciones que una y otra vez ha dado la Fiscal, ha dado la Jefa de Gobierno, han dado diversas autoridades, pero dicen que el que no quiere escuchar no escucha, porque la información está ahí, no hay nada que esconder, nadie tiró la Línea 12 del Metro y no se construyó en esta administración y hay diputados que estuvieron en esa Comisión hace unos años, en la Comisión de Línea 12, y entonces tampoco es que hicieran bien su labor.

Pero algo muy importante que usted mencionó es el tema de ABC, porque eso sí tuvo que ver con una negligencia y tuvo que ver que no sólo no hay justicia en el tema, hoy las tienen como diputadas del PAN, porque culpable es Mariana Gómez del Campo, Margarita Zavala y una alcaldesa que hoy es Lía Limón, no sólo no hay justicia sino que las ponen en espacios. Eso realmente es ofensivo a las víctimas y hoy no han tenido justicia y además a responsables como estos tres personajes las tienen en espacios.

Quisiera hacer una mención especial porque el día de hoy se cumplen 16 años de la represión en Atenco, donde se llevaron a cabo diversos delitos, en donde tampoco hay una reparación a las víctimas, donde entonces el Gobernador, en ese entonces Enrique Peña Nieto, Gobernador del Estado de México, junto con la Policía Federal, que estaba a manos de Acción Nacional la Presidencia, hizo una represión de Atenco; y eso también decimos “ni perdón ni olvido”, hubo violación a mujeres en Atenco, hubo represión, hubo lesionados y ahí dónde estuvieron para pedir justicia.

Eso nos da muestra que son unos cínicos, unos sinvergüenzas y unos carroñeros.

Justicia también para Atenco y justicia para ABC.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO.- Diputado Rivero.

EL C. DIPUTADO JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR.- Efectivamente agradezco la suscripción,

diputada Nancy, porque en mejorar el marco normativo de nuestra ciudad y en ponernos al frente de todas las disposiciones jurídicas nos permite analizar lo que ha ido pasando durante todo este tiempo.

Sin duda, como mencioné al principio de mi intervención, no puede haber perdón ni olvido para las víctimas de ABC.

Qué bueno que hace usted mención de lo de Atenco, donde hubo una gran cantidad de vejaciones a los derechos humanos y hay que seguir exigiendo justicia, no hay que olvidarlo. Es importante que el día de hoy hagamos esa reflexión.

Sin duda lo que hoy queremos y lo que pretendemos en este Legislativo es poder avanzar en mejorar estos marcos normativos para que podamos tener una justicia mejor y para que no se vuelvan a repetir todos estos capítulos desastrosos de la historia de México; que no se vuelva a repetir que existan políticos o gobernantes que lo que les preocupa son los intereses empresariales o los intereses de unos cuantos potentados del país, que no vuelvan a repetirse ese tipo de acciones.

Entonces, agradezco la suscripción, diputada Nancy. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Diputada Zúñiga: ¿Con qué objeto?

LA C. DIPUTADA MARISELA ZÚÑIGA CERÓN.- (Desde su curul) Gracias, diputado Presidente.

Esta iniciativa, saludar primero a nuestro amigo, que no lo había saludado el día de hoy, qué groseros somos, saludarlo y pedirle también, reconocer primero que es una iniciativa muy importante porque se habla de mejorar el marco normativo por supuesto y esto va a garantizar la justicia, la justicia es un tema de derechos humanos para todas y todos en la ciudad.

Justamente por eso también la justicia lo que requiere es llegar a la verdad de los hechos, no solamente es decir “quiero justicia”, y no tener los elementos necesarios para poder llegar a la verdad.

Yo quiero aprovechar la oportunidad del uso de la voz para hacer dos observaciones que, como siempre, me parecen muy lamentables, bueno, tres observaciones, como siempre me parecen muy lamentables:

Primero, que cuando realmente se trata de temas álgidos de su lado derecho no hay nadie, están ausentes y están omisos.

Segunda, que son personas que solamente buscan la información a través de redes sociales.

Me llama mucho la atención que uno de los diputados que habló y antecedió en el uso de la voz hace un rato, habla y dice: *Es que son datos que nos dio gobierno, porque los sacamos de Canal 21. ¿Canal 21 es el gobierno?* Pregunto yo. Nada más para exhibir de dónde sacan. Cuando yo escucho que Canal 21 es gobierno, pues que me digan en dónde. De entrada eso.

Otro que realmente se me hace lamentable, inmoral, vergonzoso, es que digan que a las víctimas no las han atendido. Yo soy testiga, lo dije ayer en la tribuna, yo soy testiga de que este gobierno ha puesto al centro a las víctimas y soy testiga porque ayer lo comenté, una compañera que colabora conmigo en territorio dos de sus familiares fueron afectados por el tema de la ruta de la Línea 12, porque mi distrito que yo represento colinda con Tláhuac, entonces nada más nos pasamos la avenida y ya estamos ahí cerca.

Ella dio testimonio, el lunes que tuve yo reunión con mi equipo, con las compañeras y compañeros de colaboran, de lo que han hecho, que les han garantizado a los menores de esas personas que fueron afectadas por este accidente, la educación, les han ayudado y tienen garantizada su salud, les han garantizado las terapias, les están dando la oportunidad de emprender un negocio para que puedan ellos salir adelante.

El testimonio no solamente es mío, es de todas las y los compañeros que estaban ahí que lo pueden testificar. Es falso y es mentira, como siempre son verdades a medias y son verdades a modo. Perdón que me extienda pero francamente es indignante que alguien que no conoce el tema, que alguien que no vio el sufrimiento de cerca de esas familias, que alguien que no vio las lágrimas de las madres cuando estaban esos familiares ahí, vengan y digan que no han sido atendidas. Es en verdad vergonzoso e inmoral lo que están haciendo. Diputado, muchísimas gracias por la atención y ojalá me permita acompañarlo en esta iniciativa.

Es cuánto, diputado Presidente, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO.- Gracias, diputada. Diputado Octavio.

EL C. DIPUTADO JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR.- Muchas gracias, diputada Marisela. Sin

duda, repito, el fortalecer el marco normativo nos va a ayudar para mejorar un mejor sistema de justicia en este país. Sin duda, es fundamental porque imagínese, diputada, que una gran cantidad de organizaciones tuvieron que acudir a la Corte Interamericana para denunciar al expresidente Felipe Calderón por crímenes de lesa humanidad, porque en este país no había justicia, porque hay muchas cosas que han quedado en el aire y que yo creo que hoy es muy importante que pongamos, como dice ahorita el diputado Gaviño, que se acabe con la injusticia.

Aquí es muy importante decir que en el caso de la Línea 12 todas las autoridades han dado la cara, han estado al frente, no han eludido su responsabilidad, están ahí, no tuvieron que salir del país como Ricardo Anaya, para en ese sentido evadir las investigaciones de la justicia. Entonces, por eso es muy importante mejorar nuestro marco normativo. Entonces agradezco mucho, diputada Marisela, su suscripción a este punto de acuerdo.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Daniela Álvarez, ¿con qué objeto?

LA C. DIPUTADA DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO.- *(Desde su curul)* Muchas gracias, diputado Presidente. Para solicitar por su conducto al diputado Octavio si me permite suscribir su iniciativa, y comentar nada más que lo que es verdaderamente vergonzoso e inmoral es que sigamos siendo el Congreso más improductivo, el Congreso que estemos viendo prácticas dilatorias para no trabajar, traemos 153 puntos y estamos escuchando a gente que viene aquí a tratar de justificar lo injustificable. Ayer efectivamente las víctimas fueron a la zona cero en donde fue el accidente, pero nada más leyeron esa parte, no leyeron todas las quejas que hay en contra de este gobierno, cosa que tampoco me sorprende. Pero sí invitar y conminar a que de verdad se retome el trabajo, que retomemos la seriedad que debe de tener la ciudadanía a quien representamos y ojalá entendamos que el no venir a pasar lista nos hace productivos. Nadie tiene el derecho ni el deber de estar escuchando una sarta de cuestiones que no tienen nada que ver y que estatutariamente no se deben de hacer en este momento procesal, y todavía se quejan y después esto es lo que me gustaría señalar, Presidente, y también pedir respeto, yo sé que hay personas que son muy violentas del otro grupo parlamentario, *Violentina* es una de ellas, pero ojalá podamos mantener un debate de altura y podamos de verdad ya enfocar a lo importante que es legislar.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO.- Gracias, diputada.

Diputado Octavio.

EL C. DIPUTADO JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR.- Sí, diputada.

Agradezco la suscripción que hace a la iniciativa, sin embargo creo que el respeto debe ser mutuo, debe ser mutuo ya que nosotros hemos sido respetuosos cuando, y yo de manera muy particular soy muy respetuoso para escuchar todos los puntos de vista de todos mis compañeros legisladores de esta II Legislatura. Los escucho siempre con respeto y también me abstengo de ponerle algún tipo de apodo a alguno de los compañeros porque me parece que eso es faltarle al respeto a los compañeros.

Me parece incongruente que pidamos respeto y después a una compañera diputada se le esté hablando con un apodo, con un adjetivo. Eso de verdad disminuye mucho el nivel y representa violencia política.

Entonces yo para terminar mi intervención, diputado Presidente, pues invitaría a que todos los diputados seamos respetuosos y diputadas seamos respetuosos de este Congreso y que pues hay puntos de vista en los que no estaremos de acuerdo, tenemos puntos de vista distintos, pero para eso está la tribuna, para que podamos intervenir, para que podamos hablar y para que cada quien dé su punto de vista sobre a veces no siempre la verdad, que es la que se debe de decir, pero los grupos dirán su punto de vista bajo su verdad y aquí los escucharemos y aquí diremos y dirimiremos esos puntos de vista.

Gracias, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Bien.

Ya la puse en la lista, diputada Batres, ya la puse en la lista para hablar o con qué objeto pide usted la palabra.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- (Desde su curul) Con el objeto de comunicarme con usted, diputado Presidente. ¿Puedo?

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, comuníquese.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- (Desde su curul) Gracias, diputado Presidente.

Solamente quiero dejar constancia que en la Ley de Acceso a una Vida sin Violencia está reconocido como acto de violencia hacia las mujeres que seamos objeto de etiquetas y de estigmatización y solamente quiero dejar claro porque

este pleno es testigo de la violencia sistemática que he recibido de la diputada Daniela Álvarez de la fracción parlamentaria, del grupo, de la asociación parlamentaria, pero es del PAN; y quiero dejar constancia que este pleno no puede pasar por alto y le pido de favor a usted como la autoridad de este pleno hacer la observación que quepa dentro de sus atribuciones a la diputada Daniela Álvarez, que cese con la violencia hacia mi persona de manera permanente.

Yo la respeto como a cualquier otra persona y no la estigmatizo para defender mis derechos y es mi derecho político ejercer la política sin ningún acto de violencia, sin que me etiquete y sin que me estigmaticen, sin que aproveche su derecho a la participación para incluso ponerme apodos. Me parece verdaderamente que trasgrede el mínimo trato que nos merecemos entre pares, entre legisladoras y legisladores.

Entonces le pido de favor, diputado Presidente, que en el uso de sus atribuciones deje claro que este pleno no puede dar cuenta de estas actitudes, acciones de violencia y que tengo a salvo mis derechos para reclamarlos y acceder a tener una actividad política libre de toda violencia aún provenga de otra diputada legisladora.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Valentina.

A mí me parece atendible la solicitud de la diputada Batres. Ya hemos comentado acá en otras ocasiones que hay un territorio en donde no hay límites, que es el debate de las ideas.

A las ideas hay que incluso respetarlas, de hecho para eso se expresan y se construyen, pero siempre debemos respetar a las personas, que es un territorio protegido y de buena manera para mejor relación en cualquier ámbito, de tal manera que exhorto a que en efecto respetemos las relaciones personales entre nosotros.

Digo de paso, aprovechando el viaje, que esto muestra cuánto nos hace falta la creación de la Comisión de Responsabilidades de este Congreso. Sería muy importante que los coordinadores tomaran nota de este punto.

Creo que tengo sólo en lista a la diputada Martha Ávila. ¿El diputado Royfid solicitó la palabra? Acaba de solicitarla, es que no lo habíamos visto, y el diputado Mirón.

Adelante, diputada Martha Ávila.

LA C. DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA.- *(Desde su curul)* Diputado, quiero por su conducto preguntarle al proponente si me permite suscribir su iniciativa bajo la siguiente reflexión.

Creo que yo también conmino a la diputada Daniela a que no haya estas faltas de respeto hacia nuestras compañeras diputadas, porque finalmente creo que es ella misma la que se falta al respeto cuando habla de que hay una cuestión dilatoria y que no estamos al nivel, cuando ellos presentaron la primera iniciativa y creo que más bien la compañera debería de generar una autocrítica hacia ellas mismas antes de criticar a los demás.

Su iniciativa al tratarse de un tema de justicia y servidores públicos refiere en el fondo la imparcialidad y apartidismo que debe de caracterizar a la verdadera justicia.

Aquí vemos con preocupación cómo el PAN tiene una noción facciosa y parcial de la idea de la justicia, lo han hecho así sobre la estridencia que han tenido sobre las víctimas del incidente de la Línea 12 y lo han hecho también de manera vergonzosa en el caso de la alcaldesa Sandra Cuevas; cuando ésta incurrió en graves faltas, Acción Nacional se desgarró las vestiduras diciendo que se trataba de persecución política. Después de una imparcialidad en la actuación de la justicia, se comprobó su responsabilidad y tuvo que disculparse, porque así se lo ordenaron los jueces a cambio de no quedar sujeta a proceso. Ella ya admitió su responsabilidad, pero el PAN nunca se ha disculpado porque de manera mentirosa y facciosa culparon al gobierno de persecución.

Yo creo que esta iniciativa que usted está presentando va a acabar con estos abusos y mentiras. Por esas razones, en nombre de una justicia imparcial y objetiva, le pido, diputado Octavio, me permita suscribir su iniciativa.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO.- Muchas gracias, diputada.

Diputado Octavio.

EL C. DIPUTADO JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR.- Sí, diputada Martha Ávila, agradezco la suscripción a esta iniciativa ponderando, como siempre, la posibilidad de mejorar nuestros instrumentos de procuración de justicia en esta ciudad.

Es invaluable que el día de hoy estemos apostando en este Congreso por mejorar nuestra normatividad, por hacerla más eficaz, pero sobre todo para evitar lo que usted dice,

diputada, el uso faccioso de la ley, el uso faccioso en un acaparamiento político.

Nosotros creemos desde MORENA que es un momento muy importante para que vayamos dirimiendo, y gracias a los grandes avances que se han logrado en la ciudad es como podemos llegar a la verdad, como en el caso de la alcaldesa Sandra Cuevas, que se pudo llegar a la verdad y que, aunque la verdad duele, aunque la verdad a veces no es como nos la platicaron, pero hay que reconocerla.

Sería muy importante que aquellos que en su momento acusaron de hacer persecución política de este caso pues tuvieran la decencia de disculparse en este Pleno por las acusaciones que hicieron, pero para eso está la ley, para eso está la justicia para llegar a esa verdad y que más temprano que tarde se saben las cosas. Así que agradezco la suscripción, diputada Martha y por supuesto que acepto la suscripción.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO.- Muchas gracias, diputado. Diputado Royfid, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ.- *(Desde su curul)* Diputado Presidente, yo quiero presentarle a usted de manera muy respetuosa pero también determinante una moción de orden. Lo que está sucediendo en el Pleno, lo que ha sucedido durante todos estos meses también es un reflejo de la conducción que se ha tenido por parte de la Mesa Directiva. Miren, ayer inauguramos un nuevo esquema de suscripciones y violamos nuevamente el Reglamento, esta permisividad en la que se ha mantenido esta Presidencia para abrir nuevas formas de violar el Reglamento nos está llevando a un asunto donde ya no es posible ni siquiera estar adentro del Pleno, ya no es tolerable lo que está pasando en este Pleno y en estas sesiones y si usted sigue haciendo estas prácticas por fuera del Reglamento, pues vamos a seguir en la discrecionalidad y cada vez vamos a perder más la institucionalidad.

De verdad yo le pido que regresemos al orden, regresemos a la aplicación del Reglamento así como está, así como se dice, así que se aplique, para que podamos retomar el curso de las sesiones, podamos retomar las discusiones. Si realmente nos interesa venir a discutir los temas de la ciudad, si realmente nos interesa avanzar, también les voy a pedir a mis compañeros de todas las fracciones y asociaciones parlamentarias que podamos turnar las iniciativas que se encuentran hoy inscritas en el orden del día, que las turnemos ya a las Comisiones respectivas, que pasemos a la discusión y aprobación de los dictámenes y de los puntos de acuerdo y ahí podamos dar los debates que sean necesarios, pero que avancemos ya en el curso de las sesiones, que avancemos en el desarrollo de los trabajos

legislativos y que de verdad, Presidente, ya pueda ejercer su facultad de aplicar el Reglamento, que ya no se salga del Reglamento y que ya no haga estas excepciones que nos llevan a estos lamentables incidentes.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Royfid. Pues si estuvo usted aquí ayer ha sido testigo de que en más de una ocasión justamente pedí que respetaran el Reglamento, que no se excedieran en la fase exclusiva de suscripciones, y si estuvo el día de hoy habrá escuchado que varias veces ya en esta sesión he hecho el mismo llamado. Afortunadamente estamos en un régimen democrático, no hay ninguna facultad, ni de este Presidente, ni de nadie para ordenar el arresto de quien se exceda en este asunto.

Lo que va a hacer esta Presidencia, diputado Royfid, es convocar a la Mesa Directiva justamente para tratar como lo hicimos en la reunión pasada, la reunión primera y pasada de esta Mesa Directiva para que delibere sobre este tema y tomemos alguna determinación de cómo acotar al menos los abusos respecto a este punto. Es todo lo que puedo decir al respecto y lo que haremos efectivamente.

Sigo con la lista, voy a checarla para estar seguro. Pidió la palabra el diputado Mirón, luego ha pedido la palabra el diputado Cervantes. Diputados, hay que recordar que no estamos en etapa de mociones de ningún género. Bueno, pidió una moción de orden.

Tengo en la lista también a la diputada Frida.

Es todos los nombres que tengo.

Diputada Chávez.

¿Es todo?

¿Diputado Cervantes, pediría usted la palabra para un asunto de orden? Con precisión, por favor, diputado.

EL C. DIPUTADO CARLOS CERVANTES GODOY.- (Desde su curul) Con mucho gusto y gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Antes de seguir con la lista normal. Adelante.

EL C. DIPUTADO CARLOS CERVANTES GODOY.- (Desde su curul) Gracias, diputado Presidente.

Nada más para señalar que los que ayer inauguraron este modelo violatorio del Reglamento hoy piden tregua y yo

creo que usted se ha comportado a la altura siendo lo bastante prudente, paciente e imparcial.

El tema no está en la Presidencia, el tema está en que las fracciones nos comportemos y dialoguemos de manera civilizada, pero tienen que empezar también de aquel lado, no sólo es de este lado. Yo creo que tiene que ser de ambos lados en donde debe reinar la civilidad.

Entonces a mí me parece que retomamos el acuerdo pero que veamos del lado de donde empezó, veamos que hay realmente la voluntad de corregirlo, porque si no, toda causa viene de un efecto, señores.

Entonces seamos civilizados y retomemos el camino de la cordialidad.

Muchas gracias, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Cervantes.

¿Diputado Mirón, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.- (Desde su curul) Sí, muchas gracias, diputado Presidente.

Obviamente quiero suscribir la iniciativa del diputado Octavio, pero tampoco puedo evitar hacer mención de lo que ha sucedido en estos días.

Lamento que el diputado Royfid solicite y traslade una responsabilidad directamente al Presidente de la Mesa Directiva.

Le pediría, diputado Presidente, si el diputado Royfid puede guardar silencio.

EL CP PRESIDENTE.- Diputado Royfid, permita al orador avanzar. Gracias.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.- (Desde su curul) Sí, muchas gracias, diputado.

Comentaba que es lamentable que el diputado Royfid de manera parcial quiera transferir la responsabilidad del no acatamiento del reglamento directamente a la Presidencia de la Mesa Directiva, cuando a su derecha del diputado Royfid en su curul se presenta la principal persona que violenta el reglamento; y lamento mucho que el diputado Royfid tampoco haya hecho una mención cuando solicita estos niveles mínimos de responsabilidad de cada legislador

y legisladora y no haya hecho la mínima mención de que la diputada que le acompaña en la asociación parlamentaria agredió a la diputada Valentina Batres en este momento.

Déjeme hacer una reflexión última, diputado Presidente.

Usted ha sido violentado desde las curules, ha habido la coordinación de Acción Nacional directamente en la bancada de MORENA agrediendo a nuestros compañeros legisladores, al compañero Gerardo Villanueva.

En su ausencia, diputado Presidente, su suplente, el diputado Gonzalo Espina, me retó a golpes afuera del recinto legislativo. Hoy la diputada Álvarez le dice “violentina” a la diputada Valentina Batres.

Hasta dónde va a llegar esto. Hay un punto de no retorno, diputado Presidente.

Lo que no se puede tolerar es la hipocresía, la falta de autoridad moral para solicitar algo que ellas y ellos mismos están violentando.

Me parece fundamental que tengamos que llevar a cabo la discusión de estos temas y que se encuentre el espacio necesario.

La diputada Álvarez no se ha tomado ni un mínimo segundo para levantarse y considerar que cometió una falta, cometió una falta, violentó a una diputada. No está haciendo absolutamente nada.

Es parte del quehacer parlamentario, si se hubiera levantado creo que estaría platicando con la diputada Valentina y encontrar la forma de cómo ofrecer las disculpas necesarias.

Lamentable que el Partido Acción Nacional y sus aliados no entiendan lo que está sucediendo; o quizá lo entienden pero lo fingen. Es una actitud de caradura, diputado Presidente.

Muchas gracias.

Al diputado Octavio, si me permite suscribir su iniciativa.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Mirón. Diputado Octavio.

EL C. DIPUTADO JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR.- *(Desde su curul)* Gracias, diputado Presidente. Muchas gracias, diputado Mirón.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Frida, con qué objeto.

LA C. DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ.- *(Desde su curul)* Muchas gracias, diputado Presidente. De la misma forma para comunicarme con usted y hacer nada más hincapié en que yo creo que tanto de cualquier lado debemos enfocar en lo que estamos haciendo aquí y dejarnos de temas personales. Ya es hora de que la violencia sea declarada como tal y no nos estemos burlando de ella y además de ello como diputadas y diputados comportarnos a la altura, y así como en reiteradas ocasiones se ha iniciado la violencia de ese lado y para toda acción hay una reacción de ambos lados, creo que debemos enfocarnos en lo que estamos haciendo y asumir las responsabilidades de lo que hacemos.

Adicional a ello, lo invito tanto a usted a que el control sea de ambos lados y nos exhorto cuando se ve claramente de ahí quién empieza la discusión, quién está interrumpiendo y quién está agrediendo.

En lo personal se ha vivido eventos en donde son ideologías que no son las mismas y de cualquier forma no estamos interrumpiendo ni estamos agrediendo ni gritando a las otras legisladoras o legisladores.

Entonces yo nada más los invito aquí a tanto a diputadas como diputados que nos enfoquemos en lo que estamos haciendo y dejemos de estar discutiendo por cosas tan vagas como éstas.

Muchas gracias, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada, muchas gracias. Diputada Chávez, con qué objeto.

LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS.- *(Desde su curul)* Me parece que es una barbaridad que traten de justificar el acto tan violento que acaba de tener la diputada Daniela Álvarez, llamando a nuestra compañera con un apodo que además no solo violenta a nuestra compañera, sino que hace parecer ante la sociedad que nuestra compañera es una compañera violenta, y lamento muchísimo, porque ahorita que intervino el diputado Carlos Hernández Mirón, yo miraba a la diputada Daniela y ella se reía cuando el diputado dijo cómo llamó a la diputada Valentina Batres.

Miren, qué lástima que no conozcan a una mujer que ha luchado gran parte de su vida por los que menos tienen, por los que más necesitan, por las desaparecidas, por los desaparecidos, por las mujeres violadas, ha sido una mujer de lucha, de una larga lucha por los niños, por las niñas,

porque la gente tenga una vivienda digna, tenga educación, es una mujer que ha luchado por los derechos más elementales que tiene que tener un ser humano y hoy que una diputada que no la conoce y por lo tanto no la respeta y no respetan a nadie, porque cuando dicen *es que la violencia viene de allá y viene de acá*, no es cierto, mienten reiteradamente, la violencia ha venido siempre de aquel lado.

Nosotros tenemos que responder y lo hemos hecho de manera pacífica, no hemos caído en provocaciones y ésta es una provocación abierta y no es posible que le digan a una mujer, que es posiblemente la mujer más sorora de este parlamento, con ese apodo.

Yo le pido a la diputada Daniela Álvarez, porque creo que es una mujer y que debemos de ser sororas entre nosotras y que es una mujer que ha trabajado y que le ha costado llegar a donde está, que tenga la sensibilidad de disculparse con la diputada Batres, porque de ninguna manera quienes la conocemos sabemos que no tiene ni un rasgo de violencia. La compañera no es violenta en ningún momento y me parece injustificable ese apoyo por el que la llamó. Yo le hago un llamado a la diputada Álvarez, porque apego a su sensibilidad y de ninguna manera la voy a agredir a la compañera, porque al fin y al cabo somos mujeres y hay que cuidarnos entre nosotras y hay que querernos entre nosotras y hay que respetarnos entre nosotras, le pido que le pida una disculpa a la diputada Valentina Batres.

Es cuánto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada. Quiero decir que tengo dos últimas intervenciones y aquí vamos a cerrar. De la diputada Daniela y del diputado Espina. Adelante, diputada Daniela, con qué objeto.

LA C. DIPUTADA DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO.- (Desde su curul) Muchas gracias, diputado Presidente.

Para dirigirme a usted y sí comentarles que en algo coincido: basta de hipocresías. Justamente quienes me antecedieron en el uso de la voz han sido violentos de una u otra manera. El diputado Mirón me ha llamado gritona, me llamó patño y esa no es violencia para él; el demeritar mi quehacer legislativo él lo ve bien porque cuando los insultos y las manifestaciones agresivas vienen de allá para acá, es su derecho y es su libertad de expresión, pero cuando salen de acá, entonces se ofenden y entonces se sienten lastimados.

Ayer justamente y lo manifesté en este mismo Recinto, me voy a permitir reproducir:

(Reproducción de audio)

LA C. DIPUTADA DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO.- (Desde su curul) Dejaron a tres diputadas. Eso es lo que ayer dijo la diputada Valentina Batres y jamás me ofreció disculpas, incluso negó que haya dicho eso, como si alguien tuviera la capacidad de dejarme, como si fuera una cosa o un objeto al que pudieran dejar. No, nadie me dejó, yo estaba aquí aún escuchando cosas absurdas, pero estaba aquí cumpliendo mi deber legislativo y ahí nadie me ofreció una disculpa, así es que dejemos la hipocresía y dejemos este doble discurso.

Se lo he dicho una y otra vez incluso a la diputada Valentina en su cara, es una mujer violenta, es una mujer que provoca, es una mujer que cada que hablo me está gritando, pero que lo que le sale muy bien es revictimizarse y que cuando alguien la enfrenta, entonces se hace víctima.

Lo mismo puedo decir del diputado Mirón. Yo, diputada Guadalupe Chávez, le agradezco lo que señaló, sin embargo también lamento que le dijo *falso mexicano* a mi compañero diputado, a la fecha no haya sido capaz de ofrecerle una disculpa, y entonces el diputado Villanueva dice *hay, caray*, el diputado que también nos ha gritado fascistas, asesinos, malditos y todas esas violencia que han tenido de manera sistemática MORENA, nunca las señalan, nunca la dicen, nunca la expresan, nunca ni siquiera son capaces de reconocerlas, así es que por supuesto que no me voy a disculpar. Insisto, reconozco en la diputada Valentina Batres a una mujer agresiva, a una mujer con la que he tratado de lidiar y que insisto sistemáticamente me agrede, me ofende y no se puede pedir lo que no se es capaz de dar. Así es que el respeto tiene que ir de ida y vuelta.

Por último señalar que no es la primera vez que este tipo de comentarios suceden desde la banca de MORENA. De manera sistemática nos invisibilizan, siempre señalan *no hay nadie aquí* a pesar de que estamos aquí, *“hacen guardia las mujeres que están aquí”* como si fuéramos mandadas y con estos estereotipos patriarcales simplemente no son capaces de erradicar.

ES cuánto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Espina, con qué objeto.

EL C. DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA.- (Desde su curul) Con el mismo objeto, para dirigirme a usted.

Miren, en lo que coincido con la diputada Daniela, creo que el respeto es de ida y vuelta y sí para aclararle, diputado

Mirón, la vez pasada que por cierto llegó tarde por eso no habrá escuchado lo que dije, pero se lo reitero, con ese mismo respeto que usted exige, también se lo pido, como el que no tuvo también ese día en la mesa, porque me llamó ciego, me llamó sordo, está grabado, entonces no se haga la víctima, por favor, siendo presidente, y yo cuando le dije que nos viéramos afuera, se lo estoy aclarando, cuando yo le dije que nos viéramos afuera, le dije *vamos a vernos afuera*, no para golpearlo, esto lo está inventando usted, yo le dije que nos viéramos afuera, y con esa risa burlona que siempre tiene, yo nada más le estoy diciendo lo que yo dije y me hago responsable de mis dichos y yo le dije nos vemos afuera porque le está faltando respeto a la mesa.

parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turna para análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Ciudadana.

Ahora, si usted piensa que la única forma de verse afuera es para lidiarnos a golpes, pues el que es perverso de mente y violento es usted, porque lo único que le dije yo es que para que respetara la mesa nos viéramos afuera. Si usted ya le agrega lo demás, se lo está agregando usted y así como yo me estoy haciendo responsable de mi dicho, también hágalo usted.

Es cuánto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado. Con la autoridad que me da la condición de Presidente y para algo debe servir y considerando la facultad que tengo por el Reglamento de definir lo que conviene al mejor desenvolvimiento del Congreso, este punto lo doy por concluido y seguimos adelante.

Se turna para análisis...

EL C. PRESIDENTE.- No insistan porque no hay manera de que yo cambie esa opinión.

Se turna para análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa...

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Villanueva, le ruego que respete a la mesa directiva y al Reglamento, por favor.

Esta Presidencia informa que los asuntos enlistados en los numerales 55 y 60 han sido retirados del orden del día.

Diputado Villanueva, compórtese.

Se recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, suscrita por la diputada Gabriela Salido Magos, integrante del grupo



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
GPPAN



Ciudad de México a 03 de mayo de 2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
Presente

La que suscribe **Diputada María Gabriela Salido Magos** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso a), apartado E y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica; 1, 2 fracción XXI, 5 fracción I, 79 fracción VI, 94 fracción II, 95 fracción II y 96 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente:

GS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es importante que el Estado asuma de manera constante su compromiso de velar por la protección, seguridad y tranquilidad de los habitantes de esta Ciudad, a fin de que desarrollen su vida diaria de manera plena.

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Seguridad Ciudadana es *“el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y pretendiendo una coexistencia segura y pacífica. Se le considera un bien público e implica la salvaguarda eficaz de los derechos humanos inherentes a la persona, especialmente el derecho a la vida, integridad personal...”*

De manera adicional, señala que *“La seguridad ciudadana no trata simplemente de la reducción de los delitos sino de una estrategia exhaustiva y multifacética para mejorar la calidad de vida de la población, de una acción comunitaria para prevenir la criminalidad, del acceso a un sistema de justicia eficaz y de una educación que esté basada en los valores, el respeto por la ley y la tolerancia”*



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

GPPAN



GS

De lo citado anteriormente podemos resaltar algunos elementos: primero, es importante destacar que la seguridad ciudadana se considera un bien público y de gran trascendencia en la vida diaria de las y los ciudadanos; adicionalmente, la seguridad ciudadana se considera una *estrategia exhaustiva y multifacética*. Lo anterior deja claro que la seguridad es una prioridad del orden público que debe ser tratada por el Estado y que referirse a este tema, abarca una complejidad de factores que deben ser tomados en cuenta para garantizar efectivamente esta actividad frente a la ciudadanía y dotarla de legitimidad.

Como es sabido, la seguridad pública o ciudadana es una función reservada al Estado, por eso, se señala que es un monopolio del que únicamente los entes de la Administración Pública se pueden hacer cargo. En este sentido, la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, en el párrafo noveno de su artículo 21, dispone:

“La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.”

De acuerdo con el texto constitucional, el Estado debe garantizar la seguridad de la ciudadanía, con los principales fines de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas.

En este orden de ideas, el párrafo segundo del artículo 2° de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, habla de las políticas que el Estado está obligado a desarrollar. En dicho numeral se lee lo siguiente:

“El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.”

En el ámbito local, el constituyente señaló que todas las personas tienen derecho a vivir en un ambiente libre de violencia, en el que permee la seguridad y el derecho a vivir libre de amenazas generadas por la violencia y la comisión de delitos. Por esto, el artículo 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México, expone:

**“Artículo 14
Ciudad segura**

...

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito

GS

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.”

De manera específica, en el andamiaje jurídico de la Ciudad de México encontramos que el enfoque otorgado a la seguridad es diferente, pues mientras en la legislación federal se habla de seguridad pública, en la ley local el enfoque es el de seguridad ciudadana, así como la distribución de competencias. En este sentido, la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, dispone en su artículo 5:

“Artículo 5. La Seguridad Ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Ciudadanía y las Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de la prevención de los delitos y la erradicación de los diferentes tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida colectiva de la Ciudad.

Tiene por objeto:

- I. Recuperar y mantener el orden y la paz pública;*
- II. Proteger la integridad y derechos de los habitantes;*
- III. Preservar las libertades;*
- IV. Proteger la vida, integridad física de las personas y comunidades, así como su patrimonio;*
- V. Llevar a cabo la prevención especial de los delitos, así como la investigación y persecución de los delitos;*
- VI. Sancionar infracciones administrativas, impartir justicia, y la reinserción social;*
- VII. Garantizar el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades; y*
- VIII. Preservar la convivencia y el fomento de la cohesión social.”*

De la norma citada hay que resaltar que: se habla de la seguridad ciudadana como un proceso articulado en el que debe colaborar tanto el gobierno como la ciudadanía.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
GPPAN



Esto quiere decir, en palabras llanas que si bien la diligencia de las acciones en la materia, las va a señalar el gobierno, también existe una responsabilidad compartida que debe asumir la ciudadanía para lograr la optimización en la garantía del derecho a la seguridad. GS

Ahora bien, esta potestad del Estado sobre la seguridad, no resulta absoluta, ya que ante los límites institucionales de las autoridades, en el ámbito de su competencia pueden delegar parte de esta función a la iniciativa privada. Todo ello, bajo un marco de supervisión y con requisitos específicos. Así, la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, señala:

“Artículo 2.- Es responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Seguridad Pública controlar, supervisar y vigilar que las actividades y servicios de seguridad privada, se lleven a cabo con apego a la normatividad aplicable en la materia, así como a las políticas y estrategias diseñadas por la Administración Pública del Distrito Federal.”

Posteriormente la misma ley nos señala que la seguridad privada es:

“Artículo 3.- Para la aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley se entiende por:

...

XXVII. Seguridad privada: La actividad o servicio que conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes, realizan o prestan para sí o para terceros, los prestadores, los autorizados, los permisionarios y las Instituciones Oficiales debidamente registrados por la Secretaría, que tiene por objeto proteger la integridad física de personas específicamente determinados y/o de su patrimonio; prevenir la comisión de delitos e infracciones en perjuicio de éstos; auxiliarlos en caso de siniestros y desastres, y colaborar en la aportación de datos o elementos para la investigación y persecución de delitos, en forma auxiliar y complementaria a la seguridad pública y previa autorización, licencia, permiso o aviso de registro expedido por las autoridades competentes;”

Como podemos observar, la función que tiene la seguridad privada es la de proteger la integridad física de las personas o la de su patrimonio, al igual que prevenir la comisión de delitos. Al hacer un análisis, es fácil darnos cuenta que las funciones que deben cumplir aquellas personas autorizadas para brindar servicios de seguridad privada, son idénticas a las que se señalan en las diversas leyes en la materia, pasando por la Constitución Federal hasta las leyes locales.

Debido a lo anterior, se concluye que la seguridad privada es una actividad que funciona de forma auxiliar y complementaria a la seguridad pública. Por este motivo, es una preocupación prioritaria que tanto las empresas, como los elementos que son contratados para ejercer estas funciones las cumplan a cabalidad, pues están

ejerciendo una actividad económica y por lo tanto retributiva, mientras hacen uso de una parte del monopolio del Estado en materia de seguridad.

GS

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Ya expuesto el contexto jurídico, es preciso señalar las circunstancias que viven los habitantes de la ciudad al respecto. De acuerdo con la información publicada por Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo que va del año, 8,754 delitos registrados de robo a negocio sin violencia en la Ciudad de México.

Por otro lado, según los datos del Boletín Estadístico de la Incidencia Delictiva en la Ciudad de México del Mes de Diciembre, los delitos contra el patrimonio representan el 55.5% del total de delitos cometidos en ese mes, es decir, los delitos contra el patrimonio representan más de las mitad de los delitos que se cometen en esta ciudad, como se muestra a continuación:

BOLETÍN ESTADÍSTICO DE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL MES DE DICIEMBRE 2021

c) Incidencia delictiva en la Ciudad de México por bien jurídico afectado

Bien Jurídico afectado	Concentración de delitos	
	Absoluto	Proporción
DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL	954	5.0%
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL	151	0.8%
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUAL	776	4.1%
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	10,491	55.5%
DELITOS CONTRA LA FAMILIA	3,042	16.1%
DELITOS CONTRA LA SOCIEDAD	289	1.5%
DELITOS CONTRA OTROS BIENES JURIDICOS AFECTADOS	3,214	17.0%
CIUDAD DE MÉXICO	18,917	100.0%

Es necesario señalar que este fenómeno no es exclusivo del mes de diciembre, pues si hacemos una revisión de la estadística en al menos cuatro meses anteriores, podemos ver que la incidencia delictiva en la Ciudad de México respecto a los delitos que atentan contra el patrimonio, en ningún mes se redujo a menos del 55%, como podemos observar:

BOLETÍN ESTADÍSTICO DE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL MES DE NOVIEMBRE 2021

c) Incidencia delictiva en la Ciudad de México por bien jurídico afectado

Bien Jurídico afectado	Concentración de delitos	
	Absoluto	Proporción
DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL	979	5.2%
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL	166	0.9%
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUAL	784	4.1%
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	10,646	56.1%
DELITOS CONTRA LA FAMILIA	2,885	15.2%
DELITOS CONTRA LA SOCIEDAD	197	1.0%
DELITOS CONTRA OTROS BIENES JURIDICOS AFECTADOS	3,320	17.5%
CIUDAD DE MÉXICO	18,977	100.0%

BOLETÍN ESTADÍSTICO DE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL MES DE OCTUBRE 2021

c) Incidencia delictiva en la Ciudad de México por bien jurídico afectado

Bien Jurídico afectado	Concentración de delitos	
	Absoluto	Proporción
DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL	974	5.0%
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL	139	0.7%
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUAL	877	4.5%
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	10,736	54.8%
DELITOS CONTRA LA FAMILIA	3,170	16.2%
DELITOS CONTRA LA SOCIEDAD	207	1.1%
DELITOS CONTRA OTROS BIENES JURIDICOS AFECTADOS	3,486	17.8%
CIUDAD DE MEXICO	19,589	100.0%

GS

BOLETÍN ESTADÍSTICO DE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL MES DE SEPTIEMBRE 2021

c) Incidencia delictiva en la Ciudad de México por bien jurídico afectado

Bien Jurídico afectado	Concentración de delitos	
	Absoluto	Proporción
DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL	960	5.2%
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL	143	0.8%
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUAL	770	4.2%
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	10,220	55.9%
DELITOS CONTRA LA FAMILIA	2,801	15.3%
DELITOS CONTRA LA SOCIEDAD	180	1.0%
DELITOS CONTRA OTROS BIENES JURIDICOS AFECTADOS	3,216	17.6%
CIUDAD DE MEXICO	18,290	100.0%

BOLETÍN ESTADÍSTICO DE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL MES DE AGOSTO 2021

c) Incidencia delictiva en la Ciudad de México por bien jurídico afectado

Bien Jurídico afectado	Concentración de delitos	
	Absoluto	Proporción
DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL	869	4.5%
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL	179	0.9%
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUAL	841	4.4%
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	10,614	55.5%
DELITOS CONTRA LA FAMILIA	2,951	15.4%
DELITOS CONTRA LA SOCIEDAD	255	1.3%
DELITOS CONTRA OTROS BIENES JURIDICOS AFECTADOS	3,409	17.8%
CIUDAD DE MEXICO	19,118	100.0%

Podemos concluir que es un fenómeno importante que, sin duda, debe ser atacado por todos sus flancos. Un hecho particular que se engloba en los delitos patrimoniales y que cada vez se presenta más en plazas y centros comerciales, es el robo de pertenencias que sufren las y los ciudadanos que acuden a estos centros



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

GPPAN



de recreación, en donde ante algún descuido sus pertenencias son hurtadas sin que estos se den cuenta.

GS

Otro de los mecanismos que son utilizados por los delincuentes, es el denominado “robo hormiga” o los llamados “farderos” que son aquellas personas que adicionalmente al daño que causan a la ciudadanía; también aplican los mismos métodos de sigilo en las tiendas de autoservicio y departamentales para llevar a cabo el robo de mercancía.

Cabe señalar que para la comisión de estos delitos que afectan el patrimonio de las personas, el *modus operandi* requiere de cierta coordinación, lo cual sugiere la implicación de más de una persona. Por ello es necesaria buscar los mecanismos idóneos para reducir el impacto que es estos delitos generan a la ciudadanía.

Y de este modo contribuir a garantizar en el ámbito de competencia de cada uno el derecho a una ciudad segura y una ciudad habitable.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Ante el panorama general que nos da el andamiaje jurídico de la materia, así como el planteamiento de las circunstancias actuales que se viven en el entorno comercial y recreativo en la Ciudad de México, es necesaria plantear de manera general un aumento de responsabilidad por parte de los particulares encargados de la seguridad en las plazas y centros comerciales.

Como es sabido, el reguardo y seguridad de plazas, centros comerciales, algunos lugares de recreación como museos, teatros, cines, entre otros, en su mayoría están a cargo de empresas autorizadas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que ejecuten funciones de seguridad privada, las cuales como ya se comentaba tienen los mismos objetivos de salvaguardar la integridad de las personas al igual que sus pertenencias.

Bajo estas premisas, es necesario que las empresas por medio de su personal operativo tengan un control más estricto en el ejercicio de sus funciones y una responsabilidad concreta respecto a su actuar ante la comisión de un posible delito.

Esto también permite disminuir la posibilidad de que los elementos de seguridad privada se vean coludidos con las personas que cometen el delito de robo a través del *modus operandi* ya descrito.

Recordemos que las y los policías encargados de la seguridad ciudadana cuentan con sanciones administrativas y penales por actos u omisiones que puedan ser constitutivas de algún delito mientras se encuentran en ejercicio de sus funciones, y que en todo momento deben justificar su actuar. En este orden de ideas, los



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

GPPAN



elementos que se encuentra capacitados y certificados para brindar seguridad privada, al estar ejerciendo por medio de un permiso una función que es exclusiva del Estado, se considera que deben correr con la misma suerte. Por ello, es necesario que cumplan con un protocolo de actuación homologado y que en caso de no seguirlo se realice una investigación y en su caso una sanción por lo que resulte responsable. GS

Así, resultan pertinente realizar las adecuaciones legales necesarias para lograr un control estricto de la actuación de los elementos de seguridad privada, durante y después de la comisión de un delito que ocurra en su turno. Ahora bien, la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, al ser el cuerpo normativo que regula esta actividad, es también el que resulta pertinente para llevar a cabo las adecuaciones necesarias.

En su artículo 10, la Ley señalada previamente, establece las facultades de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana respecto a las funciones de seguridad privada, a saber:

“Artículo 10.- Para el cumplimiento de la presente ley y los ordenamientos que de ella emanen, en materia de seguridad privada, la Secretaría tendrá, además de las contenidas en otras leyes, las siguientes facultades:

- I. Controlar, supervisar y vigilar el desarrollo de la seguridad privada en el Distrito Federal;
- II. Realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios de seguridad privada, además de llevarse a cabo con eficiencia y calidad, proporcionen certeza y confianza a los prestatarios;
- III. Regular, orientar, organizar y en su caso modificar la prestación de los servicios de seguridad privada conforme a lo prescrito en esta Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, de acuerdo con las necesidades de la población;
- IV. Otorgar los permisos, licencias, autorizaciones, constancias de registro y emitir los demás documentos relacionados con la seguridad privada, previstos en esta Ley y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- V. Celebrar convenios con las autoridades federales, estatales y municipales competentes, con el objeto de establecer lineamientos, acuerdos y sistemas de apoyo mutuo para mejor proveer al interés público relacionado con la prestación de servicios de seguridad privada;
- VI. Determinar e imponer las sanciones correspondientes por violaciones a la presente ley y su reglamento, en lo que se refiere a la prestación de los servicios o realización de actividades de seguridad privada;
- VII. Actualizar permanentemente el registro de la seguridad privada, que incluya en forma enunciativa los rubros de prestadores de servicios, autorizados, e Instituciones Oficiales, personal, vehículos, infraestructura y modalidades de seguridad privada; autorizaciones, licencias, permisos y constancias de registro; sanciones y delitos; accionistas, socios, gestores, representantes, apoderados y mandatarios legales; equipos y sistemas tecnológicos que se utilicen así como las autorizaciones que se obtengan para su instalación y utilización, de



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

GPPAN



conformidad con la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás registros que sean necesarios a juicio de la Secretaría; *GS*

VIII. Realizar la evaluación, certificación, verificación y supervisión de los servicios y actividades de seguridad privada en el Distrito Federal; así como substanciar y resolver los procedimientos administrativos para la caducidad, cancelación, clausura, revocación y suspensión de los permisos, autorizaciones, licencias y constancias de registro, cuando proceda conforme a la Ley y las disposiciones reglamentarias;

IX. Denunciar ante el Ministerio Público, cuando se tenga conocimiento de la probable comisión de un delito;

X. Comprobar que el elemento operativo y el elemento de apoyo estén debidamente capacitados y evaluados, así como que cuenten con la certificación correspondiente cuando sea necesaria;

XI. Expedir a los elementos operativos y de apoyo la constancia de acreditación de las evaluaciones obligatorias para la prestación del servicio de seguridad privada, en los casos en que éstas sean efectuadas por la Secretaría;

XII. Atender las quejas y denuncias por presuntas infracciones a la Ley, o a disposiciones contenidas en otros ordenamientos, a través de las unidades administrativas competentes;

XIII. Concertar acuerdos con los prestadores del servicio para la instrumentación de los planes y programas de capacitación y adiestramiento, a través de las instituciones educativas o de la Secretaría;

XIV. Expedir la constancia de certificación en las modalidades de la prestación del servicio de seguridad privada establecidas en esta Ley;

XV. Autorizar a terceros, previo cumplimiento de los requisitos legales respectivos y bajo su estricta vigilancia, llevar a cabo las evaluaciones física, médica, psicológica, toxicológica, poligráfica, de aptitud e idoneidad y confiabilidad y expedir las constancias de certificación correspondientes para prestar servicios o realizar actividades de seguridad privada con apego a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez;

XVI. Expedir las constancias de registro, y

XVII. Las demás que le confiere esta Ley y otros ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.”

Como se puede observar, la Secretaría además de contar con las facultades para emitir los permisos, licencias, autorizaciones y constancias que requieren las personas, empresas o instituciones para ejercer actividades de seguridad privada, también tiene amplias facultades respecto al control, vigilancia, supervisión, orientación, organización y regulación de dicha actividad. En este sentido, de un análisis integral, se considera que la Secretaría puede asumir facultades reglamentarias y de vigilancia más estrictas con relación a los permisionarios en materia de seguridad privada.

De manera adicional y como nota trascendente, hay tener presente que las instituciones públicas en materia de seguridad, derivado de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales, cuentan con un Protocolo Nacional de Actuación para el Primer Respondiente, el cual también prevé la elaboración de un



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
GPPAN



Informe Policial Homologado (IPH). Sin embargo, en dicho instrumento se consideran únicamente como sujetos del protocolo al personal perteneciente a las instituciones públicas y de procuración de justicia.

GS

Por lo expuesto, anteriormente se considera procedente y pertinente proponer la creación de un Protocolo Único de Actuación (PUA) para los elementos operativos de seguridad privada, que sea elaborado por la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, con la finalidad de que todo elemento de seguridad privada que sea testigo o sea informado de algún hecho delictivo, actúe de una forma concreta y homologada, y que de no ser así reciba las sanciones pertinentes derivadas de la omisión de un deber.

Con base en los razonamientos antes precisados y con fundamento en lo previsto en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso a) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones II y LXIV de la Ley Orgánica; 1, 2 fracción XXI, 5 fracción I, 79 fracción VI, 94 fracción II, 95 fracción II y 96 del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL para quedar como sigue:

DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMA** la fracción XXII del artículo 3 recorriendo las subsecuentes en su orden; la fracción XIV del artículo 10 recorriendo las subsecuentes en su orden; el artículo 37; se **ADICIONA** la fracción V al artículo 62, todos de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Para la aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley se entiende por:

I...XXI

XXII Protocolo Único de Actuación: Es el documento emitido por la Secretaria, que engloba los criterios estandarizados y de buenas prácticas que orientan el actuar de los elementos operativos que brindan servicios de seguridad privada. Este debe contener al menos, criterios



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
GPPAN



respecto a la denuncia inmediata por medios remotos, asistencia a la víctima, recolección de datos y medidas protección civil.

GS

XXIII...XXXII

Artículo 10.- Para el cumplimiento de la presente ley y los ordenamientos que de ella emanen, en materia de seguridad privada, la Secretaría tendrá, además de las contenidas en otras leyes, las siguientes facultades:

I...XIII

XIV Emitir el Protocolo Único de Actuación para elementos de seguridad privada.

XV...XVIII

Artículo 37.- Dentro del marco de actuación que rige la prestación de servicios o de realización de actividades de seguridad privada, los titulares de permisos y autorizaciones deberán conservar los requisitos exigidos para su expedición. **Tratándose del personal operativo que sea testigo de un hecho ilícito, deberá apegar su actuación de manera inmediata al Protocolo Único de Actuación que para el efecto emita la Secretaría.**

Artículo 62.- El desempeño de las funciones de la Unidad de Verificación se sujetará a lo siguiente:

I. A los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia;

II. Garantizar que se atiendan de manera expedita las quejas y denuncias, respecto de los servicios y actividades de seguridad privada en el Distrito Federal;

III. Asegurar al interior de la Secretaría que las acciones encaminadas a la detección de probables actos ilícitos en los que se encuentren involucrados los elementos operativos o de apoyo, se lleven a cabo con estricto apego a derecho;

IV. Efectuar la integración de datos que permitan detectar irregularidades en el desempeño de los prestadores de servicios y realizadores de actividades de seguridad privada en el Distrito Federa, **y**



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
GPPAN

II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

V. Efectuar de manera exhaustiva la investigación pertinente para comprobar el apego de los elementos operativos al Protocolo Único de Actuación, y en su caso, dar conocimiento a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México ante la posible comisión de un ilícito.

GS

II LEGISLATURA
TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana contará con 120 días naturales para expedir el Protocolo Único de Actuación para los elementos operativos de seguridad privada; así como para difundirlo y dar conocimiento a todas las personas físicas, jurídicas e instituciones que desarrollen actividades de seguridad privada, a fin de que le den cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a 03 de mayo del año 2022.

Atentamente

Gaby Salido

Dip. María Gabriela Salido Magos

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Se recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 8 de la Ley de Espacios Culturales Independientes de la Ciudad de México, suscrita por el diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turna para análisis y dictamen a la Comisión de Derechos Culturales.



Ciudad de México, 2 de mayo del 2022

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

P R E S E N T E

El suscrito, Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso a); 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 2 fracción XXI, 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta asamblea, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO** al tenor del siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A lo largo de la historia, la capital de México ha sufrido diversas transformaciones en su estructura política, jurídica y territorial. El Distrito Federal fue el centro político más importante del país, hasta los cambios que surgieron de la Reforma Política de la Ciudad de México, en 2016.

La instauración de los poderes de la Unión en 1824, en este territorio, significó un gran obstáculo en la autonomía del entonces Distrito Federal, y, por ende, un problema en la definición de los derechos políticos de sus habitantes.¹

¹ Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal. (2012). Reforma Política del Distrito

Uno de los aspectos más significativos en la transición del Distrito Federal a la Ciudad de México, es la Constitución Política de 1917, pues reconoció al D.F. como parte integrante de la Federación, por lo que, a partir de entonces, tendría representación en la Cámara de Diputados y el Senado, tal como las demás entidades de la República. Si bien esto en su momento fue un paso exitoso hacia la autonomía de esta demarcación, no fue suficiente, por lo que, en años posteriores, hubo varios intentos en la persecución de su soberanía.²

En 1928, el General Álvaro Obregón, suprime el régimen municipal de la Ciudad de México. Con la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales, el presidente podría ejercer el gobierno de la capital a través del Departamento del Distrito Federal. A su vez, la segunda Ley Orgánica del Distrito Federal, de 1941, establecía que el Gobierno del D.F. estaba a cargo del Presidente, y lo ejercería por conducto de un funcionario que él mismo nombraría, lo que impidió a los capitalinos disfrutar del derecho a elegir a sus representantes.³

Respecto a lo anterior, el investigador Enrique Rabell García señala que, “la formula federalista original consideraba a la ciudad capital como un territorio centralizado de los poderes de la unión. Esto es, las autoridades locales o de la capital eran designadas por la autoridad federal y actuaban en representación de tales poderes federales. Al paso del tiempo, y el crecimiento de las grandes ciudades capitales, varias fórmulas se han aplicado para otorgar mayor legitimidad a las autoridades locales de la capital, así como darles a sus habitantes una participación política efectiva”.⁴

Federal.

² Santiago, J. (2003). La Reforma Política del Distrito Federal: Avances y Perspectivas. México: Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República.

³ Ibidem.

⁴ Rabell, E. (2017). La Reforma Política de la Ciudad de México. Cuestiones Constitucionales, núm. 36, 244-268.

Después de los sismos de 1985, y derivado de la capacidad de las instituciones que había sido rebasada por la gran cantidad de demandas y necesidades ciudadanas, surge en 1987, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, aunque con facultades muy limitadas, puesto que el verdadero objetivo de su creación fue diseñar mecanismos de participación ciudadana y no de representación social. Sin embargo, no se puede negar, que éste fue un elemento vital para la construcción de una legislación propia del Distrito Federal.⁵

Con este antecedente, en 1993 se reconoce en el artículo 122 constitucional la capacidad de autogobierno del D.F. La Asamblea de Representantes fue dotada de mayores facultades, por ejemplo, expedir su propia Ley Orgánica, examinar y aprobar el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, supervisar la cuentapública, expedir la ley orgánica de los tribunales, y legislar en el ámbito local en algunas materias previstas por la Constitución y el Estatuto de Gobierno. Cabe mencionar, que todo aquello que no estuviera contemplado en dichos marcos legales, le correspondía legislar al Congreso de la Unión, así como expedir el Estatuto de Gobierno. Por lo que el D.F. no gozaban aún de plena autonomía.⁶

La reforma constitucional de 1996 permitió que los miembros de la Asamblea fueran considerados Diputados. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal adquirió más atribuciones, como legislar en materia electoral para el ámbito local, lo que permitió, por primera vez, desde 1928, a los ciudadanos capitalinos elegir a las autoridades locales, votando en 1997 por el Jefe de Gobierno, y en el 2000 por los titulares de las delegaciones.⁷

Tras varios esfuerzos, en el año 2016 el Presidente Enrique Peña Nieto promulga la Reforma Política de la Ciudad de México, reconociendo a la capital del país como una entidad federativa con verdadera autonomía.

⁵ Op. Cit. Santiago, J. (2003).

⁶ Ibidem.

⁷ Ibidem.

En la actualidad, la Ciudad de México goza de su propia Constitución Política. El Gobierno lo ejerce un Jefe o Jefa de Gobierno. El poder legislativo se deposita en el Congreso Local, constituido por 66 parlamentarios. Las delegaciones pasaron a ser Alcaldías. El ejecutivo local puede nombrar a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia, sin el aval del Presidente de la República. Y, además, el Senado no puede remover de su cargo al titular de la Jefatura de Gobierno.⁸

Por otra parte, el lenguaje jurídico “es una variedad del idioma que se utiliza en la elaboración de los textos legales, de los documentos judiciales o administrativos o en aquellos otros que se realizan para la interpretación o aplicación del derecho”.⁹ La importancia de este tipo de lenguaje es tal que puede facilitar la comprensión de los ciudadanos en cuestiones técnicas y redundantes, que muchas veces confunden en los procedimientos y alejan a las personas del trabajo legislativo.

Desde la Reforma Política de la Ciudad de México, 70 leyes vigentes continúan haciendo referencia al Distrito Federal, las Delegaciones, Delegados, y otros términos que se usaban en el marco legal del D.F. antes de que gozara de autonomía. En este sentido, la homologación del marco jurídico vigente a los términos que derivan de la Reforma Política de la Ciudad de México es urgente y necesaria para evitar cualquier tipo de malinterpretación, y para cumplir con la cabal responsabilidad de los parlamentarios de hacer del lenguaje jurídico un verdadero lenguaje ciudadano, que sirva como anzuelo al trabajo legislativo y para conocer la transformación de nuestra capital a través de su historia.

⁸ Redacción. (2016). Ciudad de México, autonomía política y económica. abril 8, 2022, de El Financiero. Sitio web: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/ciudad-de-mexico-autonomia-politica-y-economica/>.

⁹ García, J. (2019). Lenguaje jurídico y comunicación. Revista del Ministerio Fiscal, núm. 8, pp. 5-6.

FUNDAMENTO LEGAL Y CONSTITUCIONAL

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

...

Por su parte, la Constitución Política de la Ciudad de México señala:

Artículo 1

De la Ciudad de México

1. La Ciudad de México es una entidad integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos.

...

4. La Ciudad es libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

5. Las autoridades de la Ciudad ejercen las facultades que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas aquellas que ésta no concede expresamente a los funcionarios federales y las previstas en esta Constitución.

...

Artículo 29

Del Congreso de la Ciudad de México

A. De la Integración

1. El Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.

...

D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México

El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas:

a. Expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la Federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad;

...

Por lo antes expuesto, en el siguiente cuadro comparativo se expone la reforma propuesta:

LEY DE ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Texto Vigente	Texto Propuesto
LEY DE ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	LEY DE ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Artículo 8. Las personas, grupos o colectivos que decidan conformar un ECI, tienen las siguientes responsabilidades:	Artículo 8. Las personas, grupos o colectivos que decidan conformar un ECI, tienen las siguientes responsabilidades:



<p>I a XI....</p> <p>XII. No discriminar el acceso a ninguna persona al ECI, en los términos de la Ley para Prevenir y eliminar la discriminación del Distrito Federal;</p> <p>.....</p>	<p>I a XI....</p> <p>XII. No discriminar el acceso a ninguna persona al ECI, en los términos de la Ley para Prevenir y eliminar la discriminación de la Ciudad de México;</p> <p>.....</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO** para quedar de la siguiente manera:

Único. Se reforma la fracción XII del artículo 8 de La Ley De Espacios Culturales Independientes De La Ciudad De México.

LEY DE ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 8. Las personas, grupos o colectivos que decidan conformar un ECI, tienen las siguientes responsabilidades:

- I a XI....
- XII. No discriminar el acceso a ninguna persona al ECI, en los términos de la Ley para Prevenir y eliminar la discriminación **de la Ciudad de México;**
-

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Presentado ante el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, 2 de mayo del 2022.

SUSCRIBE

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA

Se informa que para el siguiente asunto se recibió en tiempo un documento que sustituye al publicado en la Gaceta Parlamentaria. Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforman los artículos 135 y 200 bis del Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la palabra a la diputada Martha Ávila Ventura, a nombre propio y de la diputada María Guadalupe Chávez Contreras, integrantes del grupo parlamentario de MORENA, hasta por 10 minutos. Adelante, diputada.

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2022.

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

La suscrita María Guadalupe Chávez Contreras, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, II Legislatura, con fundamento en lo establecido por el artículos 122 apartado A base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso a) y 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 29 fracción VII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2 fracción XXI, 5 fracción I, 82, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de esta soberanía la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 135 Y 200-BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene por objeto reformar los artículos 135 y 200 BIS del Código Penal vigente en nuestra Ciudad con la finalidad de fortalecer la tutela jurisdiccional a las personas mayores que sean víctimas de lesiones simples y violencia familiar. Para tales efectos, se propone que cuando estos delitos, que actualmente se persiguen por querrela, sean cometidos en contra de una persona mayor, se persigan de manera oficiosa por la autoridad competente.

Lo anterior, como una medida legislativa de trato diferenciado derivada de la atención prioritaria que para este segmento de la población reconoce la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 11, apartado F.

I. Encabezado o título de la propuesta;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 135 Y 200-BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver

La Constitución Política de la Ciudad de México ha reconocido que las personas mayores requieren una atención prioritaria, en la inteligencia de que estas personas, debido a las consecuencias del envejecimiento y a la desigualdad estructural, enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

En ese sentido, es importante tener en cuenta las características y necesidades específicas de este grupo poblacional que se encuentra constantemente en riesgo de sufrir discriminación en el ejercicio de sus derechos. Resulta pertinente revisar de manera general el concepto de maltrato, específicamente referido a las personas mayores. Según el concepto propuesto por Hudson en el año 1991, el maltrato a los ancianos

“Es una conducta destructiva que está dirigida a una persona mayor, ocurre en el contexto de una relación que denota confianza y reviste suficiente intensidad o frecuencia para producir efectos nocivos de carácter físico, psicológico, social y/o financiero de innecesario sufrimiento, lesión, dolor, pérdida o violación de los derechos humanos y disminución en la calidad de vida de la persona mayor”.¹

De acuerdo con Antonio Illana, entre las diversas formas de maltrato a las personas mayores se pueden identificar las siguientes: negligencia en el cuidado y atención, tanto física como psicológica; maltrato físico, abusos de contenido sexual, abuso de contenido económico y/o habitacional; maltrato emocional o psicológico, y maltrato asistencial (utilización de anclajes, confinamiento en lugares cerrados, administración de medicamentos tranquilizantes, etc.).²

Dicho autor abunda en que la manera en que se manifiestan las diversas formas de maltrato no es aislada, sino que estas coexisten entre sí, en muchas situaciones gravosas para las personas mayores. Por su parte, el Doctor D. Raúl Gutiérrez

¹ *Jornadas Autotutela y demás mecanismos de promoción de la Autonomía y de protección de personas mayores y con discapacidad.* España, 2012. p. 1. Consultado en: https://aequitas.notariado.org/liferay/c/document_library/get_file?uuid=7e5bdbee-ac8c-4ea7-9879-e8704252a009&groupId=10228 el 24 de noviembre de 2021.

² Idem.

Herrera, geriatra y gerontólogo, ha disertado sobre los factores de riesgo con los que conviven las personas mayores:

“la discapacidad del adulto mayor, su dependencia a otras personas, la Psicopatología de los cuidadores, el abuso de sustancias por parte del cuidador, y los antecedentes de violencia en la familia, entre otros. Especialmente, en los hogares en donde viven familias con una persona con Enfermedad de Alzheimer u otro tipo de demencia existe el riesgo de que se presente alguna forma de maltrato. Dentro del perfil del paciente anciano maltratado se han encontrado las siguientes características que denotan riesgo: ser una persona dependiente, aislada, demenciada, con conducta problemática, deprimida, con necesidades prolongadas y que para el cuidador resulta ser una carga pesada”.³

A mayor abundamiento, Antonio Illana, analiza las problemáticas más comunes relacionadas con las personas mayores, identificando las siguientes:

- Personas mayores que viven en su domicilio o en el del cuidador, que requieren numerosos cuidados y excederán en breve la capacidad familiar para asumirlos
- Personas mayores cuyos cuidadores expresan frustración en relación con la responsabilidad de asumir dicho papel y muestran pérdida de control de la situación
- Personas mayores cuyos cuidadores presentan signos de estrés
- Personas mayores que viven con familiares que han tenido historia previa de violencia familiar (niños, esposa)
- Personas mayores que viven en un entorno familiar perturbado por otras causas (pérdida de trabajo del cuidador, relaciones conyugales deterioradas).

Actualmente, los principales problemas que enfrentan las personas mayores son el abandono y maltrato (31.5%), pobreza (23.3%), falta de apoyo a la salud (13.7%) y otros (31.5%).

Resulta evidente que los problemas que enfrentan las personas mayores requieren un tratamiento institucional sistémico que involucre atención especial en materia de salud, bienestar social, educación, deporte, cultura, entre otras. Por lo que hace a la presente iniciativa, se pretende contribuir en la protección judicial de las personas mayores que pudieran ser sometidos a maltrato por parte de sus cuidadores e, incluso, por su entorno familiar.

³ Ibid p. 2.

III. Problemática desde la perspectiva de género en su caso

Debido a que la presente iniciativa está relacionada con el desarrollo de la vida de las personas mayores en su entorno familiar, es decir, el espacio privado, se identifica que la problemática en análisis afecta de mayor manera a las mujeres que a los hombres.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016) reporta que en la Ciudad de México, de las mujeres unidas de 60 y más años, 84% se declara sin incidentes de violencia en los últimos 12 meses. Para esta última encuesta, no se encuentran disponibles datos precisos sobre los tipos de violencia que han vivido; sin embargo, con base en datos de la ENDIREH 2011, se observa lo siguiente: 94.4% declaró haber sido víctima de violencia emocional siendo los medios más frecuentes: 72.9% dejarles de hablar; 55.7% ignorarlas, no tomarlas en cuenta o no brindarles cariño y 47.8% avergonzarlas, menospreciarlas o humillarlas. 54.9% fue objeto de violencia económica; 33,9% física, y; 17.3% sexual.⁴

En ese sentido, se considera que, de aprobarse la presente iniciativa, beneficiará en mayor medida a personas mayores del sexo femenino que masculino.

IV. Argumentos que sustenten la presente iniciativa

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, en el último año, aproximadamente 1 de cada 6 personas mayores de 60 años sufrieron algún tipo de abuso en entornos comunitarios.

En ese contexto, se han dado a conocer varios casos de maltrato físico a personas de la tercera edad, sin que hasta este momento se hayan judicializado carpeta alguna por el delito de lesiones cometidos en contra de personas de la tercera edad.

Esta problemática está vinculada con el hecho de que dicho delito se persigue a petición de parte ofendida o querrela, es decir, que en la mayoría de las veces, la víctima (persona mayor) se abstiene o se ve imposibilitada a denunciar los hechos y hacer la imputación directa de su o sus agresores por miedo, coerción o simplemente por ser familiar cercano y de convivencia mutua, ocasionando que el ministerio público se encuentre impedido legalmente para dar continuidad a los hechos por los cuales se inicia una carpeta de investigación

⁴ Monografía sobre las Personas Mayores. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. COPRED.

Esta situación no debe quedar impune, por lo que se considera necesario reformar el orden normativo a efecto de que este delito se persiga de oficio, sin necesidad de que medie una denuncia por parte de la víctima.

Ahora bien, la culpabilidad es el vínculo psíquico del sujeto, el hecho y el resultado –si se adopta la tendencia psicológica-. La culpabilidad es una característica de la acción, ya que el delito es una acción culpable. Un sujeto es culpable de un delito cuando ha cumplido la acción delictuosa y, es responsable de ella, según las normas de derecho penal.

Así en los delitos de lesiones en contra de adultos mayores deben ser considerados dolosos y por consiguiente perseguirse de oficio y no de querrela por lo anteriormente manifestado como actualmente se encuentra tipificado en la legislación penal y que va ser una peculiaridad de la acción tipificada por la norma penal como delito y el sujeto activo del delito va a ser culpable cuando su actuación ha logrado cumplir la acción considerada como delito y tipificada por la norma penal.

Los grados de culpabilidad van a estar en relación directa con la existencia de culpa o dolo que están inmersas en las acciones realizadas por el sujeto activo del delito de lesiones, esto es, con el grado de reprochabilidad que se le puede asignar a una persona por la realización de una acción u omisión tipificada como delito por la ley penal.

De igual manera, la punibilidad, es aquella conducta a la que se tiene la posibilidad de aplicar una pena (dependiendo de ciertas circunstancias), en el terreno de la coerción materialmente penal, no es una característica del delito, sino el resultado de la existencia de una conducta típica, antijurídica y culpable que cumple determinadas condiciones. Los delitos son punibles ya que su comisión:

1) Merece la imposición de una pena, en este sentido todo delito es punible, en el sentido de que todo delito significa la posibilidad de aplicar penas.

La afirmación de que el delito de lesiones en contra de adulto mayor es punible, en el primer sentido, surge de la afirmación de que es un delito, pero la coercibilidad a que da lugar el delito no siempre opera, porque hay una problemática que le es propia y que impide su operatividad (querrela y no de oficio). Como se ha venido afirmando, una conducta es punible porque es digna de una pena, ya que esa conducta es típica, antijurídica y culpable. En cambio la pena es digna de un delito.

Ahora bien, la inimputabilidad consiste en el aspecto negativo de la imputabilidad, ya que aquella consiste en la falta de capacidad de querer y de entender el delito, ya sea por ser considerado menor de edad ante la ley, por padecer trastornos mentales o desarrollo intelectual retardado.

De todo lo anterior se desprende que primeramente estamos en presencia de un delito no culposo, es decir, al momento en que el sujeto activo ocasione lesiones a una persona adulto mayor, sabe perfectamente su actuar, ya que el resultado material (p. ej. La persona que tiene bajo su cuidado a un adulto mayor) no es por culpa sino existe un nexo causal entre la conducta y el resultado material, siendo ese nexo la voluntad con la que se conduce el sujeto activo al momento de cometer el ilícito.

El problema radica medularmente en que actualmente el Código Penal para el Distrito Federal en sus artículos 135 y 200-bis se persiguen de querrela los delitos de lesiones y violencia intrafamiliar, sin que en dichas hipótesis se encuentre para mayor protección de los adultos mayores que se persigan de oficio cuando se trate de hechos y actos en perjuicio de las personas mayores de edad; es por ello, que se requieren reformar dichos artículos para establecer en los tipos penales relacionados con las lesiones y violencia intrafamiliar, que se perseguirán de oficio cuando exista lesiones o violencia intrafamiliar en contra de los adultos mayores, teniendo la facultad de actuar sin que medie denuncia y hasta sus últimas consecuencias que el representante social pueda integrar de manera objetiva y oportuna los hechos en los que se vean involucrados las personas de la tercera edad.

En conclusión, con la reforma planteada solo se constriñe a que el Ministerio Público pueda perseguir de oficio los delitos de lesiones y violencia intrafamiliar cuando afecte la integridad física y psicoemocional de las personas adultos mayores de esta ciudad.

V. Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad

Uno. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe de manera expresa la discriminación y se establece la obligación de las autoridades para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y

progresividad, así como el de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos (Art. 1°). Asimismo, se establece el derecho que todas las personas tienen para que se les administre y procure justicia (Arts. 17 y 102).

Dos. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales (Art. 11), entre las que se encuentran las personas mayores, cuyos derechos comprenden, entre otros, a la identidad, a una ciudad accesible y segura, a servicios de salud especializados y cuidados paliativos, así como a una pensión económica no contributiva a partir de la edad que determine la ley. Se tomará en cuenta las necesidades específicas de mujeres y hombres. La Ciudad establecerá un sistema integral para su atención que prevenga el abuso, abandono, aislamiento, negligencia, maltrato, violencia y cualquier situación que implique tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o atente contra su seguridad e integridad.

Tres. Que, a nivel internacional, se cuentan con los siguientes instrumentos internacionales: Declaración Universal de Derechos Humanos de fecha Diciembre de 1948, que reconoce el derecho a las prestaciones sociales en la vejez; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de fecha 16 de diciembre de 1966, reconoce el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de fecha 16 de diciembre de 1966; Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de fecha 7 de noviembre de 1969; La Recomendación 162 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los trabajadores de edad, de fecha 23 de junio de 1980. Aplica a todas las personas trabajadoras que, por el avance de su edad, están expuestas a encontrar dificultades en materia de empleo y ocupación. Considera que en el marco de una política nacional destinada a promover la igualdad de oportunidades y de trato para las personas trabajadoras, sea cual fuere su edad, y en el marco de su legislación y práctica relativas a tal política, todo país miembro deberá adoptar medidas para impedir la discriminación en materia de empleo y de ocupación; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), es el Primer Convenio de las Naciones Unidas sobre derechos humanos en el que se prohibió explícitamente la edad como un motivo de discriminación de fecha 3 de septiembre de 1981;



II LEGISLATURA

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

morena

Principios de Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, de fecha 16 de diciembre de 1991. Estos principios señalan aspectos fundamentales sobre la dignidad de las personas, haciendo énfasis en los principios de independencia; participación, cuidados, autorrealización, Dignidad, vivir dignamente y con Seguridad, no sufrir explotación, malos tratos físicos y mentales. Ser tratadas decorosamente, con independencia de la edad, sexo, raza, etnia, situación socioeconómica o cualquier otra condición social. Ser valorado con independencia de la situación económica; La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, es adoptada en la Resolución 48/104 de la Asamblea General de la ONU, el 20 de diciembre de 1993, en la que se reconoce que la aplicación efectiva de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer contribuiría a eliminar la violencia contra la mujer y que la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, reforzara y complementara ese proceso; Proclamación sobre el Envejecimiento de las Naciones Unidas, aprobada en la 42 Sesión Plenaria de 16 de octubre de 1992, insta a la comunidad internacional a que promueva la aplicación del Plan de Acción Internacional sobre envejecimiento, a que dé amplia difusión a los Principios de Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, a que vele porque en los programas ordinarios de los organismos y órganos competentes de las Naciones Unidas se trate adecuadamente el envejecimiento de las poblaciones y porque se asignen, mediante la redistribución, recursos adecuados para esos programas, a que refuerce el Fondo Fiduciario para el Envejecimiento, como medio de dar apoyo a los países en desarrollo en la labor de adaptación al envejecimiento de sus poblaciones; La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la cual fue aprobada el 15 de junio de 2015, por la Organización de Estados Americanos (OEA), en su 45ª Asamblea General, cuyo objeto es el de promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce del ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas 49 mayores para contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Establece el término de personas mayores, para referirse a aquellas de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años. Este concepto incluye, entre otros, el de persona adulta mayor.

Cuatro. Que para la Organización Mundial de la Salud (OMS), clasifica las edades por las que atraviesa una persona mayor, de la siguiente manera:

- a) Tercera edad: entre 60 y 74 años
- b) Cuarta edad: 75 a 89 años
- c) Longevos: 90 a 99 años
- d) Centenarios: cien o más años

Cinco. Que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, considera como Personas Adultas Mayores, a las que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o de paso en la Ciudad de México.

Seis. Que la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, última reforma 05/04/2017 tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de asistencia para la prevención de la violencia familiar en la Ciudad de México. Precizando definiciones tales como: Violencia Familiar, como aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser físico, psicoemocional, sexual, patrimonial y económica, así como la violencia reproductiva.

VI. Denominación del proyecto de ley o decreto

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 135 Y 200-BIS, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VII. Ordenamientos a modificar

Lo son en la especie los artículos 135 y 200-bis del Código Penal para el Distrito Federal.

VIII. Texto normativo propuesto



II LEGISLATURA

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS



CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Texto vigente:	CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Texto propuesto:
ARTÍCULO 135. Se perseguirán por querrela las lesiones simples que no pongan en peligro la vida y tarden en sanar menos de quince días, así como las lesiones culposas, cualquiera que sea su naturaleza, salvo que sean con motivo de tránsito de vehículos, en los siguientes casos: I a III. ...	ARTÍCULO 135. Se perseguirán por querrela las lesiones simples que no pongan en peligro la vida y tarden en sanar menos de quince días, así como las lesiones culposas, cualquiera que sea su naturaleza, salvo que se cometan en contra de una persona mayor o sean con motivo de tránsito de vehículos, en los siguientes casos: I a III. ...
ARTÍCULO 200 BIS. El delito a que se refiere el artículo anterior se perseguirá por querrela, excepto cuando: I a II. ... III. Derogada; IV a IX. ...	ARTÍCULO 200 BIS. El delito a que se refiere el artículo anterior se perseguirá por querrela, excepto cuando: I a II. ... III. La víctima sea una persona mayor; IV a IX. ...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la suscrita diputada del Grupo Parlamentario de morena, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 135 Y 200-bis, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE SE INDICAN.

ÚNICO. Se reforma el artículo lo artículo 135 y la fracción III del artículo 200 BIS, ambos del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 135. Se perseguirán por querrela las lesiones simples que no pongan en peligro la vida y tarden en sanar menos de quince días, así como las lesiones culposas, cualquiera que sea su naturaleza, salvo que **se cometan en contra de una persona mayor o** sean con motivo de tránsito de vehículos, en los siguientes casos:

I a III. ...



II LEGISLATURA

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

morena

ARTÍCULO 200 BIS. El delito a que se refiere el artículo anterior se perseguirá por querrela, excepto cuando:

I a II. ...

III. **La víctima sea una persona mayor;**

IV a IX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Atentamente

Guadalupe Chávez C.

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS
Grupo Parlamentario de Morena

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los tres días del mes de mayo de
2022.

LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS.- Con su venia, diputado Presidente.

Es vergonzoso lo que ha sucedido en este Congreso. El Partido Acción Nacional... permítame, diputado Gerardo Villanueva, el Partido Acción Nacional con lujo de detalles y de violencia aceptan su violencia y la compañera diputada Daniela Álvarez, además de violenta, vuelve a reiterar su estado de violencia. No podemos estar aquí. La bancada de MORENA y sus aliados nos retiramos en este momento. No lo vamos a permitir.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Martha Ávila Ventura, tiene la palabra.

¿No pidió la palabra, diputada?

EL C. DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN.- *(Desde su curul)* Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO.- Muy bien. Permítame concluir, diputado Villanueva y le doy la palabra por favor.

Se turna para análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

¿Diputado Villanueva, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN.- *(Desde su curul)* Bueno, en primer lugar, extrañado porque no me quería dar la palabra como un integrante de este Congreso y sí se la dio al resto de los compañeros diputados y diputadas.

Se pide la palabra para hacer mociones, para hacer intervenciones, y yo la pedí respetuosamente a usted como Presidente de esta Asamblea, que ha llevado de manera adecuada, por lo mismo me parece inadmisibles que me vete para hacer uso de la palabra en el contexto de un intercambio de opiniones sobre lo que está pasando en este Congreso.

Le quiero recordar que somos pares, que yo soy diputado igual que usted y que observo tanto como usted los principios del Reglamento y la Ley Orgánica de este Congreso. Por eso le ruego que en lo sucesivo, no vuelva a sugerir que estoy violando el Reglamento, porque no lo estoy violando al pedir el uso de la palabra, para eso es un parlamento, y dos, que no me vete cuando observo que le está dando la palabra a propios y a extraños.

Por cierto, como debe de ser. El motivo de intervención únicamente es para enfatizar en el señalamiento de los ataques que hemos recibido como grupo parlamentario y que una cosa es el debate apasionado, intenso que se pueda dar en el parlamento, que lo hemos tenido y ojalá siga y otra muy distinta es el señalamiento con etiquetas y con adjetivos que se hace de manera particular en contra de la diputada Valentina Batres.

Eso está grabado, hay que señalarlo y en cuanto al debate que siga, si se combina con pasión la discusión no pasa nada, pero no debe haber paso a la grosería.

Se me acusa de haber caracterizado a la derecha de este país como fascista, al grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional como fascista, nada más quiero recordar que quienes firmaron la carta de VOX que es un partido fascista europeo, han sido ellos, no nosotros.

Tendríamos más elementos históricos y de actualidad para señalarlo, pero por respeto al tiempo no lo voy a hacer, pero caracterizar a las fuerzas políticas es muy distinto al insulto o a la descalificación simplona.

Con esto termino, Presidente, y espero en verdad que nunca más tenga que elevar la voz como lo hice sin derecho al micrófono para hacer uso de la voz, se lo pido respetuosamente como respetuosamente pedí el uso de la palabra.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado.

Le quiero aclarar. Es evidente por un asunto de orden temporal, que usted solicitó la palabra para intervenir sobre el tema que estábamos discutiendo, dado que esta Presidencia consideró según el reglamento, porque tiene autoridad para ello, que lo que se estaba discutiendo ya estaba suficientemente agotado y además se había desviado por completo de los propósitos y temas centrales de este Congreso, esta Presidencia consideró que había que concluir ese punto.

Al concluir ese punto y usted haber pedido la palabra para intervenir en ese punto, no le concedí la palabra porque había yo tomado esta determinación, lo que no quiere decir que no le iba a dar la palabra concluido el punto que seguía en mi guión que tenemos para realizar por orden de la Conferencia de este Congreso del día de ayer.

De tal manera que cualquiera razonablemente puede entender el sentido de por qué ya no le di la palabra para continuar con un punto que solo nos perjudica, estamos

ante la opinión pública. Nos está perjudicando dedicar tanto tiempo a temas que no son temas sustantivos de este Congreso.

Ya lo discutimos suficientemente, la diputada Valentina pudo tomar la palabra y decir su punto de vista, la compañera diputada Daniela Álvarez tomó la palabra, el diputado Espina tomó la palabra, ya habían tomado la palabra anteriormente el diputado Mirón, etcétera.

De tal manera que no hubo ni violación ni irrespeto a su petición de palabra y se la di una vez que concluimos el punto. No podemos seguir discutiendo eternamente, tenemos un orden del día que agotar en la medida de las posibilidades y del tiempo.

Me ha pedido la palabra el diputado Ernesto Alarcón y el diputado Mercado. A ver, voy a hacer la lista, por favor lo que sí ruego es que no retomemos el tema en los términos anteriores, porque entonces sería repetir el mismo ciclo de desgaste. Voy a hacer la lista.

Primero el diputado Alarcón, el diputado Mercado, el diputado Gaviño y el diputado Rubio.

Muy bien, voy a leer la lista, el diputado Alarcón, ¿pidió primero la palabra primero el diputado Fernando?

Muy bien. En segundo lugar el diputado Alarcón, el diputado Gaviño, el diputado Rubio, el diputado Royfid, ¿y ahí cerramos?

Diputado Garrido. Ahí cerramos. Ya tenemos 5 intervenciones y ahí cerramos la lista para continuar con nuestros trabajos.

Adelante, diputado Mercado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA.- *(Desde su curul)* Presidente, permítame dirigirme a la Presidencia, a la Mesa Directiva, para llamar la atención de algo que creo que esperamos que sea un punto de partida esta sesión y que este sea el momento en el que muchas cosas inicien con su corrección.

Se ha dado en diferentes momentos acusaciones de violencia y se han dado en diferentes momentos acusaciones de violencia verbal, se han constatado hechos de violencia física, algunas que tienen un cauce inclusive ya jurídicos, algunos ya esperando sanciones, pero más allá del calor que se da del debate, de los adjetivos o no, políticos sobre posiciones ideológicas, no puede bajo ninguna circunstancia personalizarse en un adjetivo, adjetivizando

con el nombre de una persona, ser una práctica parlamentaria que se tolere en esta soberanía.

Lo que acabamos de escuchar rompe todas y absolutamente todas las reglas de civilidad política y de diálogo. Como grupo parlamentario ponemos plena confianza en que nuestra Vicecoordinadora y nuestra Coordinadora, puedan a partir de hoy llegar a acuerdos con las demás fuerzas para que esto no se vuelva a repetir, pero como grupo parlamentario de MORENA, no podemos seguir en esta sesión si no existe una disculpa por parte de la diputada Daniela Álvarez a la diputada Valentina Batres.

Una disculpa que verse sobre un tema que no pasa ni por su posición ideológica ni por su posición política, que no tiene que ver con su trabajo legislativo, que no tiene que ver con su trayectoria, tiene que ver con lo más personal que tiene un ser humano, su nombre. Y si eso no sucede, el grupo parlamentario de MORENA no podrá continuar no en esta, en las sesiones venideras.

Nuestro respaldo absoluto y la confianza en que la coordinación de nuestro grupo parlamentario podrá llegar a acuerdos políticos para que esto no se repita y para ese trabajo legislativo que es tan importante, se dé con los cauces de respeto. Insisto, y ahí coincido completamente con el diputado Villanueva, si nos dicen comunistas no nos ofendemos, si nos dicen de izquierda no nos ofendemos, para nosotros, para nosotros militar en un partido implica también el contraste de las ideas, pero lo que no podemos permitir, con lo más personal y lo más íntimo que puede tener una persona en su versión pública que es su nombre, que se utilice para dañar y para lastimar. Nuestra solidaridad y respaldo a Valentina Batres.

Por nosotros, por el día de hoy, es cuanto. Esperamos vernos en próximas sesiones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Ernesto Alarcón.

EL C. DIPUTADO ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ.- *(Desde su curul)* Sí, muchas gracias, diputado Presidente.

La intervención es en el sentido de que le hago a usted un llamado atento y respetuoso para que declare usted la suspensión de esta sesión en tanto nosotros como JUCOPO nos reunimos, ahorita convocamos a efecto de poder llegar a un acuerdo que permita mayor cordialidad y civilidad para seguir con los trabajos institucionales de este Congreso.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien, diputado Gaviño, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- *(Desde su curul)* Presidente, ya en atención a que el Partido MORENA se está retirando, yo quisiera en primer lugar hacer una reflexión de carácter jurídico.

Está en riesgo, se está completando diría yo un aspecto de ilegalidad en el Congreso. Hay nulidades absolutas en derecho y nulidades relativas y hay actos que están viciados de nulidad. Lo que estamos haciendo, manejando así las sesiones fuera de reglamento, permitiendo discusiones bizantinas en las iniciativas, cuando no está permitida ninguna discusión, la iniciativa se turna a las comisiones correspondientes, no se discuten; tampoco está autorizado que se vayan suscribiendo y que se tarden 5 minutos en cada suscripción. Sin embargo, ya todos los partidos políticos hicieron lo propio.

Esto implica que estamos fuera de reglamento y estamos fuera de legalidad, evidentemente todos los actos que se desprendan de esa ilegalidad van a ser nulos de pleno derecho o van a estar viciados de nulidad, incluyendo los dictámenes, incluyendo los puntos de acuerdo y todos los actos jurídicos que envíen al Congreso, si no respetamos el reglamento y la ley, están viciados de legalidad.

No sé si se han dado cuenta ustedes del riesgo que estamos haciendo a la Ciudad de México, cuando por ejemplo la Jefa de Gobierno nos envía una iniciativa, la recibe esta Mesa Directiva y que todos los actos que estemos implementando estén viciados de nulidad. Bueno, esto está poniendo en riesgo la legalidad de la ciudad.

Somos, nos guste o no, el Congreso de la Ciudad de México; somos, nos guste o no, los que hacemos las leyes en la Ciudad de México y entonces comportándonos como nos estamos comportando, pues estamos viciando de nulidad todos los actos jurídicos que nosotros estamos haciendo.

Entonces señor Presidente, desde luego, bueno ya MORENA tomó su decisión, algunas compañeras y compañeros de salirse de la sesión, seguramente usted determinará que se suspenda, y yo diría que lo que tenemos que hacer es volver a la legalidad. No podemos permitir que de las iniciativas se siga manejando como se ha manejado en los dos días que ya tenemos de sesión.

Tampoco podemos permitir que no haya acuerdos parlamentarios para llegar aquí con el Reglamento en la mano y cumplir y hacer cumplir la ley y el Reglamento, aunque sea parejo el incumplimiento, es incumplimiento.

De tal manera, señor Presidente, yo rogaría a usted, antes inclusive de hacer el cómputo si hay los diputados suficientes o no, que usted suspenda la sesión por estar alejados de la legalidad, que convoque usted para el martes y ojalá tengamos de aquí al martes tiempo de volver a la legalidad parlamentaria.

Muchas gracias por su atención.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO.- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Rubio. ¿Con qué objeto? Diputado.

EL C. DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES.- *(Desde su curul)* Muchas gracias, diputado Presidente.

Simplemente para fijar la posición ante esta situación a nombre de la fracción parlamentaria de Acción Nacional.

Mire, nosotros estamos en pro siempre de la legalidad y el respeto irrestricto al reglamento, a la ley, a la Constitución de la ciudad, por lo que la posición de Acción Nacional es que continúe la sesión, tenemos 105 puntos enlistados en el orden del día. Es una sesión que se ha convertido en una cuestión interminable desde la sesión pasada.

También decir que nosotros estamos porque la suscripción de las iniciativas sea por escrito únicamente, como está establecido y como lo habíamos instituido mediante un acuerdo que instrumentamos, si recuerda, ya el periodo pasado, porque precisamente empezaban a darse muchas suscripciones a iniciativas y fijamos en aquella ocasión, no por la prolongación de lo que hablábamos o lo que decíamos sino porque eran muchas las suscripciones y en aquel entonces se suscribió un acuerdo con el objetivo de que sólo fueran por escrito, luego este acuerdo se violentó en algún momento y llegamos a esta deformación.

Por supuesto nosotros coincidimos en que debe haber respeto, debe haber tolerancia, pero sobre todo apego a los acuerdos, apego a la normatividad.

En ese sentido, señor Presidente, nosotros manifestamos nuestra posición de continuar con la sesión, con el desahogo de los puntos del orden del día y que las suscripciones de las iniciativas se hagan exclusivamente por escrito.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Diputado Royfid: ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ.- *(Desde su curul)* Diputado Presidente, igual en el mismo sentido apoyar la reflexión que hace el Presidente de la Junta de Coordinación Política y también llamar a la propia reflexión.

Yo en mi participación anterior precisamente apelaba a la aplicación estricta del reglamento y usted me contesta, de manera muy cándida, que si estuve ayer y si estuve hoy, que si pude haber escuchado. Claro que lo escuché, claro que estuve aquí, claro que lo sufrí estar los dos días en estas discusiones interminables, ese no es el tema, diputado Presidente, claro que lo escuché exhortar, lo que no lo escuché es aplicar la ley de manera estricta.

Las suscripciones se hacen de manera escrita, ya lo habíamos hablado una y otra vez, y ayer de manera muy particular se empezó a permitir este nuevo sistema, así como hace unas semanas se empezó a permitir el tema de las preguntas parlamentarias, y podemos seguir encontrando mecanismos para seguir dándole vuelta a la aplicación del reglamento, a los debates, para no querer avanzar en la discusión de los temas, pero sí existe una parte de responsabilidad en la aplicación del reglamento y también una parte de responsabilidad en sujetarnos a ello por parte de los grupos y asociaciones parlamentarias.

Por eso me parece relevante que sea la JUCOPO la instancia que pueda hoy discutir el retomar este cauce institucional, que podamos hoy, ante la ausencia del grupo mayoritario, decretar esta suspensión y podernos ir a generar los acuerdos que nos permitan avanzar con los puntos de acuerdo.

Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Nada más quiero recalcar un punto que me parece importante para lo que sigue, y es que es estéril desviar el análisis de las causas a la Presidencia de la Mesa, es obvio que esto tiene que ver con los acuerdos de los grupos parlamentarios, hay que ser realistas y trabajar en ese sentido.

Hay una proposición de una especie de receso por parte del diputado Alarcón, pero tenemos una petición de la diputada Circe. Diputada Circe: ¿Con qué objeto?

LA C. DIPUTADA CIRCE CAMACHO BASTIDA.- *(Desde su curul)* Diputado Presidente, si puede hacer rectificación de quórum, por favor.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO.- Gracias, diputada. Proceda la Secretaria a la rectificación de quórum.

EL C. DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ.- *(Desde su curul)* Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Sesma, ya habíamos cerrado la lista, pero si usted insiste enfáticamente, le damos dos minutos, antes de la rectificación. Adelante, diputado Sesma.

EL C. DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ.- *(Desde su curul)* Gracias, Presidente.

Todo lo que han dicho nuestros compañeros diputados que me antecedieron, usted habla de la legalidad, a la que yo me apego y he sido crítico de que se tiene que respetar. Con profunda sensibilidad le digo y le comento que podemos tener el mejor Reglamento que un Congreso pueda llegar a tener, en este caso este que fue hecho en el 2017, pero lo que tiene que haber es voluntad para respetar el Reglamento y ahí es donde todos tenemos que asumir nuestros errores y encontrar la solución.

Hemos a lo largo de este año legislativo, he estado en la Junta de Coordinación Política y en la Conferencia solicitándoles a los presidentes de las diferentes Comisiones, a la que está usted a su cargo y a la que está a cargo el diputado Ernesto, cuestiones que podrían abonar como prácticas parlamentarias; sin embargo, yo lo que les pido a mis compañeros diputados es que tengamos esa voluntad, todavía podemos arreglar el grave problema en el que estamos. Todos sabemos que tenemos el Reglamento y a lo que estamos facultados, todos sabemos que la Presidencia de la Mesa Directiva está para dar orden y cauce al Reglamento, lo que sí no creo que hemos visto es que en este afán de tratar de llevar las cosas ecuanímes sigamos violentándolo, pero sobre todo que no exista la voluntad.

Yo haré lo conducente con la coordinadora de MORENA, para ver si podemos hacer un llamado a la Junta de Coordinación Política, porque de nada sirve que nos estemos reuniendo si no hay esta voluntad, y lo digo con toda seriedad y con toda responsabilidad a mis compañeros diputados que están aquí, todos, absolutamente todos en alguna medida hemos violentado el Reglamento, todos. Hagamos un cierre de este capítulo y veamos cómo podemos conducirnos, sin descalificaciones, sin adjetivos, todos podemos subir a decir lo que nuestro derecho y nuestra mente nos mandata hacerlo, para eso está la Tribuna, hagámoslo de manera respetuosa, fuerte, tajante, debatiendo, sin groserías, sin descalificaciones, sin

adjetivos, sin estar recordando y recordando cuestiones del pasado que nada abonan al presente.

Este era un comentario que yo quería hacerle a usted, Presidente, para poder darle cauce a la legalidad, al Reglamento por conducto de usted y darle este llamado a mis compañeros diputados, que hagamos una introspección y veamos si tenemos o no la voluntad de poder sacar las cosas a lo que estamos mandatados.

Gracias, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Mucha gracias, diputado Sesma.

Proceda la Secretaria a la rectificación.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO.- Ábrase el sistema electrónico por un minuto para registrar la verificación de quórum.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO.- Ciérrase el sistema electrónico de pase de asistencia.

Lista de Asistencia de Rectificación de Quorum

Fecha y Hora 04/05/2022 13:44:31

Asistentes: 19

Nombre Grupo Parlamentario Asistencia

ALARCÓN JIMÉNEZ ERNESTO PRI Normal

ALVAREZ CAMACHO DANIELA GICELA APC Normal

AVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD MORENA --

AYALA ZUÑIGA YURIRI MORENA --

BARRERA MARMOLEJO HÉCTOR PAN Normal

BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA MORENA --

BRAVO ESPINOSA XOCHITL APMD --

CAMACHO BASTIDA CIRCE PT Normal

CAÑEZ MORALES ANIBAL ALEXANDRO PAN Normal

CERVANTES GODOY CARLOS MORENA --

CHÁVEZ CONTRERAS MARÍA GUADALUPE MORENA --

CHÁVEZ GARCÍA LUIS ALBERTO PAN --

COLMENARES RENTERÍA JHONATAN PRI Normal

CRUZ FLORES MIRIAM VALERIA MORENA --

DÍAZ POLANCO HÉCTOR MORENA Normal

DÖRING CASAR FEDERICO PAN --

ESPINA MIRANDA JOSÉ GONZALO PAN Normal

ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA ADRIANA M. G. MORENA --

ESTRADA HERNÁNDEZ LETICIA MORENA --

FERNÁNDEZ CÉSAR MÓNICA PRI Normal

FERNÁNDEZ TINOCO CARLOS JOAQUÍN PRI --

FUENTE CASTILLO MARCELA MORENA --

GARRIDO LOPEZ DIEGO ORLANDO PAN Normal

GAVIÑO AMBRÍZ JORGE PRD Normal

GONZÁLEZ CARRILLO MAXTA IRAÍS PRI --

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ MARÍA DE LOURDES PRI Normal

GUILLEN ORTÍZ FRIDA JIMENA PAN Normal

GUTIÉRREZ UREÑA LUISA ADRIANA PAN --

HERNÁNDEZ MIRÓN CARLOS MORENA --

LARIOS PÉREZ TANIA NANETTE PRI --

LOBO ROMÁN VÍCTOR HUGO PRD Normal

LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO ANA FRANCIS MORENA --

LOZANO REYNOSO RICARDO JANE CARLO

MORENA -- TORRES GUERRERO RAÚL DE JESÚS PAN --

MACEDO ESCARTÍN MIGUEL ANGEL MORENA -- VICENTEÑO BARRIENTOS ANDREA EVELYNE SIN PARTIDO --

MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA JOSÉ DE JESÚS MORENA -- VILLAGRAN VILLASANA ANA JOCELYN PAN --

MARTÍNEZ URINCHO ALBERTO MORENA -- VILLALOBOS PÉREZ ESPERANZA MORENA --

MATEOS HERNÁNDEZ ELIZABETH APMD -- VILLANUEVA ALBARRÁN GERARDO MORENA --

MEDINA HERNANDEZ ALICIA MORENA -- VILLANUEVA RAMOS MARCO ANTONIO TEMISTOCLES MORENA --

MÉNDEZ VICUÑA ALEJANDRA MORENA -- VON ROERICH DE LA ISLA CHRISTIAN DAMIAN PAN --

MERCADO GUAIDA JOSÉ FERNANDO MORENA -- ZAMORANO ESPARZA FAUSTO MANUEL PRI Normal

MOCTEZUMA GONZÁLEZ CHRISTIAN MORENA -- ZÚÑIGA CERÓN MARISELA MORENA --

MONTES DE OCA DEL OLMO CLAUDIA PAN -- ¿Falta algún diputado o diputada de pasar lista de asistencia?

MORALES RUBIO MARÍA GUADALUPE MORENA -- Fuente Castillo Marcela, presente. Para complacer al diputado Gaviño.

NORBERTO SÁNCHEZ NAZARIO MORENA -- ¿Falta algún otro diputado o diputada por pasar lista de asistencia?

NÚÑEZ RESENDIZ NANCY MARLENE MORENA -- Se cierra el sistema de viva voz de pase de asistencia.

PADILLA SÁNCHEZ JOSÉ MARTÍN ASPAVJC -- La diputada Villagrán viene llegando, hacemos su incorporación, presente.

PARDILLO CADENA INDALI MORENA -- Diputado Presidente, hay una asistencia de 21 diputadas y diputados. No hay quórum.

QUIROGA ANGUIANO GABRIELA PRD --

RANGEL LORENZANA AMÉRICA A PAN Normal

RIVERO VILLASEÑOR JOSÉ OCTAVIO MORENA --

RUBIO TORRES RICARDO PAN Normal

SALIDO MAGOS MARÍA GABRIELA PAN -- **EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO.-** Muchas gracias, diputada.

SÁNCHEZ BARRIOS ESTHER SILVIA PRI -- En consecuencia, al no existir el quórum requerido para continuar la sesión y con fundamento en el artículo 64 del Reglamento de este Congreso, se levanta la sesión y se cita para la sesión ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de mayo de 2022 a las 9 horas. Se informa que el Sistema Electrónico de Asistencia se abrirá a las 8:30 horas.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ BLANCA ELIZABETH PT -- Hemos concluido.

SESMA SUÁREZ JESÚS ASPAVJC -- Gracias. **(13:45 Hora).**

SIERRA BARCENA POLIMNIA ROMANA PRD Normal

TORRES GONZÁLEZ ROYFID APC Normal